Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

de la REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXIII — Buenos Aires, jueves 29 de abril de 1965 — Número 20.684

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Reconócense a favor de un menor los beneficios de los artículos 38 y 39 de la ley 12951.

DECRETO Nº 2.764 — Bs. As., 13|4|65

VISTO:

El Expediente Nº 27.044|65 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, referente a la presentación del Señor D. Tadeo Celestino Ibáñez, solicitando se reconozca el beneficio que otorgan los artículos 38 y 39 de la Ley 12.951 del Servicio Exterior de la Nación en favor de su hijastro D. Hugo Carlos Alberto Visiglia;

La opinión favorable expresada por la citada Dirección General en estas actuaciones y en el caso similar planteado en el Expediente Nº 27.494|64 (Ref.: Embajador D. César Joaquín Guillot s|tenencia de hijastros a su cargo), compartida en su momento por el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Dirección General del Servicio Civil de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que ha quedado suficientemente acreditado el vínculo alegado por el citado funcionario y que éste subviene a las necesidades del menor que se encuentra actualmente a su cargo;

Que el espíritu de la Ley 12.951 ha sido indudablemente extender el beneficio establecido para los integrantes de la familia del funcionario a los hijos menores del cónyuge, nacidos de un matrimonio anterior disuelto por fallecimiento de uno de los esposos, cuando se encuentran a cargo del funcionario;

Que de este modo se favorece el cumplimiento de las responsabilidades de índole familiar de los integrantes del Servicio Exterior de la Nación y el mejor desempeño de sus funciones,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase que corresponde al menor Hugo Carlos Alberto Visiglia el beneficio establecido en los artículos 38 y 39 de la Ley 12.951 y sus normas reglamentarias.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 29|4|65 (56 Páginas)

Ministerio de Educación y Justicia

ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS

Declárase acogida al régimen del decreto-ley 4362|55 a la Academia de Ciencias Morales y Políticas, modificándose su actual denominación.

DECRETO Nº 2.721 — Bs. As. 9|4|65

VISTO:

El Expediente Nº 79.991|57 y su agregado Nº 6.999|59 del registro del Ministerio de Educación y Justicia —ramas Educación y Justicia respectivamente— en los que se presenta la Academia de Ciencias Morales y Políticas solicitando se la declare acogida al régimen estatuído por el Decreto-Ley Nº 4362 del 30 de noviembre de 1955; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente, fundada el 28 de diciembre de 1938, fue reconocida por el Poder Ejecutivo por Decreto del 16 de octubre de 1943;

Que con posterioridad y con motivo de la sanción de la Ley 14.007 de 1950 y del Decreto 7.500 de 1952, sus miembros resolvieron disolverla ante el intervencionismo estatal que importaban tales disposiciones;

Que en consecuencia la recurrente se halla comprendida entre las corporaciones académicas existentes en el país con anterioridad a la citada Ley 14.007 y Decreto 7.500|52;

Que en el mensaje del titular de la cartera de Educación y Justicia pronunciado con motivo de la sanción del Decreto-Ley 4.362|55 se incluyó en la nómina de las academias nacionales existentes, a la entidad recurrente, omitiéndose su mención en el artículo 10º del mencionado Decreto-Ley;

Que ante el pedido formulado y habiendo cumplido la recurrente con los requisitos formales exigidos por el ordenamiento que regla la materia, nada obsta, desde el punto de vista legal, para conferirle el carácter de Academia Nacional que solicita;

Que los elevados propósitos que determinaron su creación están reflejados en sus Estatutos cuya copia corre agregada a fs. 26 a 28 vta., los que se ajustan a lo dispuesto en el Decreto-Ley Nº 4.362|55; y su actividad científica abarca un ámbito distinto al que compete a las demás corporaciones académicas;

Que los altos fines de la Academia de Ciencias Políticas y Morales; sus largos años de actuación; el elevado prestigio de los miembros que la integran; la importancia de los trabajos realizados y la trascendente naturaleza de las ciencias que cultiva, hacen aconsejable su incorporación en igualdad de condiciones con las demás Academias Nacionales comprendidas en el régimen vigente;

Que de fs. 36 a fs. 53 obra la opinión de las Academias Nacionales de Bellas Artes; de Agronomía y Veterinaria; de Ciencias de Córdoba; Argentina de Letras; de Derecho y Ciencias Sociales; de Ciencias Económicas; de Ciencias de Buenos Aires; de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba; de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y de la Historia en relación con la gestión que realiza la Academia de Ciencias Morales y Políticas;

Por ello: atento lo manifestado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación y Justicia a fs. 58 y vuelta y teniendo en cuenta lo propuesto por el titular de dicho Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase acogida al régimen del Decreto-Ley Nº 4.362 del 30 de noviembre de 1955 a la Academia de Ciencias Morales y Políticas (privada) constituída en asociación civil con personería jurídica otorgada por Decreto Nº 8.515 de fecha 15 de julio de 1959, la que en lo sucesivo se designará con el nombre de Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas.

Art. 2º — La incorporación de la mencionada Academia al régimen del Decreto-Ley Nº 4.362|55, no significa compromiso alguno por parte del Estado para otorgar subsidios con destino a su sostenimiento. La contribución a que se refiere el artículo 4º del Decreto-Ley Nº 4.362|55 está supeditada a la posibilidad que exista en el futuro para la incorporación al presupuesto del Ministerio de Educación y Justicia de la partida respectiva.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslado.

DECRETO Nº 2.926 - Bs. As., 21|4|65.

ATENTO a lo establecido en el artículo 13, inciso a) del Decreto número 5.187, del 10 de mayo de 1960,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase del Consulado de la República en Roma al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase D. Fortunato Tomás Desimone.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES

Asignación de funciones.

DECRETO Nº 2.927 - Bs. As., 21|4|65.

VISTO el Decreto Nº 2.221, dictado el 22 de mayo de 1963, que aprobó provisionalmente la estructura orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

Atento lo dispuesto por el Decreto Nº 11.941 del 24 de setiembre de 1959 y lo propuesto por el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Asígnanse funciones de Subdirector Administrativo de la Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al agente Clase A, Grupo II, D. Manuel Molinari Peri.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES

Nombramientos.

DECRETO Nº 2.634. — Bs. As., 7|4|65

VISTO que la Secretaría de Estado de Hacienda en Expediente Nº 4.451|64 ha prestado su conformidad al descongelamiento de cuarenta (40) cargos vacantes de Personal Escalafonado Administrativo y Técnico en la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes, y considerando que la citada repartición ha efectuado la selección de los aspirantes conforme al artículo 6º del Estatuto y Escalafón del Personal de los Organismos Nacionales de Previsión, Ley 16.506|64, como asimismo lo aconsejado por la Comisión Examinadora con respecto a la confirmación del personal actualmente contratado que ha acreditado su idoneidad conforme a la calificación obtenida durante su desempeño,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes. dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con imputación a (1930) 2 — 5 — 200 — 33 — 52 — 7 — 000 — 34 — 6 — 1. Personal Escalafonado: Grupo "B", categoría 1º (Abogados), sueldo básico $ 13.500 mensuales a: Doña Diana Victoria Farhi de Montalbán (L. Cívica Nº 6.624.225, C. Identidad número 3.767.832 Pol. Federal) y don Alberto Miguel Maletti (Clase 1941, Matrícula Nº 5.213.131, D.M. Bs. As., C. Identidad Nº 1.547.425 Pol. Provincia de Bs. As.).

Art. 2º — Nómbrase en la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con imputación a: (1930) 2 — 5 — 200 — 33 — 52 — 7 — 000 — 34 — 6 — 1 Personal Escalafonado: Grupo "C", categoría 7º, sueldo básico $ 10.000 mensuales a: Don Ricardo Héctor Giménez (Clase 1945, Matrícula Nº 4.540.373, D.M. Bs. As., C. Identidad número 5.705.698 Pol. Federal); don José Rivas (Clase 1942, Matrícula Nº 4.592.908, D.M. 68, C. Identidad Nº 6.091.825 Pol. Federal); don Francisco Sales (Clase 1946, Matrícula Nº 8.258.897, D. M. 63, C. Identidad Nº 5.596.375 Pol. Federal); doña Alicia Angélica González (L. Cívica Nº 4.869.097, C. Identidad Nº 1.991.346 Pol. Pcia. Bs. As.); doña Ana Elena Bagari (L. Cívica número 5.109.602, C. Identidad número 6.503.178, Pol. Federal); doña Emilce Adelina Sprovieri (L. Cívica número 4.776.829, C. Identidad en trámite): don Eduardo José Zunino (Clase 1946, Matrícula Nº 8.256.603, D.M. 68, C. Identidad Nº 5.697.269 Pol. Federal); doña Rosario del Pilar Demare (L. Cívica Nº 3.299.937, C. Identidad número 2.078.344 Pol. Federal); don Juan Carlos Arburua (Clase 1947, C. Identidad Nº 5.721.737 Pol. Federal); doña Nélida Tomasa Gadín (L. Cívica número 0.447.911, C. Identidad Nº 1.896.138 Pol. Federal): don Diego Borsalino (Clase 1944, Matrícula Nº 4.741.288, D.M. 14, C. Identidad Nº 6.575.472 Pol. Federal); doña María Luisa Hebe Guillen (L. Cívica Nº 5.291.295, C. Identidad 5.133.698 Pol. Federal); don Rodolfo Wenceslao Guerrero (Clase 1932, Matrícula Nº 4.083.490, D.M. Bs. As., C. Identidad Nº 2.966.772 Pol. Federal): don José Luis Barbosa (Clase 1942, Matrícula Nº 4.588.548, D.M. 68, C. Identidad Nº 1.771.618 Pol. Federal): doña Cristina Edith Laviano (L. Cívica Nº 5.263.864, C. Identidad número 5.692.659 Pol. Federal); don Hugo Passano (Clase 1943, Matrícula Nº 4.403.799, D.M. Bs. As., C. Identidad Nº 4.628.649 Pol. Federal): doña María Angélica Solá (L. Cívica número 0.395.161, C. Identidad en trámite); don Emilio Roberto Solá (Clase 1938, Matrícula Nº 4.282.598, D.M. Bs. As., C. Identidad Nº 4.600.506 Pol. Federal); don Carlos Aníbal Degrossi (Clase 1945, Matrícula Nº 4.539.133, D. M. Bs. As., C. Identidad Nº 5.590.985 Pol. Federal); doña Elsa Arévalo de Poggi (L. Cívica Nº 333.063, C. Identidad Nº 2.470.000 Pol .Federal); don Miguel Angel Medina (Clase 1941, Matrícula Nº 4.379.025, D.M. Bs. As., C. Identidad Nº 5.294.023 Pol. Federal); doña Norma Esther Ramírez (L. Cívica Nº 4.750.627, C. Identidad número 1.956.197 Pol. Prov. Bs. As.): doña Lidia Rojas de Plazza (L. Cívica Nº 3.562.606, C. Identidad en trámite); don Armando Domingo Silvestre (Clase 1924, Matrícula Nº 5.336.237, D. M. 23, C. Identidad Nº 4.647.255 Pol. Federal; doña Petrona Aibinder de García (L. Cívica Nº 1.724.154, C. Identidad Nº 5.982.220 Pol. Federal); don Umberto Luis Mártire (Clase 1924, Matrícula Nº 4 652.166, D.M. 13, C. Identidad Nº 323.398 Pol. Prov. Bs. As.); doña Vicenta Asunción Musacchio de Galuchi (L. Cívica Nº 0.990.636, C. Identidad Nº 2.900.736 Pol. Federal); don Eduardo Alberto Libertella (Clase 1934, Matrícula Nº 5.593.428, D.M. 68, C. Identidad Nº 3.527.309 Pol. Federal); don José Salvador Rodríguez (Clase 1943, Matrícula Nº 4.426.267, D.M. Bs .As., C. Identidad Nº 5.301.613 Pol. Federal); don Jorge Atilio Orzetti (Clase 1944, Matrícula Nº 4.439.146, D.M. Bs. As., C. Identidad número 5.269.163 Pol. Federal); doña Amelia Yolanda Vita de Cafferatta (L. Cívica Nº 1.385.263, C. Identidad en trámite), don Héctor Mario Inchauspe (Clase 1945, Matrícula Nº 8.247.110, D.M. 68, C. Identidad Nº 1.945.595 Pol .Federal); don Norberto Pezzano (Clase 1947, C. Identidad Nº 6.473.813 Pol. Federal); doña María Delfina Fernández (L. Cívica en trámite, C. Identidad Nº 2.123.082 Pol. Prov. Bs. As.) y don Rodolfo Víctor Morrone (Clase 1945, Martícula Nº 8.240.289, D.M. 68, C. Identidad Nº 240.284 Pol. Prov. Buenos Aires).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio de Defensa

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Insístese en el cumplimiento del Decreto 2.112|65.

DECRETO Nº 2.922 - Bs. As., 21|4|65.

VISTO la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al Decreto Nº 2.112, dictado con fecha 18 de marzo de 1965; y

CONSIDERANDO:

Que se observa el decreto aludido por considerar que se habría violado el artículo 3º del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, al no haberse hecho ingresar el personal nombrado por el grupo inferior de la carrera respectiva y previa acreditación de la idoneidad establecida por el Decreto Nº 9.530|58.

Que la competencia del Tribunal de Cuentas está limitada a la fiscalización de las operaciones financiero-patrimonial del Estado (Art. 84 Ley de Contabilidad), y al análisis de todos los actos administrativos que se refieran a la hacienda pública (Art. 85 ley citada).

Que la impugnación formulada no está referida, según surge de su contenido, a esos aspectos, sino que pretende supervisar la interpretación y aplicación que el P. E. realiza de las normas del Estatuto mencionado, sin tener facultades legales para ello.

Que esa extralimitación de funciones no puede ser admitida, pues invade atribuciones privativas del P. E., no censurables por el Organismo de referencia conforme surge de las normas legales citadas.

Que además, la idoneidad que exige el Decreto-Ley 6.666|57 en su artículo 3º ha sido debidamente valorada por la autoridad competente, respecto de las funciones que han de cumplir los agentes designados, las cuales por su índole, hacen impracticable el concurso, dadas sus características peculiares.

Que los nombramientos dispuestos se han efectuado en el grupo VI de la clase D, último en el que existe personal administrativo designado en el presupuesto del Registro Nacional de las Personas.

Que la observación al artículo 2º del Decreto Nº 2.112 no es procedente, pues los ajustes presupuestarios ordenados, encuadran en la disposición del artículo 26 de la Ley Nº 16.662, que no exige a ese efecto la intervención de la Secretaría de Hacienda; y además, por tratarse de designaciones correspondientes a cargos previstas en el agrupamiento funcional, debidamente aprobado con anterioridad con intervención de la Secretaría de Hacienda, y estar el gasto dentro de los totales de los créditos autorizados por el presupuesto del Registro Nacional de las Personas.

Que asimismo las causales invocadas en los considerandos del decreto observado, justifican plenamente la medida de excepción que se propicia en el presente decreto, de acuerdo a la facultad establecida en el artículo 2º, inc. H) y I) del estatuto sancionado por el Decreto-Ley 6.666|57.

Por ello, y atento la facultad conferida por el artículo 87 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 2.112, dictado con fecha 18 de marzo de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa Nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y archívese.

ILLIA. — Leopoldo Suárez.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Secretario técnico interino.

DECRETO Nº 2.641. — Bs. As., 7|4|65

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública en el sentido de que se designe interinamente al asesor médico de la Dirección de Organización y Administración Hospitalaria, doctor Arideo Américo Ricardo Abate como Secretario Técnico interino del Policlínico de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que esa medida se requiere con motivo de que el titular de dicha función, doctor Juan Ignacio Lago, se encuentra en uso de licencia por enfermedad con cargo al artículo 11 del Decreto número 8.567 del 22 de setiembre de 1961;

Que por lo expuesto es de imprescindible necesidad proceder de acuerdo con lo propuesto, como caso de excepción, para asegurar el normal funcionamiento del mencionado nosocomio;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Se hará cargo de la Secretaría Técnica del Policlínico de Avellaneda dependiente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, el asesor médico de la Dirección de Organización y Administración Hospitalaria de dicho Departamento de Estado, doctor Arideo Américo Ricardo Abate (legajo Nº 45.843; Cl. 1914, M.I. número 130.840: D. M. 1, C. Identidad número 1.026.986, Policía Federal, Item 680, Clase B, Grupo III, pesos 6.500), mientras dure la ausencia por enfermedad del titular de dicha función doctor Juan Ignacio Lago (legajo Nº 49.703, Clase 1914, M.I. Nº 131.828, D.M. 1, C.I. Nº 1.145.217 Policía Federal: Item 681, Clase A, Grupo V, pesos 9.000).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CONDECORACIONES

DECRETO Nº 2.653. — Bs. As., 7|4|65

VISTO lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Aérea Boliviana, Coronel D. Federico Casanovas Valderrama, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Aeronáutico" en el grado de Comendador, al señor Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Aérea Boliviana, Coronel D. Federico Casanovas Valderrama.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Leopoldo Suárez. — Mario Romanelli.

DECRETO Nº 2.654. — Bs. As., 7|4|65

VISTO lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor Subsecretario de la Fuerza Aérea Boliviana, Coronel D. Jaime Berdecio Zilvetti, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Aeronáutico" en el grado de Comendador al señor Subsecretario de la Fuerza Aérea Boliviana, Coronel D. Jaime Berdecio Zilvetti.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Leopoldo Suárez. — Mario Romanelli.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Nombramientos

DECRETO Nº 2.673 — Bs. As., 8|4|65

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con respecto a la designación con carácter "ad-honorem" del doctor Roque Sánchez Galdeano como médico en el Hospital Rural en Ushuaia, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad se hallan acéfalas la Delegación Sanitaria Federal del referido territorio y la dirección del Hospital arriba mencionado;

Que a fin de regularizar la situación planteada, es necesario designar la persona que se haga cargo interinamente de tales funciones, hasta tanto se cubran las mismas en forma efectiva;

Que el Dr. Roque Sánchez Galdeano, resulta el profesional indicado para llevar a cabo dichas tareas, las cuales serían ejercidas con retención de su cargo "ad-honorem";

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase con carácter "ad-honorem" en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, al doctor Roque Sánchez Galdeano (Legajo Nº 54.036, Cl. 1924, D. M. 43, M. I. Nº 2.798.365, C. I Nº 4.909.127, Policía Federal), quien se desempeñará con función de médico en el Hospital Rural en Ushuaia, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Art. 2º — Establécese en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, que el Dr. Roque Sánchez Galdeano (Legajo Nº 54.036), se hará cargo interinamente de la función de Delegado Sanitario Federal en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, como así también de la dirección del Hospital Rural en Ushuaia, del mismo territorio, con retención del cargo de médico "ad-honorem que se le asigna en el artículo 1º del presente.

Art. 3º — Déjase constancia que la designación efectuada precedentemente, no dará derecho al causante al posterior reconocimiento de servicios para la percepción de haberes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 2.674. — Bs. As., 8|4|65

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con respecto a la designación con carácter "ad-honorem", de diversas personas, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso de las mismas resulta imprescindible para el normal desenvolvimiento de las dependencias a las cuales se las destina;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbranse en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con carácter "ad-honorem", a las personas que a continuación se detallan, quienes se desempeñarán con la función y el destino que en cada caso se especifica:

Delegación Sanitaria Federal en Corrientes: Emilio Keusseian (Legajo Nº 55.328, Cl. 1927, D. M. 27, M. I. Nº 5.640.005), médico.

Hospital Central "Dr. Ramón Madariaga" en Posadas, Misiones: Julio Argentino Martín (Legajo Nº 55.344, Cl. 1932, D. M. 40, M. I. Nº 7.476.958, C. I. Nº 49.129, Policía de Misiones), médico.

Jorge Armando López Torres (Legajo Nº 55.356, Cl. 1937, D. M. 40, M. I. Nº 7.540.899), médico.

Centro Sanitario "Dr. Emilio R. Coni", en Mendoza: Alida Estela Bombini (Legajo Nº 55.359, L. C. Nº 5.158.247, C. I. Nº 312.419, Policía de Mendoza), auxiliar de laboratorio.

Centro Sanitario en Posadas, Misiones: Julio César Amarilla (Legajo Nº 43.081, Cl. 1927, D. M. 40, M. I. Nº 7.464.325, C. I. Nº 34.616, Policía de Misiones), médico.

Art. 2º. — Déjase constancia que lo dispuesto precedentemente, no dará derecho al posterior reconocimiento de servicios para la percepción de haberes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Hacienda

PRESUPUESTO GENERAL

Se establecen equivalencias para establecer el ordenamiento de los créditos de reserva para obras y trabajos públicos.

DECRETO Nº 2.941

Buenos Aires, 21 de abril de 1965.

ATENTO las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 6º de la Ley 16.662, para disponer el incremento de los saldos correspondientes a los créditos de reserva para obras y trabajos públicos, vigentes en virtud del Decreto-Ley Nº 470/55 y disposiciones complementarias, como así también para realizar el ordenamiento integral de los mismos, de manera tal que se adecúen a la nueva nomenclatura del Sector 5, del presupuesto general de la Administración Nacional, aprobado por la citada Ley; y

CONSIDERANDO:

Que razones de orden práctico hacen aconsejable resolver la posible insuficiencia de créditos para cubrir las erogaciones autorizadas por el presupuesto vigente, con carácter general;

Que en lo que se refiere al reordenamiento de los mismos, surge de la nueva clasificación funcional de las partidas de gastos del Sector 5, orientadas sobre modernas técnicas con miras a la concreción de "presupuestos por programas", la imposibilidad de su compatibilización matemática con la nomenclatura actual de los créditos de reserva para obras y trabajos públicos, vigentes en virtud del Decreto-Ley Nº 470/55;

Que no obstante, la nueva distribución debe respetar en términos generales las finalidades previstas al arbitrarse esos créditos, para lo cual procede establecer las equivalencias que las circunstancias permiten;

Que dentro de esa tónica resulta aconsejable facilitar su contabilización mediante el agrupamiento de los saldos existentes, en Rubros Principales conforme a la nueva clasificación funcional sin establecer importes para cada uno de los objetivos que hacen a la finalidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Determínase en la forma que se detalla en la planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto, la equivalencia de las "finalidades" que establece el ordenamiento de los créditos de reserva para obras y trabajos públicos, por partidas principales y subprincipales.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación procederá a asignar los saldos existentes de acuerdo con la nomenclatura actual, a las equivalencias establecidas en la planilla a que se refiere el artículo anterior, en forma global en las "Partidas Principales".

Art. 3º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que proceda al incremento de los saldos de los créditos de reserva a que se refieren el presente decreto, en la medida necesaria para cubrir las erogaciones que se autoricen para la ejecución del plan de inversiones patrimoniales a cargo de los distintos organismos del Estado, durante el curso del ejercicio 1965.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Planilla Anexa al Artículo 1º

PLAN DE INVERSIONES PATRIMONIALES - ORDENAMIENTO CREDITOS DE RESERVA

AUTORIZADO POR EL ARTICULO 6º DE LA LEY Nº 16.662

Nomenclatura Presupuesto 1965 Ley Nº 16.662	Clasificación Anterior a la Ley Nº 16.662
PARTIDA PRINCIPAL	
Legislación	
PARTIDA PRINCIPAL	
Contralor Fiscal	(Edificios Públicos (Otros trabajos (Estudios de Planificación
PARTIDA PRINCIPAL	
Conducción General	
PARTIDAS SUBPRINCIPALES	
Conducción ejecutiva	
Conducción económico-social	
Administración fiscal	
PARTIDA PRINCIPAL	
Defensa Nacional	(Ejército (Marina (Aeronáutica (Defensa Nacional (Meteorología
PARTIDAS SUBPRINCIPALES	
Administración, etc.	
Guerra	
Marina	
Aeronáutica	
PARTIDA PRINCIPAL	
Justicia	
PARTIDAS SUBPRINCIPALES	
Administración, etc.	
Tribunales de Justicia	
PARTIDA PRINCIPAL	
Seguridad	(Seguridad
PARTIDAS SUBPRINCIPALES	
Administración, etc.	
Fuerzas de Seguridad	
Reclusión y corrección	
PARTIDA PRINCIPAL	
Asuntos Exteriores	
PARTIDAS SUBPRINCIPALES	
Asuntos Exteriores	
PARTIDA PRINCIPAL	
Culto	
PARTIDAS SUBPRINCIPALES	
Culto	
PARTIDA PRINCIPAL	
Educación y Cultura	(Educación (Cultura
PARTIDAS SUBPRINCIPALES	
Administración, etc.	
Educación pre-primaria y primaria	
Educación media y técnica	
Educación superior y universitaria	
Educación diferencial	
Cultura	
Otros servicios de educación y cultura	
PARTIDA PRINCIPAL	
Salud Pública	(Salud Pública
PARTIDAS SUBPRINCIPALES	
Administración, etc.	
Medicina preventiva y asistencial	
Medicina sanitaria	
PARTIDA PRINCIPAL	
Obras Sanitarias	(Obras Sanitarias
PARTIDAS SUBPRINCIPALES	
Administración, etc.	
Agua potable	
Desagües Sanitarios	
Otros Servicios de Obras Sanitarias	

Nomenclatura Presupuesto 1965 Ley Nº 16.662	Clasificación Anterior a la Ley Nº 16.662
PARTIDA PRINCIPAL	
Seguridad Social vivienda y Asistencia Social	(Previsión y Asistencia Social (Vivienda
PARTIDAS SUBPRINCIPALES	
Administración, etc.	
Seguridad Social	
Vivienda	
Asistencia Social	
PARTIDA PRINCIPAL	
Información y Esparcimiento	
PARTIDAS SUBPRINCIPALES	
Administración, etc.	
Publicaciones informativas y recreativas	
Espectáculos Públicos	
Recreación	
Radiodifusión y televisión	
Turismo Social	
Otros Servicios de Información y esparcimientos	
PARTIDA PRINCIPAL	
Servicios especiales urbanos	
PARTIDAS SUBPRINCIPALES	
Administración, etc.	
Alumbrado y barrido urbanos	
Seguridad contra incendios	
Cementerios	
Eliminación de residuos	
Abastecimiento urbano	
Otros Servicios especiales urbanos	
PARTIDA PRINCIPAL	
Otros Servicios Sociales	
PARTIDA PRINCIPAL	
Agricultura, ganadería y recursos naturales no minerales	(Colonización (Agricultura (Ganadería (Conservación Recursos Naturales renovables (Forestal (Industria pesquera
PARTIDAS SUBPRINCIPALES	
Administración, etc.	
Manejo del suelo, riego, desagües y drenaje	
Agricultura, apicultura y defensa agrícola	
Ganadería, avicultura, caza y defensa ganadera	
Bosques y Parques naturales	
Piscicultura y caza marítima	
Otros Servicios al agro	
PARTIDA PRINCIPAL	
Energía y Combustibles	(Hidráulica (Combustibles (Energía Eléctrica (Investigaciones técnicas
PARTIDAS SUBPRINCIPALES	
Administración, etc.	
Energía Eléctrica	
Petróleo y derivados	
Gas y derivados	
Carbón y derivados	
Otros tipos de energía y de combustibles	
PARTIDA PRINCIPAL	
Minería e Industrias	(Industria metalúrgica (Industria Manufacturera y (Mecánica (Industria Química (Turismo (Minería
PARTIDAS SUBPRINCIPALES	
Administración, etc.	
Minería, except. combustibles	
Producción de alimentos y bebidas	
Industrias siderúrgicas y metalúrgicas	
Industrias manufactureras y mecánicas	
Vehículos y maquinarias (excluidas las eléctricas)	
Industrias Químicas	
Turismo comercial	
Otras Industrias	
PARTIDA PRINCIPAL	
Transporte y Almacenaje	(Industria Naval (Industria Aeronáutica (Actividades Aeronáuticas (Transporte Ferroviario (Transporte Automotor (Marina Mercante (Aeronáutica Civil (Transportes grandes Núcleos urbanos (Vialidad (Puertos y Vías Navegables
PARTIDAS SUBPRINCIPALES	
Administración, etc.	
Transporte ferroviario	
Transporte vial	
Aeronavegación	
Navegación	
Transporte urbano	
Almacenaje	
Otros transportes	
PARTIDA PRINCIPAL	
Comunicaciones	(Comunicaciones
PARTIDAS SUBPRINCIPALES	
Administración, etc.	
Correos y telégrafos	
Teléfonos	
Radiocomunicaciones	
Otros Servicios de Comunicaciones	
PARTIDA PRINCIPAL	
Comercio y Finanzas	
PARTIDAS SUBPRINCIPALES	
Administración, etc.	
Comercio	
Finanzas	
PARTIDA PRINCIPAL	
Otros Servicios Económicos	
PARTIDAS SUBPRINCIPALES	
Servicios mixtos para riego y/o energía y/o navegación, etc. en sus componentes no susceptibles de discriminación	
Otros Servicios mixtos no discriminales	
Otros Servicios económicos no clasificables en los rubros anteriores	

Ministerio de Educación y Justicia

EDUCACION

Cursos del Profesorado anexos a la Escuela Normal Nacional Mixta "Rafael Obligado" de San Nicolás de los Arroyos (Bs. As.).

DECRETO Nº 2.936 Buenos Aires, 21 de abril de 1965.

VISTO:

El Expte. Nº 52.392/65 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia en el que tramita, la creación —por Ley nacional Nº 16.616— de Cursos de Profesorado Secundario Anexos a la Escuela Normal Nacional Mixta "Rafael Obligado" de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos;

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar dicha ley en el sentido de organizar los Cursos de Profesorado que más convengan a los requerimientos actuales y futuros de la enseñanza media en la zona y que al mismo tiempo provean al interior del país de profesores secundarios que puedan desempeñarse con eficiencia en más de una disciplina;

Por ello y atento lo aconsejado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Funcionarán, a partir del actual curso lectivo, anexos a la Escuela Normal Nacional Mixta "Rafael Obligado" de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, los cursos de Profesorado cuyos planes, que por el presente decreto se aprueban, figuran a continuación:

PROFESORADO DE FILOSOFIA Y PEDAGOGIA

Primer Año

	Horas semanales
Psicología 1er. curso y Trabajos Prácticos	5
Introducción a la Filosofía y lectura de Autores	5
Lógica	4
Pedagogía General	4
Historia de la Filosofía 1er. Curso	3
	21

Segundo Año

Psicología 2º Curso y Trabajos Prácticos	5
Teoría del Conocimiento	4
Historia de la Filosofía 2º Curso	5
Didáctica General	4
Historia de la Educación y Lectura de Autores	4
Educación Democrática	3
	25

Tercer Año

Psicología Evolutiva de la Niñez y de la Adolescencia	5
Etica	4
Historia de la Filosofía 3er. Curso (con seminario)	5
Sociología Pedagógica	3
Política Educacional y Organización Escolar (con seminario referente a la Argentina)	4
Didáctica Especial	4
	25

Cuarto Año

Psicología Educacional y Técnicas de la Investigación	4
Problemas de Filosofía Contemporánea (con seminario)	4
Estética	3
Metafísica	3
Metodología y Práctica de la Enseñanza	6
	20

PROFESORADO DE CASTELLANO, LITERATURA E INGLES

Primer Año

	Horas semanales
Lengua Castellana 1er. Curso (fonología y fonética) y Ejercicios de Idioma	5
Latín y Literatura Latina 1er. Curso	5
Literatura Castellana 1er. Curso (desde los orígenes hasta el Siglo XVI inclusive)	5
Lengua Inglesa 1er. Curso	5
Fonética y Dicción Inglesas 1er. Curso y Trabajos de Laboratorio	5
	25

Segundo Año

Lengua Castellana 2º Curso (sintaxis de la oración simple y morfología) y Ejercicios de Idioma	5
Latín y Literatura Latina 2º Curso	4
Literatura Castellana 2º Curso (desde el Siglo XVII hasta nuestros días)	5
Lengua Inglesa 2º Curso	5
Fonética y Dicción Inglesas 2º Curso y Trabajos de Laboratorio	5
Filosofía y Pedagogía General	3
	27

Tercer Año

Lengua Castellana 3er. Curso (sintaxis de la oración compuesta y elementos de estilística) y Ejercicio de Idioma	5
Latín y Literatura Latina 3er. Curso	3
Literatura Hispanoamericana	3
Lengua Inglesa 3er. Curso	5
Literatura Inglesa	5
Educación Democrática	3
Psicología Educacional y del Adolescente	3
	27

Cuarto Año

Literatura Europea (excluída la inglesa)	4
Literatura Argentina	3
Historia de la Lengua Castellana	2
Lengua Inglesa 4º Curso	3
Historia de la Cultura y de la Lengua Inglesas	4
Metodología y Práctica de la Enseñanza (4 hs. Castellano y Literatura; 4 hs. Inglés)	8
	24

PROFESORADO DE GEOGRAFIA Y CIENCIAS BIOLOGICAS

Primer Año

	Horas semanales
Geografía Física 1er. Curso	4
Geografía Matemática	3
Física y Química Biológica	4
Mineralogía, Petrografía y Geología	3
Morfología de las Plantas Vasculares y Laboratorio	5
Anatomía e Histología Humana	6
	25

Segundo Año

	Horas semanales
Geografía Física 2º Curso	4
Cartografía	2
Invertebrados y Laboratorio	6
Anatomía y Fisiología Vegetal	6
Fisiología Humana	6
Filosofía y Pedagogía General	3
	27

Tercer Año

Geografía Física Argentina y del Sector Antártico	4
Geografía Económica y Humana	4
Vertebrados y Laboratorio	6
Sistemática Vegetal	4
Paleontología y Antropología	3
Educación Democrática	3
Psicología Educacional y del Adolescente	3
	27

Cuarto Año

Seminario de Geografía Económica Argentina	4
Ecología y Biogeografía (Fito y Zoogeografía)	4
Biología General	5
Higiene y Puericultura	3
Metodología y Práctica de la Enseñanza (4 horas Geografía; 4 horas Ciencias Biológicas)	8
	24

Art. 2º — Encomiéndase al Ministerio de Educación y Justicia, por intermedio de la Dirección de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, la Organización y puesta en marcha, en forma progresiva, de los cursos cuyos planes se aprueban por el artículo primero del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Educación y Justicia a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Orden de disposición de fondos.

DECRETO Nº 2.878 Buenos Aires, 20 de abril de 1965.

VISTO la Ley Nº 16.662 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1965; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 64º de ese cuerpo legal se otorga un crédito de refuerzo para el presupuesto de la Secretaría de Estado de Comunicaciones;

Que dentro de ese refuerzo se incluye una partida de dos mil setecientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.700.000.000) para actualizar el régimen escalafonario del personal de la precitada Secretaría de Estado;

Que por Decreto Nº 1.885 del 10 de marzo de 1965 se aprobaron las mejoras de las retribuciones de ese personal, en función de la autorización referida en el anterior considerando;

Que a los fines de imputar las liquidaciones de los haberes actualizados de los agentes de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, se hace necesario incorporar y distribuir el mayor crédito acordado, sin perjuicio de cumplimentar posteriormente las disposiciones del Decreto Nº 1.688 de fecha 4 de marzo de 1965, en cuanto al ordenamiento y reajuste del presupuesto del ejercicio vigente;

Que, asimismo, se incorpora y distribuye el incremento autorizado para "Otros Gastos" (Sector 2) e "Inversiones Patrimoniales" (Sector 4), no así la parte pertinente del Sector 5 (Plan de Trabajos Públicos) que se hará en oportunidad de aprobarse el Plan Analítico de Trabajos Públicos;

Que, por otra parte, procede autorizar la utilización de los créditos que se incorporan, dictando a tales fines la pertinente Orden de Disposición de Fondos, en función de lo establecido por el artículo 30º de la Ley de Contabilidad;

Por todo ello, en uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por los artículos 25º y 100º de la Ley Nº 16.662, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rebájase en la suma de dos mil novecientos treinta y seis millones quinientos mil pesos moneda nacional (2.936.500.000 m$n.) el Presupuesto de Gastos, Sección Ia., Título I, Servicios (Sector 2). A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1. Anexo Crédito de Emergencia Nº 32; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100º de la Ley Nº 16.662, según planillas anexas.

Art. 2º — Incorpórase la suma de dos mil ochocientos ochenta y cuatro millones doscientos mil pesos moneda nacional (2.884.200.000 m$n.) al Presupuesto de Gastos, Sección Ia., Título I, Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con Recursos de Rentas Generales Nº 1, Anexo 72, Secretaría de Comunicaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 64º de la Ley Nº 16.662, según planillas anexas.

Art. 3º — Incorpórase la suma de cincuenta y dos millones trescientos mil pesos moneda nacional (52.300.000 m$n.) al Presupuesto de Gastos, Sección Ia., Título I, Servicios (Sector 2) A) Erogaciones a financiar con Recursos de Rentas Generales Nº 1, Anexo 31, Obligaciones a cargo del Tesoro Item 511; Secretaría de Comunicaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 64º de la Ley Nº 16.662, según planillas anexas.

Art. 4º — Rebájase en la suma de cincuenta millones quinientos mil pesos moneda nacional (50.500.000 m$n.) el Presupuesto de Inversiones Patrimoniales Sección 2a., Título I, Inversiones (Sector 4) A) Erogaciones a financiar con Recursos Provenientes del Uso del Crédito Nº 3, Anexo: Crédito de Emergencia Nº 33, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100º de la Ley Nº 16.662 según planillas anexas.

Art. 5º — Incorpórase la suma de cincuenta millones quinientos mil pesos moneda nacional (50.500.000 m$n.) al Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Sección 2a., Título I, Inversiones (Sector 4), A) Erogaciones a financiar con Recursos Provenientes del Uso del Crédito Nº 3, Anexo 72 Secretaría de Comunicaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 64º de la Ley Nº 16.662, según planillas anexas.

Art. 6º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicaciones, orden conjunta Director General y Tesorero General, hasta la suma de dos mil novecientos ochenta y siete millones de pesos moneda nacional (2.987.000.000 m$n.) con destino a la atención de los pagos emergentes de la ejecución de los créditos incorporados por el presente decreto al presupuesto del ejercicio 1965, de acuerdo al siguiente detalle:

A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1	m$n.	2.884.200.000
B) Erogaciones a financiar con recursos provenientes del uso del crédito Nº 3	"	50.500.000
C) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1 (Anexo 31)	"	52.300.000
TOTAL	m$n.	2.987.000.000

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus demás efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Antonio Pagés Larraya. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL

Se acuerda al personal superior los beneficios del Decreto 9.652/64.

DECRETO Nº 2.786 — Buenos Aires, 13 de abril de 1965

VISTO el Expediente Nº 40.833 —registro del Ministerio del Interior— y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 9.652 del 27 de noviembre de 1964, se fijaron nuevas retribuciones para el personal superior de los Organismos Nacionales de Previsión;

Que resulta necesario adecuar los sueldos del personal superior de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, haciendo extensivo a dicho personal, de los beneficios instituidos por el mencionado Decreto Nº 9.652/64;

Por ello y atento el informe producido por el Gabinete Económico Social a fojas 5 de estas actuaciones;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase comprendido en las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 9.652/64, al personal superior de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, conforme a la siguiente escala:

FUNCIONARIO	Sueldo básico m$n.	Gastos de represent. m$n.	Total m$n.
Presidente de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	50.000	25.000	75.000
Directores de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	35.000	20.000	55.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 2.943 — Buenos Aires, 21 de abril de 1965.

VISTO el Expediente Nº 52.494|64 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, referente a la situación del personal transferido a la Academia Nacional de Medicina que perteneciera a la Clínica de Enfermedades Cardiovasculares y su vuelta al mismo Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley Nº 2.175 del 21 de marzo de 1963 se facultó, a partir del 1|11|63, la transferencia sin cargo a la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires de la Clínica de referencia, incluyendo los muebles, útiles y demás elementos;

Que, en cuanto al personal, la transferencia se limitó a aquellos que optaron por la misma, considerándose el cambio de jurisdicción a partir del 1º de noviembre de 1963 (Arts. 2º y 3º, Decreto-Ley Nº 2.175|63);

Que el traspaso de los créditos correspondientes al establecimiento de que se trata se operó el 29 de octubre último, mediante Decreto Nº 8.739|64, por el ejercicio 1963|64;

Que, posteriormente, la Ley Nº 16.645 sancionada el 30 de octubre próximo pasado, promulgada por Decreto Nº 9.474 del 24 de noviembre de 1964 y publicada en el Boletín Oficial Nº 20.583 de fecha 2 de diciembre del mismo año, derogó el Decreto-Ley Nº 2.175|63 y transfirió nuevamente al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública la misma Clínica —sin cargo— incluyendo muebles, útiles y demás elementos, así como su personal;

Que, por lo tanto, procede normalizar la situación administrativa del personal en cuestión, teniendo en cuenta que entre el dictado de ambas medidas, algunos agentes se desvincularon por lo que no procede su reintegro;

Por ello y atento con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dar de baja, por transferido a la Academia Nacional de Medicina, con fecha 31 de octubre de 1963, al personal del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública nominado en la planilla Anexa I del presente decreto, el cual optó por su incorporación a la referida institución, de acuerdo con la facultad otorgada por el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 2.175 del 21 de marzo de 1963.

Art. 2º — Reintegrar con fecha 2 de diciembre de 1964, al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, al personal de la Clínica de Enfermedades Cardiovasculares que se detalla en la planilla Anexa II, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº 16.645 sancionada el 30 de octubre próximo pasado y promulgada por Decreto Nº 9.474 del 24 de noviembre de 1964.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Anexo I

PERSONAL DE LA CLINICA DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES TRANSFERIDO A LA ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Legajo Nº	Apellido y Nombre	Clase	Grupo
4.332	Godol, Irene Josefa	D	VII
15.831	Petrarca, Lilián Margarita	D	V
34.072	Esteves, Justa Asunción	D	VII
35.088	Bullrich, Alejandro Julián	C	IV
7.122	Vaccario, Sadoc Leogardo Caifás	C	IV
2.862	Besaglia de Cenci, Elena Rosa	D	VII
1.058	Moretón, Elvira Albertina	D	V
50.856	Chianelli, Héctor Oscar	C	IV
6.373	Muñoz de Contreras Braillard, Clara	D	V
16.534	Aldegani, Teresa Buenaventura	D	VIII
13.425	Percuoco, Luis Enrique José	C	IV
7.068	Agullo, Bernardo Severo	C	IV
3.420	Copello, Carlos Ernesto	C	IV
15.612	Bidoggia, Héctor José	C	IV
34.425	Bovone, Héctor Mario	C	IV
53	Lo Turco, Ida Carolina	D	VI
24.956	Almonacid, Enrique Dhal	C	IV
34.832	Benavides de Ocerín, Fedelina	E	VII
3.433	Macías, Luis Lorenzo	B	III
21.319	Cademartori de Gourdin, Delia	D	VI
17.392	Reca, Javier Angel	C	IV
3.812	Aljadeff, Jacobo	C	IV
53.342	Baudino, Carlos	C	IV
4.976	Sanguinetti, Antonio Pedro	C	IV
54.405	Luengo, María Orfilia	D	V
54.407	Murga, Eduardo Ignacio Jesús	C	IV
51.949	Hausler, Ana	D	V
54.408	Altmann, Edgardo	C	IV
52.855	Maciel, Juan Pedro	C	IV
24.831	Perianes, Isidro	C	IV
52.046	Cano, Orfelia Gabina	D	V
4.871	Caruso, Alfredo Carmelo	C	IV
10.782	Villamayor, Rubén Darío	C	IV
16.465	Miotti, Livia Cristina Angela	D	V
17.211	Canavessi, César	C	IV
54.410	Alvarez, Honoria Fidelia	E	VIII
29.055	Gómez, José Benjamín	D	IV
18.510	Richter, Federico	D	V
3.118	Filippone de Nieto, Angélica Lucía	F	VI
16.483	Dupraz de Fernández, Enélida E.	B	VI
19.187	Scaglione, Emma	D	II
57.981	Alvarez Rodríguez, Abel (Clero)	$ 2.500	
57.982	Kerhac, Lucía „	„ 2.250	
57.984	Dávalos, María Eulogia „	„ 1.950	
57.983	Ricov, Amalia „	„ 1.950	
57.985	Cristaldo, Sebastiana „	„ 1.950	

Anexo II

PERSONAL DE LA CLINICA DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES REINTEGRADO POR LEY Nº 16.645

Legajo Nº	Apellido y Nombre	Clase	Grupo
15.831	Petrarca, Lilián Margarita	D	V
34.072	Esteves, Justa Asunción	D	VII
35.088	Bullrich, Alejandro Julián	C	IV
7.122	Vaccario, Sadoc Leogardo Caifás	C	IV
2.862	Besaglia de Cenci, Elena Rosa	D	VII
1.058	Moretón, Elvira Albertina	D	V
50.856	Chianelli, Héctor Oscar	C	IV
6.373	Muñoz de Contreras Braillard, Clara	D	V
13.425	Percuoco, Luis Enrique José	C	IV
7.068	Aguilo, Bernardo Severo	C	IV
3.420	Copello, Carlos Ernesto	C	IV
15.612	Bidoggia, Héctor José	C	IV
34.425	Bovone, Héctor Mario	C	IV
53	Lo Turco, Ida Carolina	D	VI
24.956	Almonacid, Enrique Dhal	C	IV
3.433	Macías, Luis Lorenzo	B	III
17.392	Reca, Javier Angel	C	IV
3.812	Aljadeff, Jacobo	C	IV
53.342	Baudino, Carlos	C	IV
4.976	Sanguinetti, Antonio Pedro	C	IV
54.405	Luengo, María Orfilia	D	V
54.407	Murga, Eduardo Ignacio Jesús	C	IV
51.949	Hausler, Ana	D	V
54.408	Altmann, Edgardo	C	IV
52.855	Maciel, Juan Pedro	C	IV
24.831	Perianes, Isidro	C	IV
52.046	Cano, Orfelia Gabina	D	V
4.871	Caruso, Alfredo Carmelo	C	IV
10.782	Villamayor, Rubén Darío	C	IV
17.211	Canavessi, César	C	IV
54.410	Alvarez, Honoria Fidelia	E	VIII
29.055	Gómez, José Benjamín	C	IV
18.510	Richter, Federico	D	V
16.483	Dupraz de Fernández, Enélida Esther	B	VI
19.187	Scaglione, Emma	D	II
57.981	Alvarez Rodríguez, Abel (Clero)	$ 2.500	
57.984	Dávalos, María Eulogia „	„ 1.950	
57.983	Ricov, Amalia „	„ 1.950	
57.985	Cristaldo, Sebastiana „	„ 1.950	

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Convalídanse las Resoluciones que establecieron designaciones interinas de profesionales del arte de curar.

DECRETO Nº 2.499 — Bs. As., 31|3|65

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública en el sentido de que se convaliden diversas resoluciones del registro del mismo; y,

CONSIDERANDO:

Que en dichas resoluciones se establecieron designaciones interinas de profesionales del arte de curar obedeciendo las mismas a una imprescindible necesidad de servicio, dado el carácter asistencial de esas dependencias, ya que era menester cubrir funciones que quedaron vacantes por fallecimientos, renuncias, jubilaciones, etc. de los titulares;

Que asimismo es de estricta justicia que los profesionales comprendidos en las medidas mencionadas perciban los adicionales pertinentes cuando así correspondan;

Que a los fines señalados procede convalidar las resoluciones de que se trata, como también reconocer de legítimo abono los haberes en concepto de adicionales que en cada caso corresponde conforme con los normas de los Decretos números 16.023 del 2 de diciembre de 1959 y 8.233 del 14 de agosto de 1962;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Convalídanse las resoluciones del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública que se mencionan a continuación y cuyas copias figuran agregadas a fojas 4 a fojas 33 y forman parte integrante del presente decreto:

Resolución Nº 2.402 del 6 de diciembre de 1962.

Resolución Nº 2.461 del 11 de diciembre de 1962.

Resolución Nº 2.472 del 11 de diciembre 1962.

Resolución Nº 3.402 del 10 de abril de 1963.

Resolución Nº 90 del 16 de julio de 1963.

Resolución Nº 664 del 29 de agosto de 1963.

Resolución Nº 955 del 20 de setiembre de 1963.

Resolución Nº 1.113 del 7 de octubre de 1963.

Resolución Nº 251 del 2 de diciembre de 1963.

Resolución Nº 373 del 12 de diciembre de 1963.

Resolución Nº 1.184 del 14 de abril de 1964.

Resolución Nº 1.332 del 5 de mayo de 1964.

Resolución Nº 2.677 del 21 de setiembre de 1964.

Resolución Nº 3.120 del 20 de octubre de 1964.

Resolución Nº 3.226 del 30 de octubre de 1964.

Resolución Nº 3.470 del 5 de noviembre de 1964.

Art. 2º — Reconocer de legítimo abono los haberes en concepto de adicionales a favor del personal del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública que se detalla en la planilla agregada de fojas 34 a fojas 37 y que forma parte integrante del presente decreto, con motivo del desempeño en las funciones que se mencionan y durante el lapso que se determina en cada caso.

Art. 3º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública liquidará y, previa intervención de la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación, abonará a los agentes citados, el importe correspondiente a las diferencias de haberes cuyo reconocimiento se resuelva, con cargo a los créditos que oportunamente se incorporen, para atender los gastos caídos en ejercicios vencidos y no incluidos en residuos pasivos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública

Art. 5º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

RESOL. Nº 2.464 — Bs. As., 11|12|62

VISTO que por los presentes actuados se gestiona la asignación de funciones (interina) como Médico Interno con concurrencia al Servicio, de los doctores Sergio Loza Zapata, César Augusto Senestrari y Gastón Héctor Auguste, del Hospital Central "Dr. José A. Ceballos" en Bell Ville (Córdoba); y,

CONSIDERANDO:

Que es procedente efectuar la asignación de referencia, a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del citado nosocomio;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 16.023|59 y en el Decreto Nº 8.233 del 14 de agosto de 1962 (Boletín del Día número 3.084);

El Ministro de Asistencia Social y Salud Pública, Resuelve:

Artículo 1º — Asignar funciones de Médico Interno con concurrencia al Servicio, con carácter interino y "ad-referendum" del oportuno llamado a concurso, a los médicos que se determinan a continuación del Hospital Central "Dr. José A. Ceballos" en Bell Ville (Córdoba):

Sergio Loza Zapata (Legajo Nº 39.989 - Item 681 - Clase C - Grupo IV - pesos 4.000).

César Augusto Senestrari (Legajo número 44.752 - Item 681 - Clase C - Grupo IV - $ 4.000).

Gastón Héctor Auguste (Legajo número 40.021 - Item 681 - Clase C - Grupo IV - $ 4.000).

Art. 2º — Liquídese y abónese mensualmente, a los profesionales mencionados en el artículo anterior, los adicionales de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) que le corresponde por función jerárquica y de seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000 m|n.) en concepto de exceso de horario, según lo establecido por Decreto Nº 8.233 del 14 de agosto de 1962, por el término de seis (6) meses, de acuerdo con lo determinado en el artículo 3º del Decreto Nº 16.023|1959.

Art. 3º — Regístrese; publíquese en el Boletín del Día; para su conocimiento y efectos, pase a la Dirección General de Personal; cumplido, archívese (Permanente).

Padilla.

RESOL. Nº 2.402 — Bs. As., 6|12|62

VISTAS las presentes actuaciones, por las cuales el Policlínico de Ezeiza solicita se designe Subjefe de Farmacia (interino) al Farmacéutico, Sr. Vicente De Marco; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de asegurar el normal desenvolvimiento del citado establecimiento, es necesario proceder de conformidad;

Que en consecuencia corresponde ordenar el pago a su favor del adicional establecido en el Decreto Nº 8.233 del 14 de agosto de 1962;

Por ello y atento a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Nº 16.023|59;

El Ministro de Asistencia Social y Salud Pública, Resuelve:

Artículo 1º — Asignar, al Farmacéutico señor Vicente De Marco (Legajo Nº 48.503 - Item 681 - Clase C - Grupo V - $ 3.500) la función de Subjefe de Farmacia (interino) del Policlínico de Ezeiza, "ad-referendum" del oportuno llamado a concurso.

Art. 2º — Liquídese y abónese mensualmente al profesional mencionado en el artículo anterior, el adicional de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) que por función jerárquica le corresponde, de acuerdo con lo establecido por Decreto Nº 8.233|62, por el término de seis (6) meses, de acuerdo con lo determinado en el artículo 3º del Decreto Nº 16.023|59.

Art. 3º — Regístrese; publíquese en el Boletín del Día; para su conocimiento y efectos pase a la Dirección General de Personal, cumplido, archívese (Permanente).

Padilla.

RESOL. Nº 2.472 — Bs. As., 11|12|62

VISTO que es necesario que el odontólogo doctor Francisco Di Cugneo se haga cargo de la función de Jefe del Servicio de Odontología, del Centro de Salud "Angel Gallardo"; y,

CONSIDERANDO:

Que es procedente efectuar de conformidad tal asignación, a fin de asegurar el normal desenvolvimiento del citado Servicio;

El Ministro de Asistencia Social y Salud Pública, Resuelve:

Artículo 1º — Se hará cargo interinamente del Servicio de Odontología del Centro de Salud "Angel Gallardo", el odontólogo del citado establecimiento, doctor Francisco Di Cugneo (Legajo número 22.490 - Item 681 - Clase C - Grupo IV - $ 4.000).

Art. 2º — Liquídese y abónese mensualmente al profesional mencionado en el artículo anterior, el adicional de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m|n.), que por función jerárquica le corresponde de acuerdo con lo establecido por Decreto Nº 8.233 del 14 de agosto de 1962, por el término de seis (6) meses.

Art. 3º — Regístrese; publíquese en el Boletín del Día; para su conocimiento y efectos pase a la Dirección General de Personal; cumplido, archívese (Permanente)

Padilla.

RESOL. Nº 3.402. — Bs. As., 10|4|63.

VISTO que mediante Disposición número 242 del 1º de febrero de 1963, dictada por la Subsecretaría, se ha establecido que el doctor Oscar Pedro Boló Bolaño se hiciera cargo del Centro de Salud "Dr. Vicente R. Balcázar" en Tigre (Provincia de Buenos Aires), mientras durara la licencia por enfermedad del doctor Arturo Raúl Meyer; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de febrero ppdo., se produjo el deceso del doctor Meyer, en uso de la citada licencia;

Que a fin de regularizar la situación administrativa del doctor Boló Bolaño y no entorpecer el normal desenvolvimiento del establecimiento, es conveniente ratificar dicha disposición y prorrogar la designación del mencionado profesional;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 16.023|59 y en el Decreto Nº 8.233|62,

El Ministro de Asistencia Social y Salud Pública, Resuelve:

Artículo 1º — Ratificar la Disposición Nº 242 del 1º de febrero de 1963, dictada por la Subsecretaría, mediante la cual se establecía que el doctor Oscar Pedro Bolo Bolaño (Legajo Nº 984, Item 681, Clase C — Grupo IV — $ 4.000) se hiciera cargo de la Dirección del Centro de Salud "Dr. Vicente R. Balcázar" en Tigre (provincia de Buenos Aires), mientras durara la licencia por enfermedad del doctor Arturo Raúl Meyer (Legajo Nº 12.270), dando por prorrogada su designación con motivo del fallecimiento del titular de dicho establecimiento.

Art. 2º — Liquídese y abónese mensualmente, por el término de seis (6) meses al doctor Oscar Pedro Bolo Bolaño (Legajo Nº 984) el adicional de un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500 m|n.) que le corresponde por función jerárquica de acuerdo a lo establecido por Decreto Nº 8.233 del 14 de agosto de 1962.

Art. 3º — Dejar sin efecto la Resolución Nº 3.115 del 8 de marzo de 1963, mediante la cual se designaba a la doctora Cesarina Francisca Naser de Bunsow (Legajo Nº 3.119) para hacerse cargo de la Dirección del Centro de Salud "Dr. Vicente R. Balcázar" en Tigre (Provincia de Buenos Aires) y asignar a la nombrada funciones de Secretario Técnica del mismo.

Art. 4º — Regístrese; publíquese en el Boletín del Día; para su conocimiento y efectos pase a la Dirección General de Personal; cumplido, archívese (permanente).

Padilla.

RESOL. Nº 90. — Bs. Aires, 16|7|63.

VISTO los presentes actuados, mediante los cuales el Policlínico de Avellaneda, gestiona la designación para hacerse cargo interinamente, "ad referendum" del oportuno llamado a concurso y sin percepción del adicional por función jerárquica, de las tareas de Médicos Internos en dicho establecimiento, de los doctores Salomón Alché y Gastón López Oneto; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder de conformidad a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del nosocomio mencionado;

Que el doctor López Oneto ya percibe el adicional por exceso de horario por la función de Médico de Guardia con concurrencia al Servicio, que tiene asignada;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 16.023|59 y en el Decreto Nº 8.233|1962,

El Ministro de Asistencia Social y Salud Pública, Resuelve:

Artículo 1º — Se harán cargo de la función de Médicos Internos en el Policlínico de Avellaneda, interinamente, "ad referendum" del oportuno llamado a concurso y sin percepción del adicional por función jerárquica, los profesionales del mismo establecimiento, que se determinan a continuación: doctor Salomón Alché (Legajo Nº 49.732, Item 681, Clase C — Grupo IV — $ 4.000, adicional por categoría $ 3.000), médico de los Hospitales, doctor Gastón López Oneto (Legajo Nº 49.776, Item 681, Clase C — Grupo IV — $ 4.000, adicional por exceso de horario $ 6.000), médico de Guardia con concurrencia al Servicio.

Art. 2º — Liquídese y abónese mensualmente, por el término de seis (6) meses al doctor Salomón Alché (Legajo Nº 49.732) el adicional de seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000 m|n.) que le corresponde por exceso de horario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 8.233 del 14 de agosto de 1962.

Art. 3º — Regístrese; publíquese en el Boletín del Día; para su conocimiento y efectos pase a la Dirección General de Personal; cumplido, archívese, (permanente).

Rodríguez Castells.

RESOLUCION Nº 664 - Bs. As., 29|8|63.

VISTO que por los presentes actuados el doctor Manuel Antonio Budeguer solicita se le liquide el adicional por función jerárquica correspondiente por su desempeño a cargo de la Dirección del Instituto Regional de Oncología "Nuestra Señora del Rosario" en Tucumán; y,

CONSIDERANDO:

Que procede disponer el pago del citado adicional según establecen los Decretos Nros. 16.023|59 y 8.233|1962;

Que para tal fin es necesario dar por designado al causante como Director del mencionado establecimiento, a partir del 8 de octubre de 1962, fecha a partir de la cual se encuentra al frente del mismo;

El Ministro de Asistencia Social y Salud Pública, Resuelve:

Artículo 1º — Dar por designado, como Director interino del Instituto Regional de Oncología "Nuestra Señora del Rosario" en Tucumán, a partir del 8 de octubre de 1962 y "ad referendum" del oportuno llamado a concurso, al doctor Manuel Antonio Budeguer (Legajo número 21.867; Item 681; Clase C; Grupo IV; $ 4.000), médico del citado establecimiento.

Art. 2º — Liquídese y abónese mensualmente, por el término de seis (6) meses a partir del 8 de octubre de 1962, al doctor Manuel Antonio Budeguer (Legajo Nº 21.867), la cantidad de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m|n.) que le corresponde por función jerárquica, según establecen los Decretos Nros. 16.023|59 y 8.233|62.

Art. 3º — Regístrese, publíquese en el Boletín del Día; para su conocimiento y efectos pase a la Dirección General de Personal; cumplido, archívese (Permanente).

Rodríguez Castells.

RESOLUCION Nº 955 - Bs. As., 20|9|63.

VISTO que por los presentes actuados el Hospital Nacional de Odontología gestiona la designación de la farmacéutica, Dra. Leonor Fontenla de Daneri para hacerse cargo del Servicio de Farmacia y Anexo de los Depósitos de Productos Químicos y Farmacéuticos e Instrumental Científico, por tratarse de la única profesional de esa especialidad con que cuenta el citado establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder de conformidad a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del referido nosocomio;

Que corresponde efectuar el pago del adicional por exceso de horario, según lo establece el Decreto Nº 8.233 del 14 de agosto de 1962 (Boletín del Día Nº 3.084);

Por ello,

El Ministro de Asistencia Social y Salud Pública, Resuelve:

Artículo 1º — Se hará cargo interinamente del Servicio de Farmacia y Anexo de los Depósitos de Productos Químicos y Farmacéuticos e Instrumental Científico, en el Hospital Nacional de Odontología, la farmacéutica del mismo Dra. Leonor Fontenla de Daneri (Legajo Nº 3.564, Item 681, Clase C, Grupo V, $ 3.500) "ad referendum" del oportuno llamado a concurso.

Art. 2º — Liquídese y abónese mensualmente, a la citada profesional el adicional de seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000 m|n.) que por exceso de horario le corresponde de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 8.233 del 14 de agosto de 1962 (Boletín del Día Nº 3.084).

Art. 3º — Regístrese, publíquese en el Boletín del Día; para su conocimiento y efectos pase a la Dirección General de Personal; cumplido, archívese (Permanente).

Rodríguez Castells.

RESOLUCION Nº 1.113-Bs. As., 7|10|63.

VISTO los presentes actuados por los cuales el Director del Hospital Rural en Eduardo Castex (La Pampa), doctor Manuel Héctor Rodríguez Dadoni, solicita su traslado al Policlínico de Avellaneda; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad es necesario designar al profesional que se haga cargo del establecimiento mencionado;

Que el doctor Héctor Sebastián Piombo es el indicado para desempeñarse en dicho cargo, sin perjuicio de sus actuales funciones;

Por ello.

El Ministro de Asistencia Social y Salud Pública, Resuelve:

Artículo 1º — Trasladar al Policlínico de Avellaneda a partir del 1º de enero de 1964, con funciones de médico, al doctor Manuel Héctor Rodríguez Dadoni (Legajo Nº 35.144, Item 681, Clase C, Grupo IV, $ 4.000), Director del Hospital Rural en Eduardo Castex (La Pampa).

Art. 2º — Limitar el adicional de dos mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 2.800 m|n.) que por función jerárquica percibe el doctor Manuel Héctor Rodríguez Dadoni (Legajo Nº 35.144).

Art. 3º — Se hará cargo de la función de Director en el Hospital Rural en Eduardo Castex (La Pampa), el médico de guardia con concurrencia al Servicio del mismo establecimiento, doctor Héctor Sebastián Piombo (Legajo Nº 49.775, Item 681, Clase C, Grupo IV, $ 4.000, Adicional por exceso de horario $ 6.000), sin perjuicio de sus actuales funciones.

Art. 4º — Establecer que el movimiento dispuesto a favor del doctor Manuel Héctor Rodríguez Dadoni (Legajo número 35.144) no origina ni compromete gasto alguno para este Departamento de Estado quedando los mismos (pasajes, fletes, etc.) a cargo del mencionado profesional.

Art. 5º — Regístrese, publíquese en el Boletín del Día, para su conocimiento y efectos pase a la Dirección General de Personal; cumplido, archívese (Permanente).

Rodríguez Castells.

RESOL. Nº 251. — Bs. As., 2|12|63

VISTO que por los presentes actuados se gestiona la designación interina del Bioquímico doctor Oscar Carlos Di Liscia para hacerse cargo de la Jefatura de Farmacia del Hospital de Zona en Santa Rosa (La Pampa), y

CONSIDERANDO:

Que es procedente tal designación a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del citado establecimiento;

El Ministro de Asistencia Social y Salud Pública, Resuelve:

Artículo 1º — Se hará cargo de la Jefatura de Farmacia del Hospital de Zona en Santa Rosa (La Pampa), con carácter "ad honorem" y "ad referendum" del oportuno llamado a concurso, el Bioquímico doctor Oscar Carlos Di Liscia (Legajo Nº 44.266); Item 681, Clase C; Grupo IV, $ 4.000) del mismo establecimiento.

Art. 2º — Regístrese, publíquese en el Boletín del Día; para su conocimiento y efectos pase a la Dirección General de Personal; cumplido, archívese (Permanente).

Oñativia.

RESOL. Nº 373. — Bs. As., 12|12|63

VISTO los presentes actuados, mediante los cuales el Hospital Vecinal de Comodoro Rivadavia (Chubut), gestiona la designación para hacerse cargo interinamente, "ad referendum" del oportuno llamado a concurso, de la función de Médico de Guardia en dicho establecimiento, del doctor Miguel César Eslava, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder de conformidad a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del nosocomio mencionado;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 16.023|59 y en el Decreto Nº 8.233|62,

El Ministro de Asistencia Social y Salud Pública, Resuelve:

Artículo 1º — Se hará cargo de la función de Médico de Guardia por el término de seis (6) meses, en el Hospital Vecinal de Comodoro Rivadavia (Chubut), interinamente y "ad referendum" del oportuno llamado a concurso, el médico del mismo establecimiento, doctor Miguel César Eslava (legajo Nº 56.128, Item 681, Clase C, Grupo IV, $ 4.000).

Art. 2º — Liquídese y abónese mensualmente, por el término de seis (6) meses al doctor Miguel César Eslava (legajo Nº 56.128), el adicional de seis mil pesos moneda nacional (6.000 m|n.) que le corresponde por exceso de horario, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 8.233 del 14 de agosto de 1962.

Art. 3º — Regístrese, publíquese en el Boletín del Día; para su conocimiento y efectos pase a la Dirección General de Personal; cumplido, archívese (Permanente).

Oñativia.

RESOL. Nº 1.184. — Bs. As., 14|4|64

VISTO que por las presentes actuaciones se gestiona la designación interina del doctor Américo Constante Marchetti para hacerse cargo de la Dirección del Hospital de Zona "Dr. Jaime Ferré", en Rafaela (Provincia de Santa Fe), por fallecimiento del titular de dicha función, doctor Adolfo Fernández Audicio, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder de conformidad a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del mencionado establecimiento.

Que procede disponer en consecuencia la liquidación y pago del adicional por función jerárquica que establece el Decreto Nº 8.233 del 14 de agosto de 1962;

Por ello,

El Ministro de Asistencia Social y Salud Pública, Resuelve:

Artículo 1º — Se hará cargo interinamente y "ad referendum" del oportuno llamado a concurso, de la Dirección del Hospital de Zona "Dr. Jaime Ferré" en Rafaela (Provincia de Santa Fe), el Secretario Técnico del mismo establecimiento, doctor Américo Constanto Marchetti (legajo número 43.317, Item 681, Clase C, Grupo IV, pesos 4.000).

Art. 2º — Liquídese y abónese mensualmente por el término de seis (6) meses, al doctor Américo Constante Marchetti (legajo Nº 43.317), la cantidad de tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500 m|n.) que en concepto de adicional por función jerárquica le corresponde de acuerdo a lo determinado en el Decreto Nº 8.233 del 14 de agosto de 1962.

Art. 3º — Suspéndese al citado profesional, por el término de seis (6) meses, mientras perciba el adicional por la función de Director, la liquidación de la bonificación correspondiente a su desempeño como Secretario Técnico de dicho Servicio, de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m|n.).

Art. 4º — Regístrese, publíquese en el Boletín del Día; para su conocimiento y efectos pase a la Dirección General de Personal; cumplido, archívese (Permanente).

Oñativia.

RESOL. Nº 1.332 — Bs. Aires, 5|5|64

VISTO que por las presentes actuaciones se gestiona la designación de la doctora Trinidad Pringles de Devit, para hacerse cargo de la Dirección del Centro Sanitario en San Juan, en reemplazo del doctor Carlos Amenotis Suizer que renunció con fecha 31 de diciembre de 1963; y,

CONSIDERANDO:

Que es procedente efectuar tal asignación a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del citado establecimiento;

Que la doctora Devit es el agente indicado para cubrir tal función, por ser el profesional de mayor antigüedad;

Que el doctor Suizer se desempeñó, en el lapso comprendido entre el 1º y el 31 de diciembre ppdo., en la función de médico por lo que su reemplazante se desempeña a cargo de la Dirección desde el 1º de diciembre de 1963;

Que es procedente disponer la liquidación y pago del adicional por función jerárquica que establece el Decreto número 8.233 del 14 de agosto de 1962 a favor de la doctora Devit:

El Ministro de Asistencia Social y Salud Pública, Resuelve:

Artículo 1º — Dase por designada para hacerse cargo de la Dirección del Centro Sanitario en San Juan, a partir del 1º de diciembre de 1963, por el término de seis (6) meses, "ad referendum" del oportuno llamado a concurso, a la doctora Trinidad Pringles de Devit, (Legajo Nº 8.870; Item 681; Clase C; Grupo IV; $ 4.000), médico del citado establecimiento.

Art. 2º — Liquídese y abónese por el término de seis (6) meses, la cantidad de Tres Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 3.500. m|n.) que por función jerárquica le corresponde, de acuerdo a lo establecido por Decreto número 8.233 del 14 de agosto de 1962.

Art. 3º — Regístrese, publíquese en el Boletín del Día; para su conocimiento y efectos pase a la Dirección General del Personal; cumplido, archívese (Permanente).

Oñativia.

RESOL. Nº 2.677 — Bs. Aires, 21|9|64

VISTO los presentes actuados, mediante los cuales el Policlínico de Avellaneda, gestiona la designación para hacerse cargo interinamente, "ad referendum" del oportuno llamado a concurso y sin percepción del adicional por función jerárquica, de las tareas de Médico Interno en dicho establecimiento, di doctor Juan Autorino; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder de conformidad a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del nosocomio mencionado;

Que el doctor Autorino ya percibe el adicional por exceso de horario por la función de Médico de Guardia con concurrencia al Servicio, que tiene asignada;

Por ello y atento a lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 16.023|59,

El Ministro de Asistencia Social y Salud Pública. Resuelve:

Artículo 1º — Se hará cargo interinamente de la función de Médico Interno en el Policlínico de Avellaneda, "ad referendum" del oportuno llamado a concurso y sin percepción del adicional por función jerárquica el Médico de Guardia con concurrencia al Servicio, del mismo establecimiento, doctor Juan Autorino, (Legajo Nº 33.628, Item 681, Clase C, Grupo IV, $ 4.000, adicional por exceso de horario $ 6.000).

Art. 2º Regístrese, publíquese en el Boletín del Día; para su conocimiento y efectos pase a la Dirección General de Personal; cumplido, Archívese (Permanente).

Oñativia.

RESOL. Nº 3.120 — Bs. Aires, 20|10|64

VISTO los presentes actuados por los cuales el policlínico de Avellaneda gestiona la designación para hacerse cargo interinamente de la Jefatura y Subjefatura del Servicio de Farmacia, de las agentes, doctora Dora Zulema Cabrera y señorita Elena Teresa Piñeiro, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de asegurar el normal desenvolvimiento del citado establecimiento es necesario proceder de conformidad:

Que en consecuencia corresponde ordenar el pago a su favor por el término de seis (6) meses de los adicionales establecidos en el Decreto Nº 8.233 del 14 de agosto de 1962;

Por ello y atento a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Nº 16.023|59,

El Ministro de Asistencia Social y Salud Pública, Resuelve:

Artículo 1º — Asignar interinamente por el término de seis (6) meses en el Policlínico de Avellaneda, las funciones que en cada caso se indica, "ad referendum" del oportuno llamado a concurso, a las agentes del mismo establecimiento que se determinan a continuación:

Jefa del Servicio de Farmacia:

Doctora Dora Zulema Cabrera, (Legajo Nº 49.832, Item 681, Clase C, Grupo IV, $ 4.000, adicional por categoría $ 3.000 exceso de horario $ 6.000), Subjefa de farmacia (de los hospitales).

Subjefa del Servicio de Farmacia:

Señorita Elena Teresa Piñeiro, (legajo Nº 49.835, Item 681, Clase C, Grupo V, $ 3.500, adicional por categoría $ 3.000), farmacéutica de los hospitales.

Art. 2º — Liquídese y abónese mensualmente por el término de seis (6) meses, a los profesionales que se mencionan a continuación los adicionales que en cada caso se determinan de acuerdo a lo establecido por Decreto Nº 8.233, del 14 de agosto de 1962:

Función jerárquica: Dos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 2.000 m|n.).

Doctora Dora Zulema Cabrera, (legajo Nº 49.832).

Función jerárquica: Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.000 m|n.).

Exceso de horario: Seis Mil Pesos Moneda Nacional ($ 6.000 m|n.).

Señorita Elena Teresa Piñeiro, (legajo Nº 49.835).

Art. 3º — Limitar a la doctora Dora Zulema Cabrera, (legajo Nº 49.832) mientras perciba el adicional por función jerárquica establecido en el artículo anterior, la cantidad de Un Mil Pesos Moneda Nacional ($ 1.000 m|n.), que por el mismo concepto cobra actualmente.

Art. 4º — Regístrese, publíquese en el Boletín del Día; para su conocimiento y efectos pase a la Dirección General de Personal; cumplido, Archívese (Permanente).

Oñativia.

RESOLUCION Nº 3.226 - Bs. As., 30|10|64

VISTO los presentes actuados, por los cuales se gestiona la designación para hacerse cargo interinamente de la función de Encargado de Laboratorio en el Centro Sanitario "Dr. Emilio R. Coni" en Mendoza, del doctor Carlos Pedro Edmundo Desgens; y.

CONSIDERANDO:

que a fin de asegurar el normal desenvolvimiento del citado establecimiento es necesario proceder de conformidad;

que en consecuencia corresponde ordenar el pago a su favor por el término de seis (6) meses del adicional establecido en el Decreto Nº 8.233 del 14 de agosto de 1962;

por ello y atento a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Nº 16.023|59,

El Ministro de Asistencia Social y Salud Pública, Resuelve:

Artículo 1º — Asignar interinamente la función de Encargado de Laboratorio en el Centro Sanitario "Dr. Emilio R. Coni" en Mendoza, por el término de seis (6) meses, al bioquímico del mismo establecimiento, doctor Carlos Edmundo Desgens (legajo nº 42.297 — Item 681 — Clase C — Grupo IV — $ 4.000).

Art. 2º — Liquídese y abónese mensualmente, por el término de seis (6) meses, al profesional mencionado en el artículo anterior el adicional de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) que por función jerárquica le corresponde, de acuerdo con lo establecido por Decreto Nº 8.233 del 14 de agosto de 1962.

Art. 3º — Regístrese, publíquese en el Boletín del Día; para su conocimiento y efectos pase a la Dirección General de Personal; cumplido; Archívese (Permanente).

Oñativia

RESOLUCION Nº 3.470 Bs. As., 5|11|64

VISTO que es necesario designar quien se haga cargo interinamente, de la dirección del Hospital en General Güemes (Salta), la que actualmente se encuentra acéfala; y

CONSIDERANDO:

que el profesional doctor Pedro Militello, es el funcionario indicado para cubrir dicho cargo;

que a fin de asegurar el normal desenvolvimiento del citado establecimiento es menester proceder de conformidad;

que en consecuencia corresponde ordenar el pago a su favor por el término de seis (6) meses, de los adicionales establecidos en el Decreto Nº 8.233 del 14 de agosto de 1962;

por ello y atento a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Nº 16.023|59,

El Ministro de Asistencia Social y Salud Pública, Resuelve:

Artículo 1º — Asignar interinamente la función de Director en el Hospital en General Güemes (Salta), por el término de seis (6) meses y "ad-referendum" del oportuno llamado a concurso, al doctor Pedro Militello (Legajo Nº 13.288; Item 681; Clase C; Grupo IV; $ 4.000).

Art. 2º — Liquídese y abónese mensualmente al citado profesional, los adicionales de seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000 m|n.) por exceso de horario y de tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500 m|n.) por función jerárquica, que le corresponden de acuerdo a lo establecido por Decreto Nº 8.233 del 14 de agosto de 1962.

Art. 3º — Regístrese; publíquese en el Boletín del Día; para su conocimiento y efectos pase a la Dirección General de Personal; cumplido, Archívese (Permanente).

Oñativia

Legajo Nº	Apellido y Nombre	Función Asignada	Adicional Mensual	Lapso a pagar
48.503	De Marco, Vicente	Subjefe de Farmacia interino del Policlínico de Ezeiza	$ 1.000	Seis meses a partir del 6 de diciembre de 1962
39.989	Loza Zapata, Sergio	Médico interno interino con concurrencia al servicio del Hospital Central "Dr. José Ceballos" en Bell Ville (Córdoba)	$ 1.000 $ 6.000	Seis meses a partir del 11 de diciembre de 1962
44.752	Senestrari, César Augusto	Médico interno interino con concurrencia al servicio del Hospital Central "Dr. José Ceballos" en Bell Ville (Córdoba)	$ 1.000 $ 6.000	Seis meses a partir del 11 de diciembre de 1962
40.021	Auguste, Gastón Héctor	Médico interno interino con concurrencia al servicio del Hospital Central "Dr. José Ceballos" en Bell Ville (Córdoba)	$ 1.000 $ 6.000	Seis meses a partir del 11 de diciembre de 1962
22.490	Di Cugneo, Francisco	Jefe interino del Servicio de Odontología del Centro de Salud "Angel Gallardo"	$ 2.000	Seis meses a partir del 11 de diciembre de 1962
984	Bolo Bolaño, Oscar	Director interino del Centro de Salud "Dr. Vicente R. Balcázar", en Tigre (Buenos Aires)	$ 1.500	Seis meses a partir del 10 de abril de 1963
49.732	Alche, Salomón	Médico interno interino del Policlínico de Avellaneda	$ 6.000	Seis meses a partir del 16 de julio de 1963
21.867	Budeguer, Manuel Antonio	Director interino del Instituto Regional de Oncología "Nuestra Señora del Rosario" en Tucumán	$ 3.000	Seis meses a partir del 8 de octubre de 1962
49.775	Piombo, Héctor Sebastián	Director interino del Hospital Rural en Eduardo Castex (La Pampa)	$ 2.800	Seis meses a partir del 1º de enero de 1964
3.564	Fontenla de Daneri Leonor	Jefa interina del Servicio de Farmacia y Anexo de los Depósitos de Productos Químicos y Farmacéuticos e Instrumental Científico del Hospital Nacional de Odontología	$ 6.000	Seis meses a partir del 20 de setiembre de 1963
56.128	Eslava, Miguel César	Médico de guardia interino del Hospital Vecinal en Comodoro Rivadavia	$ 6.000	Seis meses a partir del 12 de diciembre de 1963
43.317	Marchetti, Américo Constante	Director interino del Hospital de Zona "Dr. Jaime Ferré" en Rafaela (Santa Fe)	$ 3.500	Seis meses a partir del 14 de abril de 1964
8.870	Pringles de Devit, Trinidad	Directora interina del Centro Sanitario en San Juan	$ 3.500	Seis meses a partir del 1º de diciembre de 1963
49.832	Cabrera, Dora Zulema	Jefa interina del Servicio de Farmacia del Policlínico de Avellaneda	$ 2.000	Seis meses a partir del 20 de octubre de 1963
49.835	Piñeiro, Elena Teresa	Subjefa interina del Servicio de Farmacia del Policlínico de Avellaneda	$ 1.000 $ 6.000	Seis meses a partir del 20 de octubre de 1964
42.297	Desgens, Carlos Edmundo	Encargado interino de Laboratorio en el Centro Sanitario "Dr. Emilio Coni" en Mendoza	$ 1.000	Seis meses a partir del 30 de octubre de 1964
13.288	Militello, Pedro	Director interino del Hospital de Zona en General Güemes (Salta)	$ 6.000 $ 3.500	Seis meses a partir del 5 de noviembre de 1964

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Convalídanse las Resoluciones por las que se asignaron funciones interinas a diversos agentes.

DECRETO Nº 2.500 — Bs. As., 31|3|65

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con relación a un reducido número de agentes que desempeñaron funciones superiores en calidad de reemplazantes, en distintas dependencias, y

CONSIDERANDO:

Que al quedar vacantes, por diversas causas, cargos que integran la organización jerárquica de las mismas, debieron cubrirse las respectivas funciones recurriendo al aporte de elementos capacitados para ejercerlas que revisten en la escala escalafonaria decreciente- asegurando con ello el mantenimiento de la ejecución normal de las pertinentes actividades,

Que las autoridades del Ministerio recurrente, donde aun no se han concretado los concursos reglamentarios que deben llevarse a cabo, se hallan abocadas a la realización de las tareas inherentes al cumplimiento estricto de esa vía legal escalafonaria,

Que, ante la insistencia de tales casos, debe reconocerse que el derecho a la percepción de los haberes diferenciales pertinentes no puede obstaculizarse, pues ello configuraría un proceder injusto del Estado hacia un grupo de sus servidores que han permanecido a cargo de funciones retribuidas en el presupuesto con remuneración mayores a las que les fijan sus respectivas ubicaciones escalafonarias,

Que los casos específicamente tratados revisten especiales características, ya que involucran el correcto desempeño de cargos superiores, con tareas y responsabilidades de importancia que merecen la adopción de medidas como la gestionada en favor de quienes las cumplen, la que además de configurar un acto de estricta justicia tiende a asegurar el desarrollo normal y efectivo de las actividades propias,

Que debe privar el criterio invariablemente sostenido de que no sería equitativo, frente al mayor trabajo que el Estado usufructúa y ante el mayor esfuerzo y responsabilidad del funcionario, negarle la retribución que corresponda al cargo superior que desempeña,

Que a dichos agentes, obedeciendo a una imprescindible necesidad de servicio, les fueron asignadas funciones interinas mediante disposiciones y resoluciones dictadas en el referido Departamento de Estado que deben ser convalidades, ya que con el temperamento adoptado se ha logrado hasta el momento afrontar el grave problema que había significado la acefalía de los cargos respectivos,

Por ello, por no hallarse previsto el caso en los decretos Nros. 10.542|46 y 11.826|60 y la norma aclaratoria contenida en la resolución Nº 12.013|62 de la Secretaría de Estado de Harienda y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14º — bis y 86º (incisos 1º y 10º), de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Convalídanse las resoluciones y disposiciones del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública que se determinan a continuación y cuyas copias figuran agregadas a fojas 7|22, y forman parte integrante del presente decreto:

Resolución Nº 1.040 del 21 de abril de 1961.

Resolución Nº 144 del 15 de enero de 1962.

Resolución Nº 170 del 27 de abril de 1962.

Resolución Nº 393 del 19 de diciembre de 1963.

Resolución Nº 623 del 28 de enero de 1964.

Disposición Nº 790 del 30 de marzo de 1962.

Disposición Nº 1.233 del 10 de mayo de 1962.

Disposición Nº 2.036 del 9 de agosto de 1962.

Disposición Nº 2.156 del 28 de agosto de 1962.

Disposición Nº 2.905 del 20 de noviembre de 1962.

Art. 2º — Reconócense de legítimo abono los importes devengados en concepto de diferencia de haberes, por el personal del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública que a continuación se detalla, el que percibirá por el período que en cada caso se indica, las remuneraciones inherentes a las funciones a cuyo cargo se encontraron en calidad de reemplazantes interinos, en las dependencias que se consignan:

Dirección General de Administración

Agustina Alonso López de Barranco (Legajo Nº 7.163), de Clase "B" Grupo V a Clase "B" — Grupo IV, desde el 20 de noviembre de 1962 hasta el 30 de junio de 1964.

Dirección General de Despacho

Horacio Salvador Maidana (Legajo Nº 1.366), de Clase "B" — Grupo IV a Clase "B" — Grupo II, desde el 28 de agosto de 1962 hasta el 31 de octubre de 1964.

María Esperanza Ameigeiras (Legajo Nº 1.495), de Clase "D" — Grupo II a Clase "B" — Grupo III, desde el 9 de agosto de 1962 hasta el 31 de octubre de 1964.

Carlos Argentino Lema (Legajo número 35.251), de Clase "D" - Grupo VI a Clase "B" - Grupo V, desde el 9 de agosto de 1962 hasta el 30 de junio de 1964.

Victorio Natalini (Legajo Nº 1.387), de Clase "D" - Grupo II a Clase "B" - Grupo V, desde el 9 de agosto de 1962 hasta el 31 de octubre de 1964.

Jacinta Fornández (Legajo Nº 20.227), de Clase "B" - Grupo III a Clase "B" - Grupo I, desde el 9 de agosto de 1962 hasta el 31 de julio de 1964.

Dirección General de Personal

Rubén José Bocconi (Legajo número 16.652), de Clase "B" - Grupo VI a Clase "B" - Grupo III, desde el 8 de enero de 1962 hasta el 31 de octubre de 1962, y de Clase "B" - Grupo IV a Clase "B" - Grupo III, desde el 1º de noviembre de 1962 hasta el 31 de julio de 1964.

Dirección de Reconocimientos Médicos.

Pascual Martínez Domingo (Legajo Nº 24.055), de Clase "C" - Grupo I a Clase "B" - Grupo I, desde el 1º de noviembre de 1963 hasta el 31 de octubre de 1964.

Dirección de Sanidad de Migraciones, Transportes y Ley 11.843.

Francisco Zungri (Legajo Nº 3.033), de Clase "B" - Grupo V a Clase "B" - Grupo IV, desde el 1º de noviembre de 1963 hasta el 31 de agosto de 1964.

Quirico Angel Giannini (Legajo número 3.002), de Clase "A" - Grupo V a Clase "A" - Grupo IV, desde el 27 de abril de 1962 hasta el 31 de octubre de 1964.

Máximo Juan Chevalier de la Sauzaye (Legajo Nº 4.739, de Clase "C" - Grupo I a Clase "A" - Grupo V, desde el 1º de noviembre de 1963 hasta el 31 de octubre de 1964.

Abraham Feldman (Legajo número 40.757), de Clase "C" - Grupo I a Clase "B" - Grupo I, desde el 1º de noviembre de 1963 hasta el 31 de octubre de 1964.

Servicio de Hemoterapia.

Elodia Felisa Uriarte González (Legajo Nº 3.940), de Clase "D" - Grupo VI a Clase "B" - Grupo VI, desde el 9 de agosto de 1962 hasta el 31 de octubre de 1964.

Delegación Sanitaria Federal en Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.

Constantino Jorge Cabo (Legajo número 53.677), de Clase "C" - Grupo IV a Clase "B" - Grupo I, desde el 21 de abril de 1961 hasta el 16 de octubre de 1964.

Delegación Sanitaria Federal en Entre Ríos.

Vicente Victorio Mayora (Legajo número 8.097), de Clase "B" - Grupo VI a Clase "B" - Grupo III, desde el 10 de mayo de 1962 hasta el 31 de octubre de 1964.

Delegación de la Dirección de Reconocimientos Médicos en Córdoba.

Juan Carlos Francisco Cafferata (Legajo Nº 13.658), de Clase "C" - Grupo IV a Clase "B" - Grupo II, desde el 1º de noviembre de 1963 hasta el 24 de junio de 1964.

Estación Sanitaria en Puerto Rosario - Santa Fe.

José María Oriol (Legajo Nº 11.362), de Clase "B" - Grupo IV a Clase "B" - Grupo I, desde el 27 de abril de 1962 hasta el 31 de octubre de 1964.

Luis Pelayo Fernández (Legajo número 44.062), de Clase "C" - Grupo I a Clase "B" - Grupo IV, desde el 19 de diciembre de 1963 hasta el 31 de octubre de 1964.

Centro de Salud en Trelew - Chubut.

Eduardo Francisco Craig (Legajo Nº 23.642), de Clase "C" - Grupo IV a Clase "B" - Grupo I, desde el 28 de enero de 1964 hasta el 31 de octubre de 1964.

Art. 3º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, liquidará y, previa intervención de la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación, abonará a los agentes citados en el artículo 2º del presente, el importe correspondiente a las diferencias de haberes cuyo reconocimiento se resuelve, con cargo a los créditos que oportunamente se incorporen, para atender los gastos caídos en ejercicios vencidos y no incluidos en residuos pasivos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

RESOL. Nº 1.040. — Bs. As., 21|4|61

VISTO que por Resolución Nº 871 del 6 de Abril de 1961 se aceptó la renuncia del Delegado Sanitario Federal en Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Dr. Carlos Federico Juncosa (Legajo Nº 53.156); y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible designar quién se haga cargo interinamente de dicha función,

El Ministro de Asistencia Social y Salud Pública, Resuelve:

Artículo 1º — Se hará cargo de la Delegación Sanitaria Federal en Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con carácter interino el Dr. Constantino Jorge Cabo (Legajo número 53.677 - Item 681 - Clase C - Grupo IV - $ 4.000 m|n.), sin perjuicio de las funciones de director interino del Hospital Rural en Ushuaia.

Art. 2º — Regístrese, publíquese en el Boletín del Día, para su conocimiento y efectos pase a la Dirección General de Personal; cumplido, archívese. (Permanente).

Noblia.

RESOL. Nº 144 — Bs. As., 15|1|62

VISTO que mediante las presentes actuaciones, la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba, comunica el fallecimiento del Director de la Delegación de Reconocimientos Médicos, doctor Aníbal Argentino Acosta (Legajo número 40.932), y

CONSIDERANDO:

Que es de imprescindible necesidad designar al profesional que se haga cargo de la referida dependencia, hasta tanto se efectúe el concurso respectivo;

Que la Delegación Sanitaria mencionada, informa que ha dispuesto que se haga cargo de la función vacante el doctor Juan Carlos Cafferatta, por lo que corresponde dictar la resolución pertinente;

El Ministro de Asistencia Social y Salud Pública, Resuelve:

Artículo 1º — Se hará cargo de la Dirección de la Delegación de Reconocimientos Médicos en Córdoba, el Secretario Técnico interino de la citada dependencia, doctor Juan Carlos Cafferatta (Legajo Nº 13.658, Item 681, Clase C, Grupo IV $ 4.000.—), "ad-referendum" del oportuno llamado a concurso, a partir del 3 de noviembre de 1961.

Art. 2º — Regístrese, publíquese en el Boletín del Día, para su conocimiento y efectos pase a la Dirección General de Personal, cumplido, archívese (Permanente).

Noblía.

RESOL. Nº 170. — Bs. As., 27|4|62

VISTAS las presentes actuaciones, por las cuales la Dirección de Sanidad de Migraciones, Transportes y Ley 11.843, dispone "ad-referendum" de esta Superioridad la designación de diversos profesionales para hacerse cargo de dependencias de esa Dirección, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario ratificar dichas medidas a fin de asegurar el funcionamiento de la mencionada Dirección, ya que las mismas fueron efectuadas para proveer interinamente el plantel jerárquico de la misma:

Que el Director de Sanidad de Migraciones, Transportes y Ley 11.843, doctor Regino Miguel López Díaz, fue designado para trasladarse a Europa en misión oficial honoraria, a fin de iniciar las gestiones tendientes a la realización del IV Congreso Internacional de Universidades Populares y Obras de Educación Popular, mediante Resolución Nº 59 del 6 de abril de 1962, siendo procedente en consecuencia disponer que se haga cargo de la dirección el doctor Quirico Angel Giannini;

Que el doctor Giannini, actual Subdirector de dicho organismo, por su experiencia y conocimiento, dado su condición de antiguo funcionario, es el profesional indicado para dicho cargo;

Por ello,

El Ministro de Asistencia Social y Salud Pública, Resuelve:

Artículo 1º — Se hará cargo de la Dirección de Sanidad de Migraciones, Transportes y Ley 11.843, el doctor Quirico Angel Giannini (Legajo número 3.002, Item 683, Clase A, Grupo V $ 9.000.—), 2º Jefe de Departamento de la misma Dirección.

Art. 2º — Convalidar las Disposiciones Nros. 100, 101, 102 y 104 del 17 de enero de 1962 y 110 del 17 de abril de 1962, dictadas por la Dirección de Sanidad de Migraciones, Transportes y Ley 11.843, por las cuales se designa interinamente y "ad-referendum" del oportuno llamado a concurso a los profesionales que a continuación se detallan para hacerse cargo de las dependencias de la citada Dirección que en cada caso se indica:

Subdirección:

Doctor Máximo Juan Le Chevalier de la Sauzaye (Legajo Nº 4.739, Item 683, Clase C, Grupo IV $ 4.000.—), médico de la Dirección de Sanidad de Migraciones, Transportes y Ley 11.843.

División Marítima:

Doctor Camilo José Azizo (Legajo Nº 1.443, Item 680, Clase C, Grupo IV, $ 4.000.—), médico de la Dirección de Enfermedades Transmisibles adscripto a la citada Dirección de Sanidad mediante Resolución Nº 3.649 del 9 de noviembre de 1961.

División Aérea:

Doctor Abraham Feldmann (Legajo Nº 40.757, Item 683, Clase C, Grupo I, $ 6.500.—), médico de la Dirección de Sanidad de Migraciones, Transportes y Ley 11.843.

Departamento Ley 11.843:

Doctor Pascual Martínez Domingo (Legajo Nº 24.055, Item 680, Clase C, Grupo I, $ 6.500.—), médico de la Dirección de Reconocimientos Médicos adscripto a la citada Dirección de Sanidad mediante Resolución Nº 3.649 del 9 de noviembre de 1961.

Departamento de Migraciones:

Doctor José María Oriol (Legajo número 11.362, Item 683, Clase B, Grupo IV, $ 5.800.—), Jefe Estación Sanitaria Puerto Rosario (Santa Fe).

Jefe de Auxiliares Sanitarios:

Señor Francisco Zungri (Legajo número 3.083, Item 683, Clase B, Grupo V, $ 5.300.—), Encargado de Auxiliares Sanitarios de la Dirección de Sanidad de Migraciones, Transportes y Ley 11.843.

Art. 3º — Regístrese, publíquese en el Boletín del Día, para su conocimiento y efectos pase a la Dirección General de Personal, cumplido, archívese (Permanente).

Padilla.

RESOLUCION Nº 393 - Bs. As., 19|12|63.

VISTO que el Jefe de la Estación Sanitaria de Puerto Rosario (Santa Fe), doctor José María Oriol, ha sido adscripto a la Dirección de Sanidad de Migraciones, Transportes y Ley 11.843; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar al doctor Luis Pelayo Fernández para que se haga cargo de dicha Estación Sanitaria mientras dure la ausencia de su titular.

El Ministro de Asistencia Social y Salud Pública, Resuelve:

Artículo 1º — Se hará cargo de la Estación Sanitaria de Puerto Rosario (Santa Fe), interinamente mientras dure la ausencia de su titular, el médico de dicha dependencia doctor Luis Pelayo Fernández (Legajo Nº 44.062, Item 683, Clase "C", Grupo I, $ 6.500).

Art. 2º — Regístrese, publíquese en el Boletín del Día, para su conocimiento y efectos, pase a la Dirección General de Personal; cumplido, archívese (Permanente).

Oñativia.

RESOLUCION Nº 623 - Bs. As., 28|1|64.

VISTO que por Resolución Nº 525 del 16 de agosto de 1963 se dispuso que se haga cargo de la Delegación Sanitaria Federal en la Provincia de Chubut, al doctor Roberto Adolfo Gandini, quien se encontraba adscripto a la Subdelegación Sanitaria Federal en Esquel (Chubut) procedente del Centro de Salud y Hospital en Ciudadela (Buenos Aires); y.

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar interinamente a cargo de dicha Delegación al Director del Centro de Salud en Trelew, doctor Eduardo Francisco Craig;

Que por tal causa procede limitar lo establecido en la referida Resolución Nº 525|63 y reintegrar al doctor Gandini como adscripto a la Subdelegación Sanitaria Federal en Esquel;

Por ello,

El Ministro de Asistencia Social y Salud Pública, Resuelve:

Artículo 1º — Limitar lo dispuesto mediante Resolución Nº 525 del 16 de agosto de 1963, mediante la cual se designó a cargo de la Delegación Sanitaria Federal en la Provincia de Chubut al doctor Roberto Adolfo Gandini (Legajo Nº 34.287, Item 681, Clase C, Grupo IV, $ 4.000) y adscribir al mismo a la Subdelegación Sanitaria Federal en Esquel (Chubut), hasta el 31 de octubre de 1964.

Art. 2º — Se hará cargo de la Delegación Sanitaria Federal en la Provincia de Chubut, sin perjuicio de sus actuales funciones, con carácter interino y "ad referendum" del oportuno llamado a concurso el Director de Centro de Salud en Trelew, doctor Eduardo Francisco Craig (Legajo Nº 23.642, Item 681, Clase C, Grupo IV, $ 4.000, Adicional por función jerárquica $ 8.500).

Art. 3º — Regístrese, publíquese en el Boletín del Día, para su conocimiento y efectos pase a la Dirección General de Personal; cumplido, archívese (Permanente).

Oñativia.

DISPOSICION Nº 790 - Bs. As, 30|3|62.

ATENTO a que el Jefe Interino de la Sección Mesa de Entradas del De-

partamento de Despacho General de esta Dirección General, señor Ricardo Adolfo Flores se encuentra en uso de licencia sin goce de sueldo por el término de tres (3) meses concedida mediante Disposición Interna número 85, de fecha 11 de enero de 1962; y.

CONSIDERANDO:

Que mientras dure la ausencia del mismo es necesario que el Segundo Jefe de Oficina, señor Rubén José Bocconi, se haga cargo de la misma,

El Director General de Personal,
Dispone:

1º — Se hará cargo de la Sección Mesa de Entradas del Departamento de Despacho General de la Dirección General de Personal, el Segundo Jefe de Oficina, señor Rubén José Bocconi (legajo Nº 16.652, Item 679, Clase "B", Grupo VI, $ 4.800), a partir del 8 de enero de 1962 y mientras dure la ausencia del Jefe Interino de la misma señor Ricardo Adolfo Flores (Legajo Nº 2.854).

2º — Regístrese, publíquese en el Boletín del Día, efectúense las correspondientes comunicaciones; cumplido, archívese (Permanente).

Alejandro Dagnino.

DISPOS. Nº 1.233. — Bs. As., 10|5|62

VISTO que la Delegación Sanitaria Federal en Entre Ríos, gestiona la designación para hacerse cargo de la Secretaría Administrativa de la misma, del señor Vicente Victorio Mayorá, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder de conformidad a fin de que no se resienta el normal funcionamiento del Servicio nombrado;

Que a fojas 2 la Dirección General de Administración, sugiere se dé trámite favorable al pedido de que se trata;

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 11.941|59 y en la Resolución número 3.245 del 14 de diciembre de 1960 (Boletín del Día Nº 2.671);

El Director General de Personal,
Dispone:

1º — Se hará cargo de la Secretaría Administrativa de la Delegación Sanitaria Federal en Entre Ríos, "ad referendum" del oportuno llamado a concurso, el Fiscalizador Administrativo de la misma, señor Vicente Victorio Mayorá (Legajo Nº 8.097, Item 680, Clase B, Grupo VI, $ 4.800).

2º — A los efectos de lo dispuesto precedentemente, se cumplimentarán las normas contenidas en la Resolución Nº 41.146|51 (Boletín del Día número 535).

3º — Regístrese, publíquese en el Boletín del Día; efectúense las comunicaciones correspondientes; cumplido, archívese (Permanente).

Alejandro Dagnino.

DISPOS. Nº 2.036. — Bs. As., 9|8|62

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Despacho, en el sentido de que se designe para hacerse cargo de distintas dependencias de la Mesa General de Entradas y Salidas, a diverso personal de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que por razones de servicio es menester proceder de conformidad,

El Subdirector General a Cargo de la Dirección General de Personal,
Dispone:

1º — Se harán cargo interinamente y "ad referendum" del oportuno llamado a concurso, de las funciones que en cada caso se indica, en la Mesa General de Entradas y Salidas, dependiente de la Dirección General de Despacho, el personal que a continuación se detalla:

Jefe de Mesa General de Entradas y Salidas:

Señorita Jacinta Fernández (Legajo Nº 20.227, Item 679, Clase B, Grupo III, $ 6.500), Jefa de Sección de la Mesa General de Entradas y Salidas.

Jefe de Registro:

Señorita María Esperanza Ameigeiras (Legajo Nº 1.495, Item 679, Clase D, Grupo II, $ 4.700), oficinista de la Mesa General de Entradas y Salidas.

Jefe de Ventanilla:

Señor Carlos Argentino Lema (Legajo Nº 35.251, Item 679, Clase D, Grupo VI, $ 3.300), oficinista de la Mesa General de Entradas y Salidas.

Jefe de Ficheros:

Señorita Elodia Felisa Uriarte González (Legajo Nº 3.940, Item 681, Clase D, Grupo VI, $ 3.300), oficinista.

Jefe de Recepción, Clasificación, Distribución y Correspondencia:

Señor Victorio Natalini (Legajo número 1.387, Item 679, Clase D, Grupo IV, $ 4.000), oficinista de la Mesa General de Entradas y Salidas.

2º — Establecer que la dispuesto precedentemente no dará derecho a los causantes a percibir mayor remuneración, quedando las referidas designaciones supeditadas a la aprobación de la estructura de la nombrada dependencia.

3º — Regístrese, publíquese en el Boletín del Día; efectúense las comunicaciones correspondientes; cumplido, archívese (Permanente).

José Fernando Dorado.

DISPOSICION Nº 2.156 Bs. As., 28|8|62

VISTO que por las presentes actuaciones la Dirección General de Despacho solicita que el señor Horacio Salvador Maidana se haga cargo del Archivo General, dependiente de la misma:

El Subdirector General a cargo de la Dirección General de Personal
Dispone:

1º — Se hará cargo del Archivo General, dependiente de la Dirección General de Despacho, el 2º Jefe de Sección del mismo señor Horacio Salvador Maidana (Legajo Nº 1.366, Item 679, Clase "B", Grupo IV, $ 5.800).

2º — Regístrese; publíquese en el Boletín del Día: efectúense las comunicaciones correspondientes; cumplido, Archívese (Permanente).

José Fernando Dorado

DISPOSICION Nº 2.905 - Bs. As., 20|11|62

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con las funciones asignadas a las agentes Olga María Castro de Carril y Agustina Alonso López de Barranco, de la Dirección General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

que dicha medida fue dispuesta por el citado organismo, con el fin de no entorpecer la marcha normal de los servicios;

que el Decreto Nº 11.826 del 22 de septiembre de 1960 prevé situaciones como la presente, con el objeto de posibilitar la cobertura transitoria y en forma rápida, de las vacantes que se produzcan en ciertas plazas de la organización jerárquica y mientras se gestiona su provisión definitiva, por el sistema de concurso previsto en el Escalafón Unico;

que a los efectos de posibilitar la liquidación y pago de haberes a favor de las interesadas, es menester ratificar la medida dispuesta;

por ello y de acuerdo con la facultad que le confiere el Decreto Nº 11.941 del 24 de septiembre de 1959;

El Subdirector General a cargo de la Dirección General de Personal
Dispone:

1º — Asignar a las agentes que se determinan a continuación, de la Dirección General de Administración (Departamento de Contabilidad Central), las funciones que en cada caso se indican, con carácter interino y "ad-referendum" del oportuno llamado a concurso.

2º Jefe de Sección Contabilidad de Presupuesto a la señora Olga María Castro de Carril (Legajo Nº 26.793; Item 679; Clase B; Grupo V; $ 5.300), actual Jefe de Oficina.

2º Jefe de Sección Contabilidad de Responsables a la señora Agustina Alonso López de Barranco (Legajo Nº 7.163; Item 679; Clase B; Grupo V; $ 5.300), actual Jefe de Oficina.

2º — Por la Dirección General de Administración se procederá a liquidar a las citadas agentes la diferencia de haberes correspondiente.

3º — Regístrese; publíquese en el Boletín del Día; efectúense las comunicaciones correspondientes; cumplido, cúrsese a la Dirección General de Administración a los fines previstos en el artículo 2º de la presente.

José Fernando Dorado

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Baja

DECRETO Nº 2.062. — Bs. As., 17|3|65.

VISTO el Expediente Nº 25.145|63 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que surge de dichas actuaciones administrativas que la agente de dicho Ministerio, señorita Efigenia Heredia dejó de prestar servicios en el mismo el 23 de septiembre de 1954, con motivo de haber sido detenida por la Policía Federal bajo la imputación de hurto de ropas en perjuicio del Instituto de Maternidad "Dr. Alberto Peralta Ramos" en el que prestaba servicios como mucama.

Que se acreditó asimismo que dicha persona no se reintegró a sus funciones y que hasta el presente no consta que haya realizado intento alguno de regularizar su situación administrativa, lo que demuestra su evidente intención de desvincularse de su cargo,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase separada del cargo a partir del 23 de septiembre de 1954, por los motivos invocados precedentemente, a la señorita Efigenia Heredia (Legajo Nº 30.451; cargo número 883; L. C. Nº 1.327.007), quien revistaba como Auxiliar 4º — Setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m|n.) Principal 12 — Item I, actualmente escalafonada en la Clase F — Grupo VI — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 805 — 1 — 4053 — dos mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 2.600 m|n.), con función de mucama en el Instituto de Maternidad "Dr. Alberto Peralta Ramos", dependiente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Insístese en el cumplimiento del decreto 752|65

DECRETO Nº 2.149. — Bs. As., 19|3|65.

VISTO la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al artículo 20º del Escalafón aprobado para la Dirección Nacional de Aduanas por el artículo 3º del decreto Nº 752|65; atento que por razones de servicios resulta necesario insistir en el cumplimiento de la disposición observada, motivo por el cual y en uso de las facultades que el artículo 87º de la Ley de Contabilidad Confiere al Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20º del Escalafón aprobado para la Dirección Nacional de Aduanas por el artículo 3º del decreto Nº 752|65.

Art. 2º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan Carlos Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Insístese en el cumplimiento de la liquidación 649|64

DECRETO Nº 2.212. — Bs. As., 23|3|65.

VISTO la observación legal Nº 2 de fecha 27 de julio de 1964, formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación a la Liquidación Nº 649|64, efectuada por la Dirección de Administración y Estadística, de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación a favor de la firma José F. Dorado, en concepto de mayores costos de materiales y mano de obra debidamente reconocidos por Decreto Nº 4.819|64, y

CONSIDERAND:

Que la referida liquidación se realizó en cumplimiento de las disposiciones del mencionado decreto, el cual reconoció de legítimo abono el derecho a la percepción de la diferencia resultante de los mayores costos producidos durante la ejecución de los trabajos contratados con la firma citada;

Que la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación se funda en que las bases de la licitación establecían la invariabilidad de los precios, lo que a su juicio impide el reconocimiento de las diferencias reclamadas, según lo actuado en el Expediente Nº 11.640|62 (fojas 1|10 y 53|61);

Que el señor Procurador del Tesoro de la Nación en su dictamen de fojas 47 y 47 vuelta, sostiene que, tratándose de un contrato de obra pública, el reconocimiento de los mayores costos no es facultativo sino obligatorio para las reparticiones públicas, como lo ha sostenido reiteradamente la Procuración del Tesoro de la Nación, y el propio Poder Ejecutivo en circunstancias similares a las planteadas en el referido Expediente Nº 11.640|62;

Que asimismo ha sostenido que, una vez tipificado como contrato de obra pública, es obligatorio para los organismos estatales reconocer los mayores costos que se hubieran producido, y son inválidas las cláusulas contractuales que tiendan a negarlo;

Que en orden a lo expuesto en los considerandos anteriores, procede ejercitar la facultad legal prevista en el Artículo 87º de la Ley de Contabilidad, para que el acto observado recobre su virtualidad jurídica;

Por todo ello:

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Insístese en el cumplimiento de la Liquidación Nº 649|64 efectuada por la Dirección de Administración y Estadística, de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, por la cual se liquida a favor de la firma D. José F. Dorado las diferencias resultantes por mayores costos de materiales y mano de obra, conforme a los ajustes practicados en las actuaciones registradas en Expediente Nº 11.640|62.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, pase a su conocimiento al Tribunal de Cuentas de la Nación, y vuelva a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Designación sin efecto.

DECRETO Nº 2.477 — Bs. As., 31|3|65

VISTO el Decreto Nº 3.004 de fecha 24 de abril de 1964, mediante el cual se designó — entre otros — en un cargo de la Clase "B", Grupo I -, en la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor, dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, al doctor Dn. Enrique Francisco Solsona teniendo en cuenta que el mismo no ha tomado posesión de dicho cargo; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 3.004 de fecha 24 de abril de 1964, por la que designó en un cargo de la Clase "B", Grupo I -, en la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor, dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, al doctor Dn. Enrique Francisco Solsona (Cl. 1932 - D. M. 19 - Mt. 5.141.334), por no haber tomado posesión de su tarea.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

RECURSO

No se hace lugar.

DECRETO Nº 2.596 — Bs. As., 5|4|65

VISTO el recurso interpuesto a fojas 42 del Expediente C. 4.377|64 del registro de la Subsecretaría de Justicia por la Federación de Entidades de Ahorro y Préstamo para la Vivienda (en formación) en el que se solicita se deje sin efecto la resolución de la Inspección General de Justicia, obrante a fojas 37, y

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto que el nombre o denominación de las asociaciones civiles no se encuentra legislado ni reglamentado, también es cierto que la Inspección General de Justicia como organismo de contralor posee facultades suficientes para denegar el uso de aquellos nombres que puedan inducir en error a terceros o lesionar derechos adquiridos de otras entidades o asociaciones;

Que en nuestro medio, de acuerdo a los usos y costumbres imperantes, el término "federación" está reservado a las asociaciones de segundo grado, es decir, aquellas que agrupan a su vez a otras asociaciones o sociedades;

Que prueba de ello, si bien referidas al ámbito sindical, son las "federaciones" que legisla la Ley 14.455;

Que en cuanto a las asociaciones profesionales empresarias, en su oportunidad, estuvieron legisladas en igual sentido por la Ley 14.295, hoy derogada;

Que la utilización de la denominación "federación" significaría respecto al consenso público que la entidad que la detenta agrupa a las demás existentes en las actividades que le son propias, lo que puede inducir a error;

Por ello, y de acuerdo al dictamen del señor Subsecretario de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso interpuesto por la "Federación de Entidades de Ahorro y Préstamo para la Vivienda", por el que solicitara se dejara sin efecto la resolución del Inspector General de Justicia, obrante a fojas 37 del Expediente C. 4.377|64.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

SUBSECRETARIA DE CULTURA

Se le autoriza para ceder en préstamo, aquellos bienes que por su utilidad técnica especial, sean solicitados por instituciones oficiales y privadas para actos de difusión cultural.

DECRETO Nº 2.598 — Bs. As., 5|4|65

VISTO:

El presente Expediente Nº 72.167|64 del registro del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, median-

te el cual corren las gestiones tendientes a facultar a la Subsecretaría de Cultura para la cesión en préstamo precario de aquellos bienes que, por su utilidad técnica especial, sirvan para coadyuvar una labor conjunta de difusión cultural con organismos oficiales y privados que promuevan actos o ciclos de tal carácter; atento a que la medida solicitada tiende a dar mayor agilidad a la función específica que cumple la aludida Subsecretaría, al paso que permitirá la unión de esfuerzos recíprocos coincidentes con sus finalidades de difusión cultural;

Por ello:

y lo aconsejado por el Ministerio de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Facúltase a la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Justicia para facilitar en préstamo precario, elementos muebles que, por sus características técnicas, sean solicitados por las instituciones oficiales y privadas para el cumplimiento de actos de difusión cultural en esta capital e interior del país.

Art. 2º — La facultad que se deja delegada precedentemente podrá ser usada previo el trámite administrativo de rigor y que resguarde la conservación y cuidado eficiente de las piezas, objetos o equipos prestados, o su reposición en caso de siniestro o accidente por caso fortuito o fuerza mayor. La determinación de la conveniencia del préstamo autorizado surgirá de los dictámenes especializados que, en cada caso, deberá requerir la Subsecretaría de Cultura a sus organismos especializados.

Art. 3º — Los préstamos para los cuales queda expresamente facultada la Subsecretaría de Cultura deberán ser individuales y motivo de una gestión y estudio especial en cada caso y en ningún supuesto podrán tener el carácter de permanentes o sin término.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
DOCENTES
Justificación de inasistencias sin goce de haberes.

DECRETO Nº 2.478. — Bs. As., 31|3|65.

VISTO:

El Expediente Nº 9.503|62, del Registro del Consejo Nacional de Educación Técnica, por el que se tramita una solicitud de licencia en 5 horas de cátedra, formulada por la señorita Nilda Urribarri, Profesora 20 horas de cátedra-titulares, por razones de horario y;

CONSIDERANDO:

Que la causante debió solicitar licencia ante un problema de horarios condicionado a la resolución del Expte. número 5.949|62;

Que, anteriormente, usufructuó licencia sin goce de haberes, por Art. 27º del Decreto Nº 8.567|61;

Que por lo precedentemente expuesto, correspondería con carácter de excepción y en virtud de los motivos invocados, justificar sin goce de haberes el lapso de inasistencias, a fin de regularizar la situación asistencial de la causante:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Justifícanse sin goce de haberes, las inasistencias incurridas en 5 horas de Cátedra, titulares, desde el 1º de setiembre al 7 de octubre de 1962, a la señorita Nilda Urribarri, Profesora 20 horas de cátedra, titulares, L. C. Nº 124.183, C. I. Nº 1.059.118, que presta servicios en la Escuela Nacional de Educación Técnica "Brigadier C. Saavedra", Capital Federal.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Consejo Nacional de Educación Técnica a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública
EMPLEADOS
Nombramiento sin efecto.

DECRETO Nº 2.492. — Bs. As., 31|3|65.

VISTO las presentes actuaciones originadas en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública con referencia a la situación de la hermana de caridad Alicia Iris Arguiñarena y,

CONSIDERANDO:

Que la misma fue designada para desempeñarse en el Instituto Nacional de la Salud en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, mediante resolución Nº 1.744 del 11 de junio de 1964, del registro de dicho Departamento de Estado, convalidada por decreto número 6.879 del 3 de setiembre de 1964;

Que al notificarse de dicho nombramiento presentó su renuncia sin haber tomado posesión del cargo,

Que en consecuencia es necesario regularizar la situación administrativa de la citada religiosa;

Por ello

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, por no haber tomado posesión del cargo el nombramiento dispuesto mediante resolución Nº 1.744 del 11 de junio de 1964, dictada en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y convalidada por decreto Nº 6.879 del 3 de setiembre de 1964, a favor de la hermana de caridad Alicia Iris Arguiñarena (Legajo Nº 58.758; cargo Nº 68; C. I. número 4.594.116, Policía Federal), con imputación al 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 33 — 1 — 1 — 513, mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 1.950.— m|n.) en el Instituto Nacional de la Salud en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Hacienda
EMPLEADOS
Cesantía.

DECRETO Nº 2.574. — Bs. As., 5|4|65.

VISTO el Expediente Nº 251.733|64, relacionado con la situación del agente de la Dirección General Impositiva, don Elías Chicoy; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado ha excedido durante el año 1964, el límite de inasistencias injustificadas previsto por el punto II) de reglamentación (Decreto número 1.471|58) del artículo 36º, del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57, siendo del caso destacar que le fueron aplicadas al mismo las sanciones establecidas en dicha norma (fs. 14);

Que asimismo, es dable poner de relieve que el 11 de marzo de 1964, el agente Chicoy presentó la renuncia al cargo de que es titular (fs. 1);

Que por lo expuesto, resulta procedente desestimar la dimisión presentada por el empleado de referencia y disponer —como se solicita a fojas 8— la cesantía del nombrado, por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 37º, inciso a), del citado texto legal;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase la renuncia interpuesta por el agente escalafonado en el Grupo 7 m$n. 3.600.— de la Dirección General Impositiva (2 — 1 — 52 — 7 — 91 — 34 — 804 — 1 — 3779), don Elías Chicov (Cl. 1923, D. M. 3, Mat. 1.747.646, Céd. Id. 2.021.538, Capital)

Art. 2º — Declárase cesante al empleado mencionado en el artículo anterior, por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 37º, inciso a), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley número 6.666|57.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia
DOCENTES
Licencia.

DECRETO Nº 2.602. — Bs. As., 5|4|65

VISTO el Expediente Nº 54.333|63 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la señora Alicia Elena Vidaurreta de Tjarks, Profesora de la Escuela de Comercio Nº 7 e Instituto Superior del Profesorado, ambos establecimientos de la Capital, solicita licencia sin goce de haberes desde el 16 de enero de 1963, hasta tanto permanezca como Miembro de la Carrera de Investigador Científico, instituída por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas;

CONSIDERANDO:

Que en los artículos 1º y 2º de Disposiciones Básicas y Generales del Reglamento de la Carrera de Investigador Científico, se señala que ésta tiene por objeto posibilitar la plena y permanente dedicación a su labor específica, como así también la continuidad de la misma por cada investigador, la que por sí, no implica un nuevo cargo o posición de trabajo, sino la obligación de cumplir el desarrollo de las diversas disciplinas científicas;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas estima de "interés nacional" la tarea que la señora de Tjarks realizará dentro de ese régimen;

Por ello, y como excepción a lo establecido en el último párrafo del artículo 28 del Decreto Nº 8.567|61 y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Considérase en uso de licencia sin goce de haberes, desde el 16 de marzo de 1963, por el término de tres años, a la Profesora de doce horas semanales de cátedra en la Escuela de Comercio Nº 7, y cinco horas en el Instituto Superior del Profesorado, ambos establecimientos de la Capital, señora Alicia Elena Vidaurreta de Tjarks (L.C. Nº 397.522, C.I. número 2.857.912).

Art. 2º — La interesada deberá estarse a lo dispuesto en la segunda parte del artículo 28 del Decreto número 8.567|61.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Encargado.

DECRETO Nº 2.620. — Bs. As., 6|4|65

VISTO el Decreto Nº 7.645 de fecha 30 de setiembre último, por el que se crean Registros de la Propiedad del Automotor en las localidades que se indican en la planilla anexa al mismo y atento lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Encargado del Registro de la Propiedad del Automotor de Paraná (provincia de Entre Ríos), al señor Antonio Atilio Mario Francisconi (M.I. número 5.903.610, Clase 1930).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Autorízase la reproducción de obras del escultor Pablo Curatella Manes.

DECRETO Nº 2.601. — Bs. As., 5|4|65

VISTO este Expediente Nº 87.592|64, del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la señora doña Germaine Derbeq de Curatella Manes, cónyuge supérstite del escultor argentino Maestro Pablo Curatella Manes, solicita autorización para la reproducción de ocho de las obras cuya donación se aceptó por Decreto 6.791|56 y la permuta de una de ellas en yeso por una reproducción en bronce de otra; y

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a la reproducción de obras, corresponde a la peticionante el derecho de obtener por su cuenta y cargo las copias solicitadas, en las condiciones de seguridad propuestas por el Museo Nacional de Bellas Artes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 11.723;

Que tampoco se opone a lo solicitado la voluntad del donante que hizo expresa reserva del derecho de sus herederos a la reproducción de las obras de su producción artística;

Que, en lo referente a la permuta propuesta, resulta conveniente al Museo Nacional de Bellas Artes contar con una obra escultórica en material noble, cediendo en cambio copia en yeso de otra cuyo original posee por otro origen:

Por ello,

Y atento a lo información técnica producida, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación y Justicia y la conformidad prestada por dicho Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorizar a la señora doña Germaine Derbeq de Curatella Manes a realizar por su cuenta y cargo y en las condiciones de seguridad que indica el Museo Nacional de Bellas Artes, la reproducción en yeso de las siguientes obras del escultor Pablo Curatella Manes que integran el conjunto cuya donación se aceptó por Decreto número 6.791|56: "Las tres gracias", "Profeta", "El hombre del lazo", "Motivo Criollo", "Pomone", "Los acróbatas", "Torso femenino" e "Isis".

Art. 2º — Autorizar al Museo Nacional de Bellas Artes a permutar con la señora Germaine Derbeq de Curatella Manes, la copia del yeso titulado "El dragón", integrante de dicha donación, por la reproducción en bronce de la obra "El guitarrista", ambas obras del Maestro Curatella Manes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio del Interior
POLICIA FEDERAL
Exoneración.

DECRETO Nº 2.678. — Bs. As., 8|4|65.

VISTO el Expediente número 43.708 del año 1965, en el que la Policía Federal solicita se convierta en exoneración la baja del ex Cabo 1º Nº 3.303 Isidro Aquilino Berlanga, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera oportunamente por infracción a lo previsto en el artículo 34, inciso 7º de la Ley Orgánica de la citada Repartición en función de los artículos 330, 331 y 344 "in fine" de su Reglamentación con el agravante que determina su artículo 374, inciso 2º; atento las actuaciones producidas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración la baja del ex Cabo 1º Nº 3.303 de la Policía Federal, Isidro Aquilino Berlanga (Clase 1920, M. I. 414.391, D. M. 1º, C. I. 1.818.552, Policía Federal), dispuesta por la citada Repartición por resolución de fecha 20 de febrero de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero

Secretaría de Hacienda
PREVISION SOCIAL

DECRETO Nº 2.681. — Bs. As., 8|4|65.

VISTO la solicitud de Pensión a la Vejez Nº 13.918, por la cual la beneficiaria doña Irma Clotilde Clementina Rabuzzoni, carnet Nº 11,883, solicita autorización para continuar residiendo fuera de la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que conforme se acredita en los actuados de referencia, la situación de la recurrente encuadra en las previsiones establecidas en el Capítulo X, Punto 50, apartado b) segundo párrafo, del Decreto Nº 13.454|62;

Que a mérito de dicha circunstancia la Secretaría de Estado de Hacienda, en orden a la intervención que le compete como consecuencia de lo dispuesto en el acto de gobierno señalado, propicia disponer de conf[illegible]

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el cambio de residencia de la beneficiaria de la Pensión a la Vejez doña Irma Clotilde Clementina Rabuzzoni, carnet Nº 11.883, por el término de hasta un (1) año, a partir del 1º de abril de 1965, lapso durante el cual la Secretaría de Estado de Hacienda, por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Administración liquidará y abonará a la interesada la pensión correspondiente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero

Ministerio de Economía
SECRETARIA DE HACIENDA
Presupuesto.

DECRETO Nº 2.622. — Bs. As., 6|4|65.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es de imprescindible necesidad realizar una estructuración parcial de las partidas individuales que figuran en el presupuesto para 1965 de la cuenta especial "Casa de Moneda - Trabajos por cuenta de terceros" —en jurisdicción de la Secretaría de Hacienda— de modo tal que facilite una mejor atención de

las funciones específicas que cumple la dependencia de que se trata;

Que la pertinente modificación presupuestaria se efectúa por compensación de créditos en orden a lo prescripto por el artículo 25º de la Ley Nº 16.662;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se indica en planillas anexas el presupuesto para el ejercicio de 1965 de la Sección 1ª, Título I, Servicios (Sector 2), B) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos), Nº 4 del Anexo 100, Secretaría de Hacienda (Nº 52).

Art. 2º — Modifícase en la forma que se indica en planillas anexas el agrupamiento de funciones de la Secretaría de Hacienda.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS
Cesantía.

DECRETO Nº 2.683. — Bs. As., 8|4|65.

VISTO el Expediente Nº 61.456|64 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que se gestiona la cesantía del agente de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables (E-VII), D. Manuel Antonio Fonseca, y
CONSIDERANDO:

Que la medida solicitada obedece a que el causante ha incurrido en inasistencias injustificadas por un término superior a los diez (10) días;

Que, por tal circunstancia, se halla comprendido en las determinaciones del artículo 37, inciso a) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante en la Secretaría de Estado de Obras Públicas al agente de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables (E-VII), D. Manuel Antonio Fonseca (Mat. 5.183.638).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servición Públicos y firmados por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos y oportuno archivo.
ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Situación de revista.

DECRETO Nº 2.689. — Bs. As., 8|4|65.

VISTO el Expediente Nº 31.806|963, del registro de la Subsecretaría de Justicia, en el cual el Subprefecto de la Dirección Nacional de Institutos Penales, don Juan José Regazzoni, interpone recurso jerárquico en el que se solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial que denegó la petición de computar períodos de inactividad a los efectos de la aplicación del Decreto Nº 983|962, y
CONSIDERANDO:

Que existen razonables dudas acerca de la legitimidad del Decreto Nº 5.818|46, mediante el cual se desvinculó del servicio al recurrente;

Que dicha circunstancia impide determinar con certeza si el Decreto número 9.769|56 constituye una readmisión al empleo o una verdadera reincorporación;

Que, en tales condiciones, resulta equitativo declarar computables, a los efectos de la percepción del "suplemento por reintegro de gastos por permanencia en funciones de seguridad y defensa", los años que el doctor Regazzoni permaneció separado del servicio;

Por ello, y de acuerdo a lo dictaminado por la Procuración del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase computable, a los fines del Decreto Nº 983|962, el período de inactividad 1946-1956, con respecto al Subprefecto de la Dirección Nacional de Institutos Penales, doctor Juan José Regazzoni.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Ministerio del Interior

EMPLEADOS
Nombramiento.

DECRETO Nº 2.726. — Bs. As., 9|4|65.

VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, y
CONSIDERANDO:

Que la designación a efectuarse por el presente acto legal resulta de urgente necesidad, ya que en jurisdicción de la Presidencia de la Nación se desarrollan actividades que por su naturaleza se encuentran en grado sumo ligadas a la ejecución de los planes de gobierno;

Que el agente propuesto reúne un conjunto de condiciones que lo habilitan especialmente para cumplir su cometido, circunstancia ésta que justifica la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58;

Que en el presupuesto vigente se halla previsto el cargo respectivo, de acuerdo al Decreto Nº 1.177|65, por lo que no existen inconvenientes para efectuar dicha designación;

Que la importancia de las tareas asignadas a la causante, justifica el otorgamiento a favor de la misma de las Compensaciones por "Servicios Calificados" y "Dedicación Funcional" a que se refieren los artículos 1º y 2º del régimen aprobado por Decreto Nº 9.252|60 y sus modificatorios, ajustándose su desempeño a los requisitos exigidos por el régimen citado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Presidencia de la Nación y para desempeñarse en la Secretaría General —con sujeción a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58—, en la Clase A, Grupo V, con imputación a: 2, 1, 01, 7, 001, 32, 781, 1, 4.005 a Da. Teresa Fay Doris Calvet de Montes (L. C. número 1.039.092, C. I. 5.759.949, de Pol. Fed.).

Art. 2º — Acuérdase al agente designado en el artículo anterior, las Compensaciones por "Servicios Calificados" y "Dedicación Funcional" a que se refieren los artículos 1º y 2º, respectivamente, del régimen aprobado por Decreto Nº 9.252|60 y sus modificatorios, en sus importes mensuales máximos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Juan S. Palmero

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 2.536 — Bs. As., 31|3|65

VISTO la invitación formulada por el Instituto Interamericano del Niño de la Organización de los Estados Americanos, para que el Representante Argentino ante el Instituto concurra a la XLV Reunión del Consejo Directivo, que tendrá lugar del 6 al 9 de abril de 1965 en la ciudad de Montevideo, Uruguay; y
CONSIDERANDO:

que a la citada Reunión asistirán las autoridades máximas de cada país en los programas de asistencia y protección del niño;

que la importancia y carácter técnico de los temas a tratarse hace aconsejable la designación de quienes representen al país;

que siendo el Profesor doctor Alberto Chattás y el doctor Salvador De Majo, Representantes Argentinos, Titular y Suplente respectivamente, ante el Instituto Interamericano del Niño y teniendo en cuenta las proposiciones formuladas por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Designar al Profesor doctor Alberto Chattás, Representante Argentino Titular y al doctor Salvador De Majo, Suplente, para concurrir a la XLV Reunión del Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño, que se realizará del 6 al 9 de abril de 1965, en la sede del citado Instituto.

Art. 2º — La misión encomendada tendrá una duración máxima de seis (6) días.

Art. 3º — Los gastos que demanden el traslado y permanencia de los doctores Chattás y De Majo se imputarán a: Viáticos m$n. 54.360 — 2—1—5—0—0—9—5—7—54—296 y Pasajes m$n. 5.040 — 2—1—5—0—0—9—5—7—54—281 del presupuesto general vigente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las credenciales y pasaportes correspondientes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública, de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
ILLIA. — Arturo Oñativia. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Zavala Ortiz. Carlos A. García Tudero.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL
Exoneración.

DECRETO Nº 2.823 — Bs. As., 19|4|65

VISTO el Expediente Nº 45.833 del año 1965 elevado por la Policía Federal y atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 1.662/65, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Conviértese en exoneración el pase a situación de retiro —sin derecho a haber— del ex-Agente Nº 13.612 de la Policía Federal, Luis Enrique Dardenne (Clase 1937, D. M. Buenos Aires, M. I. Nº 4.199.042), dispuesto por Decreto Nº 811 de fecha 4 de febrero de 1965".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.
ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL
Promociones.

DECRETO Nº 2.824 — Bs. As., 13|3|65

VISTO el Expediente Nº 45.536 del año 1965, elevado por la Policía Federal, atento lo solicitado y de conformidad a lo determinado en el Capítulo III, artículo 11º inciso a) del Decreto-Ley Nº 6.581|58, modificado por su igual 13.173|62,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en la Policía Federal, a partir del día 1º del mes próximo, en el Escalafón "A" —Técnico Profesional— y en los cargos que en cada caso se indica, al siguiente personal:

Sueldo $ 10.500. — (Abogado) al actual Abogado (Sueldo $ 8.000) don Jorge Raúl Mazzola (Clase 1918, D. M. Buenos Aires, M. I. Nº 389.075).

Sueldo $ 8.000. — (Abogado) al actual Abogado (Sueldo $ 7.000) don Julio Alberto Aren (Clase 1939, D. M. Buenos Aires, M. I. Nº 4.299.871).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.
ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS
Se otorga al personal del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública las mejoras de sueldo que fija el Decreto 1.079|63.

DECRETO Nº 2.944 — Bs. As., 21|4|65

VISTO que por Decreto Nº 142 de fecha 25 de octubre de 1963, se instituyó para el personal del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, perteneciente a las Clases B, C, D, E y F del Escalafón General (Decreto número 9.530|58), una bonificación compensatoria cuyo monto se regula en función de los años de servicios que tiene reconocido cada agente por aplicación de las normas respectivas y;
CONSIDERANDO:

que, con posterioridad a aquella medida, se ha dictado el Decreto Nº 1.079, de fecha 25 de noviembre de 1963, otorgando mejoras que alcanzan a todos los demás agentes de la Administración Pública regidos por el mismo Escalafón General, con expresa exclusión de los comprendidos en el Decreto Nº 142|63;

que los beneficios instituidos por el Artículo 2º del comentado Decreto número 1.079|63, superan en algunos casos —según la Clase, Grupo y Categoría alcanzada por el agente en función de su antigüedad calificada— a los otorgados por el Decreto Nº 142|63;

que el Decreto Nº 1.079|63 fija con sus beneficios las bases sobre las cuales los demás organismos nacionales podrán proponer mejoras en todos aquellos casos en que las existentes por igual concepto no alcancen aquellos niveles (Artículo 3º, parte in-fine);

que es conveniente mantener un sistema retributivo igualitario para todos los agentes que se encuentren comprendidos en el ámbito del mismo cuerpo escalafonario;

que por lo tanto es procedente incorporar a los beneficios del Decreto número 1.079|63 al personal del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, limitando la vigencia de su similar número 142|63, manteniendo las diferencias que existieran en favor de sus agentes;

que el Gabinete Económico y Social ha tomado la intervención pertinente prevista en el Artículo 1º del Decreto Nº 5.508, del 24 de julio de 1964, autorizando la medida;

por ello;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Otorgar al personal del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y al de sus organismos descentralizados, los beneficios instituidos por el Decreto Nº 1.079 del 25 de noviembre de 1963.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1º limítase la vigencia del Decreto Nº 142, del 25 de octubre de 1963, excepto en lo referente al beneficio otorgado al personal jornalizado a que se alude en el Artículo 2º del mismo decreto.

Art. 3º — El personal del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y el de sus organismos descentralizados que por aplicación del Decreto Nº 142|63 perciba a la fecha un importe superior al resultante del Decreto Nº 1.079|63 lo mantendrá sin variantes hasta tanto las nuevas categorías que alcance le permita superarlo, de acuerdo con el sistema de liquidación automática dispuesto por Decreto Nº 4.176 del 5 de junio de 1964.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
ILLIA. — Arturo Oñativia. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Prorrógase el término establecido en el inciso b) del artículo 1º del decreto 10.032|60 con la finalidad del acogimiento a las franquicias que el mismo acuerda, a favor de un buque.**

DECRETO Nº 2.539. — Bs. As., 1º|4|65

VISTO este expediente Nº 12.173|62 y sus agregados, y
CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación solicita se contemple la posibilidad de considerar al buque "Centauro", incorporado a las actividades de pesca marítima de altura que realiza la firma Aurora Austral S. A., en el régimen de franquicias que consagra el Decreto Nº 10.032|60; e igualmente gestiona la exención de derechos aduaneros y recargos de importación a los elementos que forman parte de las artes e implementos de pesca y efectos navales de las embarcaciones "Foca II" y "Centauro" (Exptes. Nros. 12.177|62 y 12.496|62), al amparo del artículo 3º inciso a) del Decreto Nº 2.456|62;

Que la mencionada Secretaría de Estado expresa en apoyo de la gestión que promueve que el buque "Centauro" que es una de las más modernas y eficientes unidades del mundo en su tipo ha sido inscripta en el Libro de Actas Notariales del Consulado Argentino en Yokohama (Japón) según acta Nº 39, folio 60, navegando hasta el país mediante pasavante extendido por dicho Consulado, habiendo demorado su llegada a la República debido a factores ajenos a la voluntad de la firma armadora, tales como tropiezos en la financiación de la nave y condiciones climáticas desfavorables durante la travesía;

Que según se acredita en autos, la inscripción en la matrícula nacional de la referida embarcación fue formalizada una vez vencido el plazo fijado por el Decreto 10.032|60 para acogerse a los beneficios que otorga;

Que no obstante, la Secretaría de Estado peticionante propicia que se adopte en el caso a examen una medida de excepción, incluyendo al buque "Centauro" en la franquicia que acuerda el Decreto 10.032|60, teniendo en cuenta que es una de las más modernas y eficientes unidades en materia de pesca, dedicado en nuestro medio exclusivamente a la captura de atún, por lo que su incorporación a la flota pesquera de que se trata importa una moderniza-

ción y aumento de su capacidad que redundará en un beneficio cierto para la producción pesquera tendiente a la industria de conservas;

Que en lo que respecta a la exención de derechos aduaneros y recargos de importación solicitada al amparo del artículo 3º, inciso a) del Decreto 2.456|62, para los elementos que forman parte de las artes e implementos de pesca y efectos navales de las embarcaciones "Foca II" y "Centauro", la Secretaría de Industria y Minería al solicitársele opinión, la expresa manifestando que las características de los barcos y las de sus implementos, enunciados a fs. 9 y 10, revela que se trata de unidades equipadas con los últimos adelantos de la técnica moderna, en lo que se refiere a la industria pesquera y técnica de captura. Señala además, que si bien alguno de los implementos y efectos navales podrían ser provistos localmente, la exención a otorgar no lesiona la industria nacional, sobre todo si se tiene en cuenta que dichos elementos provienen de un país altamente especializado en materia de captura y en la fabricación de aparatos destinados al fin señalado y que su utilización en este tipo de actividad beneficiará al desarrollo y evolución de la industria pesquera;

Que la derogación del Decreto 2.456|62 dispuesta por Decreto 1.081|63 no alcanza al caso al disponer éste en su artículo 1º que se reputará subsistente el primero al solo fin de considerar solicitudes de acogimiento a la franquicia presentadas antes del 30 de noviembre de 1963, supuesto que se da en la especie;

Que en las razones expuestas por las mencionadas Secretarías de Estado justifican la adopción del tratamiento de excepción que se gestiona,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase, por noventa (90) días a partir de la fecha del presente, el término establecido en el inciso b) del artículo 1º del Decreto 10.032|60 al solo efecto del acogimiento a las franquicias que acordaba éste, a favor del buque "Centauro" de la Sociedad Anónima Aurora Austral.

Art. 2º — Reconócese, en los términos del artículo 3º inciso a) del Decreto 2.456|62, la exención de derechos aduaneros y recargos de importación para los elementos que forman parte de las artes e implementos de pesca y efectos navales de las embarcaciones "Foca II" y "Centauro" de la Sociedad Anónima Aurora Austral.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Agricultura y Ganadería y de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero. — Walter F. Kugler. Alfredo Concepción.

Ministerio del Interior

RECURSO JERARQUICO

Desestímase.

DECRETO Nº 2.644. — Bs. As., 7|4|65.

VISTO el Expediente número 28.178 año 1964 del Ministerio del Interior por el que la firma Wargon, Honigman y Cía., S. A. I. C. I. y F. interpone recurso jerárquico contra la resolución del ex-Consejo de Reconstrucción de San Juan Nº 2112 de fecha 24 de febrero de 1964, por la que se deniega a la citada firma la autorización para transferir a Frenocar S. A. el inmueble formado por las parcelas adquiridas a doña Dominga Blanco de Arancibia y Emilia Ranea de González Alvarez y se exige el cumplimiento de lo dispuesto por resolución Nº 623 y ampliatorias (Art. 2º), y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 7.520|1944 que regla el procedimiento a seguir en la interposición del recurso jerárquico, en su artículo 1º establece que"... No se admitirá recurso jerárquico contra las medidas preparatorias de decisiones administrativas, ni contra los informes administrativos, ni contra los actos de las entidades autárquicas, cuando éstos hubiesen obrado como personas jurídicas civiles";

Que el ex-Consejo de Reconstrucción de San Juan conforme lo dispuesto por el Decreto-Ley 773|56 (artículo 4º) y su reglamentario 4.065|56 (artículo 1º) funcionaba como organismo descentralizado "con plena autarquía en sus relaciones con el Poder Ejecutivo Nacional" y con amplias facultades en la materia que le es propia;

Que por otra parte, el instrumento corriente a fojas 23 del Expediente número 10.872|61 (Consejo de Reconstrucción de San Juan) que carece de fecha, es simplemente un proyecto y no una resolución;

Por ello, y atento los dictámenes producidos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos corrientes de fojas 37 a 39 (Expediente Nº 24.469|63; fojas 25 a 28 (Expediente Nº 15.533|63, Consejo de Reconstrucción de San Juan) y fojas 32 a 33 (Expediente número 28.178|64),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase por improcedente el recurso jerárquico interpuesto por la firma "Wargon, Honigman y Cía., S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", contra la resolución del ex-Consejo de Reconstrucción de San Juan Nº 2112 de fecha 24 de febrero de 1964.

Art. 2º — Declárase que el instrumento corriente a fojas 23 del Expediente Nº 10.872|64 (Consejo de Reconstrucción de San Juan) es un proyecto de resolución.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Consejo Nacional de Construcciones Antisísmicas y de Reconstrucción de San Juan, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 2.642. — Bs. As., 7|4|65.

VISTO que mediante Decreto Nº 330 del 14 de enero de 1965, se dispuso la creación de diversos cargos en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, encuadrados en el artículo 10º del Decreto Nº 9.530 del 7 de diciembre de 1958, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Departamento de Estado ha iniciado ya, como etapa primaria, la evaluación de sus dependencias para proyectarse luego al ámbito total del país en los aspectos que le competen, toda vez que debe hacer frente a importantes problemas sanitarios, asistenciales y sociales, los cuales merecen una solución realizable;

Que las tareas de referencia, deben ser encomendadas a personas técnicamente capacitadas y con la aptitud necesaria para desarrollar una adecuada planificación sanitaria con visión de futuro;

Que el aludido Ministerio propone para ocupar dos de dichos cargos a los señores Alejandro Guillermo Sardi y Mario Salvador Picasso, quienes reúnen los requisitos establecidos anteriormente;

Por ello, y en virtud de lo determinado en el Artículo 10º arriba mencionado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase, en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, a las siguientes personas:

Clase "A" — Grupo V

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 32 — 781 — 1 — 4005, nueve mil pesos moneda nacional ($ 9.000 m|n.).

Alejandro Guillermo Sardi (Legajo Nº 1.484; cargo Nº 17; Cl. 1916; D. M. 1º; M. I. Nº 144.734; C. I. número 1.872.898, Policía Federal).

Clase "B" — Grupo I

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 680 — 32 — 801 — 2849 — 4006, siete mil novecientos pesos moneda nacional (pesos 7.900 m|n.).

Mario Salvador Picasso (Legajo número 17.866; cargo Nº 4; Cl. 1931; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.075.476; C. I. Nº 3.059.339, Policía Federal).

Art. 2º — Establécese que las designaciones efectuadas precedentemente, deberán ser consideradas con los adicionales que en cada caso se indica, otorgados mediante Decreto Nº 9.252|60.

Alejandro Guillermo Sardi (Legajo Nº 1.484), servicios calificados: cuatro mil trescientos pesos moneda nacional ($ 4.300 m|n.); dedicación funcional: ocho mil doscientos pesos moneda nacional ($ 8.200 m|n.).

Mario Salvador Picasso (Legajo número 17.866), dedicación funcional: seis mil trescientos pesos moneda nacional ($ 6.300 m|n.).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Legítimo abono.

DECRETO Nº 2.688. — Bs. As., 8|4|65.

VISTO el presente expediente número 34.483|63 registro de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que surge de lo expuesto en el mencionado expediente que la Dirección Nacional de Institutos Penales con fecha 1º de marzo de 1963 comisionó al Subalcaide D. Raúl Néstor Zamorano, de la dotación de la Cárcel de Río Gallegos (U. 15), a efectos de que el mismo se hiciera cargo de la Jefatura del Destacamento Penal de Puerto Deseado;

Que, por motivos de carácter ineludible el agente de que se trata, debió permanecer en esas funciones hasta el 24 de diciembre de 1963, sobrepasando de esta manera los límites establecidos en el Decreto Nº 13.834 - Art. 2º), Ap. II), inciso k);

Que teniendo en cuenta la circunstancia prevista en el considerando anterior la Institución recurrente, a fin de llenar los recaudos legales pertinentes, sometió a consideración de la Secretaría de Estado de Hacienda la situación planteada, a efectos de liquidar los viáticos devengados por el citado agente en el lapso que media entre el 1º de setiembre de 1963 y el 24 de diciembre del mismo año;

Que en mérito a lo expuesto por dicha Secretaría de Estado a fs. 47 y 53, corresponde reconocer los viáticos de que se trata, toda vez que su cancelación se encuadra en lo que a tal efecto prescribe el artículo 2º), Ap. II, inc. I) del texto legal citado precedentemente;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono el pago de la suma total de catorce mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 14.150.—), en concepto de compensación por viáticos devengados por el Subalcaide D. Raúl Néstor Zamorano, de conformidad con el siguiente detalle:

	m$n.
Concepto: Ciento quince (115) días de viáticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto número 5.717|61; correspondiéndole a ciento catorce (114) días el 25 % por aplicación del artículo 2º), Ap. II), inc. e) del Decreto Nº 13.834|60	14.750.—

Art. 2º — La suma total de catorce mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 14.750.—), será atendida con los fondos que oportunamente se arbitren en el ordenamiento presupuestario de la Dirección Nacional de Institutos Penales, a efectos de cancelar gastos caídos en Ejercicios Vencidos del presente Ejercicio Financiero o en los sucesivos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 2.684. — Bs. As., 8|4|65.

VISTO el expediente Nº 820|64, por el cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería solicita autorización para contratar cinco (5) personas técnicas en costos agropecuarios por el término de un (1) año con opción a otro, de acuerdo al siguiente detalle: dos (2) de m$n. 22.000; dos (2) de m$n. 18.000 y una (1) de m$n. 15.000, retribuciones éstas mensuales totales por todo concepto; y

CONSIDERANDO:

Que ese Departamento creó por Resolución Nº 568|64 la Comisión de Coordinación Agropecuaria que tiene como función integrar y coordinar la información económica y estadística sobre los problemas del sector agropecuario y proponer las medidas que se consideren oportunas;

Que en atención a lo señalado y teniendo en cuenta que la escasez de personal impide a los Servicios de Costos Agropecuarios de esa jurisdicción efectuar las investigaciones necesarias que sustentan la política agropecuaria en el programa trazado por este Gobierno, situación que se agrava al considerar que las tareas periódicas se encuentran con una mora de dos años;

Que por lo expuesto se hace necesario acceder al requerimiento formulado;

Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha prestado la conformidad prevista en el Decreto Nº 413|60;

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a contratar a cinco (5) personas técnicas en costos agropecuarios por el término de un (1) año con opción a otro de acuerdo al siguiente detalle: dos (2) de veintidós mil pesos moneda nacional ($ 22.000 m|n.); dos (2) de dieciocho mil pesos moneda nacional ($ 18.000 m|n.) y una (1) de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m|n.), retribuciones éstas mensuales totales por todo concepto.

Art. 2º — El gasto que demande el presente decreto deberá ser imputado a: 2 — 1 — 51 — 9 — 575 — 7 — 40 — 378 — 5264 (Honorarios y Retribuciones a Terceros) del presupuesto 1965 y en el venidero a las partidas similares que se asignan a tal fin.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler.

Ministerio de Educación y Justicia

INDULTO

Redúcese la pena impuesta a un interno.

DECRETO Nº 2.203. — Bs. As., 22|3|61

VISTO el pedido de indulto formulado a favor de Juan Carlos Antonio Valencia y los informes producidos, de los que resulta que se trata de un delincuente primario que ha observado conducta intachable, demostrando un fuerte anhelo de recuperación y al informe favorable del Tribunal y en uso de la facultad que le concede el artículo 86º inciso 6º de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Redúcese en cuatro (4) años la pena impuesta al interno Juan Carlos Antonio Valencia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

JUICIO

Representación del Estado

DECRETO Nº 2.643. — Bs. As., 7|4|65.

VISTO la demanda que por indemnización de daños y perjuicios ha entablado contra el Estado Nacional la señora María Esther Alcaín de Acebal, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adoptar las medidas tendientes a proveer a la representación y defensa del Estado Nacional, demandado por conducto del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública;

Por ello y lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del referido Departamento de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Encomendar al señor Procurador del Tesoro de la Nación, por intermedio del señor Representante Fiscal que corresponda, la representación y defensa del Estado Nacional en los autos caratulados "Alcaín de Acebal, María Esther c|Estado Nacional Argentino, s|indemnización de daños y perjuicios" (Expediente Nº 3.536|65), que tramitan por ante el Juzgado Federal de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, a cargo del doctor Antonio E. Pintos, Secretaría a cargo del doctor Vilar Lafferriere.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a sus efectos a la Procuración del Tesoro de la Nación.

ILLIA. — Arturo Oñativia

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Designaciones.

DECRETO Nº 2.651. — Bs. As., 7|4|65.

VISTO el Expediente Nº 79|65, del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas mediante el cual se gestiona el nombramiento de D. Ricardo Alberto Graziano;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene por origen los términos del punto 55º del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 9.530|58 (t. o. Decreto Nº 14|64), mediante el cual se autoriza la designación de viudas e hijos de agentes fallecidos, situación en que se encuentra el nombrado:

Que asimismo, reúne los requisitos básicos fijados en el punto 23º del citado cuerpo legal;

Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha prestado su conformidad para la rehabilitación del respectivo cargo;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Obras Públicas en la Clase F, Subgrupo del Escalafón aprobado por Decreto número 9.530|58, a D. Ricardo Alberto Graziano (Céd. Id. 6.931.614, Pol. Cap. Fed.), con imputación de sus haberes a las partida: 2, 1, 71, 0, 0, 7, 777, 31, 805, 1, 4.056|65.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos y oportuno archivo.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez

DECRETO Nº 2.652. — Bs. As., 7|4|65.

VISTO el Expediente Nº 61.491|64 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas mediante el cual se gestiona el nombramiento de la señora Clara Casimira Mercanzini de Fernández; CONSIDERANDO:

Que los solicitado tiene por origen los términos del punto 55º del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 9.530|58 ... o. Decreto Nº 14|64), mediante el cual se autoriza la designación de viudas e hijos de agentes fallecidos, situación en que se encuentra la nombrada;

Que asimismo, reúne los requisitos básicos fijados en el punto 23º del citado cuerpo legal;

Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha prestado su conformidad para la rehabilitación del respectivo cargo;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Obras Públicas en la Clase D, Grupo VIII del Escalafón aprobado por Decreto Nº 9.530|58 a la señora Clara Casimira Mercanzini de Fernández (L. C. Nº 3.629.660), con imputación de sus haberes a la partida: 2, 1, 71, 0, 0, 7, 159, 31, 803, 2.849, 4.035|65.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos y oportuno archivo.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Licencia.

DECRETO Nº 2.690. — Bs. As., 8|4|65.

VISTO el Expediente Nº 7.354|961, del registro de la Subsecretaría de Justicia, en el cual el Adjutor-Médico de la Dirección Nacional de Institutos Penales, doctor Mario Eisler, solicitó licencia sin goce de haberes por un lapso de dos años, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Sanitaria Panamericana de la Organización Mundial de la Salud manifestó la necesidad de utilizar los servicios especializados del citado profesional, durante dos años, en calidad de consultor nutricionista en el desarrollo del programa correspondiente a la Zona IV, integrada por las Repúblicas del Perú, Bolivia, Colombia y Ecuador;

Que por Decreto Nº 8.393, de fecha 1º de octubre de 1963, con intervención del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública se autorizó al peticionante a desempeñar la misión encomendada;

Que el Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación (Ley 14.515) contempla la posibilidad de otorgar licencias por las razones que se invocan en el caso en examen;

Que la República Argentina mantiene estrecha vinculación con la Oficina Sanitaria Panamericana, cuya labor para el progreso de la salubridad del Continente considera un deber apoyar, contribuyendo y colaborando con los medios a su alcance;

Por ello

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida la licencia, sin goce de sueldo, por el término de dos (2) años, a partir del 1º de julio de 1963, al Adjutor-Médico de la Dirección Nacional de Institutos Penales, doctor Mario Eisler.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO DE CREDITOS PRENDARIOS

Encargado en Río Segundo (Córdoba).

DECRETO Nº 2.810. — Bs. As., 14|4|65.

ATENTO a lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Educación y Justicia, Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Río Segundo (provincia de Córdoba), al señor escribano Pedro Julio Cocache (M. I. 2.702.570, Clase 1919), en reemplazo del señor Rafael González, quien cesa en esas funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 2.403 — Bs. As., 30|3|65.

ATENTO lo solicitado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos en el Expediente Nº 39.534|65 y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto aprobado por Decreto 7.334|60,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante al agente escalafonado en el apartado b), Personal de Juego, Categoría VII, Grupo 1, m$n. 225, de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación de Salas de Entretenimiento), (2, 4, 100, 52, 324, 7, 40, 871, 3, 4307), don Juan Malvica (Cl 1930, D. M. 22, Mat. 5.291.321, C.I. 1.491.118 D.I.C.), por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 14, del Estatuto aprobado por Decreto Nº 7.334|60.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Renuncia.

DECRETO Nº 2.411 — Bs. As., 30|3|65.

ATENTO la renuncia que antecede y lo dispuesto en el expediente reservado Nº 3.721|64 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el funcionario de la Dirección General de Obra Social de la Secretaría de Estado de Hacienda, Clase A — Grupo I (7 — 31 — 781 — 1 — 4001), don César Federico Tassi (Cl. 1903, D. M. 19, M. 1.102.902).

Art. 2º — Lo dispuesto en el artículo anterior, lo es sin perjuicio de las medidas que corresponda adoptar de acuerdo a las conclusiones a que se arribe en el expediente reservado Nº 3.721|64 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HUESPED OFICIAL

DECRETO Nº 2.582. — Bs. As., 5|4|65.

VISTO: la llegada a la República de Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile, D. Gabriel Valdés y Comitiva; y

CONSIDERANDO:

Que es motivo de especial satisfacción para el Gobierno Argentino la visita de tan distinguida personalidad de la Nación hermana, que dará oportunidad para estrechar aún más las cordiales relaciones entre ambos países;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase Huésped Oficial del Gobierno Argentino, mientras dure su permanencia en el país, a Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile, D. Gabriel Valdés y Comitiva.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 2, 1, 2, 9, 5, 0, 7, 38, 0, 0, 272 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio de 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Baja.

DECRETO Nº 2.486. — Bs. As., 31|3|65.

VISTO el expediente número 43.092 del año 1965, en el que la Policía Federal solicita se convierta en baja el pase a situación de retiro obligatorio del Cabo (R) Juan Carlos Rivas, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se les instruyera por infracción a lo previsto en los artículos 343 inciso 1º, 344 inciso C) apartado 4º inciso B), apartado 3º de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la citada Repartición y por aplicación del 341 de dicho texto legal; atento las actuaciones producidas y de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en baja el pase a situación de retiro obligatorio del Cabo (R) de la Policía Federal, Juan Carlos Rivas (Clase 1916, D. M. 1, M. I. Nº 146.346), dispuesto por decreto Nº 10.704|56.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

DECRETO Nº 2.580. — Bs. As., 5|4|65.

VISTO el desastre ocurrido en la República hermana de Chile; la disposición del Gobierno argentino de acudir en auxilio de las víctimas del mismo, y

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el desplazamiento a la República de Chile, del funcionario de la categoría "E", Consejero de segunda clase D. Norberto De Elizalde.

Art. 2º — Asígnase al funcionario mencionado en el artículo 1º del presente decreto, la suma diaria equivalente en pesos moneda nacional, a treinta (30) dólares estadounidenses en concepto de viáticos, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de tres (3) días.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las credenciales y las órdenes de pasajes correspondientes.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 2—1—2—9—5—7—38—269 del Presupuesto General de la Nación para el corriente ejercicio.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Confirmaciones.

DECRETO Nº 2.363. — Bs. As., 19|4|65.

VISTO el expediente Nº 63.075|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia por el cual se tramita la confirmación del personal docente de la Escuela Normal de Cañuelas (Provincia de Buenos Aires), encuadrado en las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley Nº 2.290|63; teniendo en cuenta el dictamen producido por la Comisión de Confirmaciones, constituída para tal efecto: considerando el informe producido por la Subsecretaría de Educación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º: Confírmase en la Escuela Normal de Cañuelas (Provincia de Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 — en las tareas que en cada caso se determinan, a las siguientes personas: profesora de ocho horas de cátedra (5hs. de Castellano en 1er. año, 1a. división, y 3hs. de Didáctica en 4º año, 1a. división, ambas tarde), y cuatro horas en disponibilidad —sin goce de sueldo— por haber sido desplazada por la Junta de Clasificación a la señora Rosa María Galizia de Raffo (L. C. Nº 689.160 — C. I. Nº 758.215 — Pol. de Bs. As.); profesora de seis horas de cátedra (2hs. de Educación Democrática en 2º año, 1a. división, y 4hs de Historia en 3er. año, 1a. división, tarde) y cuatro horas en disponibilidad —sin goce de sueldo— por haber sido desplazada por la Junta de Clasificación, a la señorita Aída Noemí Zúñiga (L. C. Nº 9.878.13. — C. I. número 2.353.959 — Pol. de Bs. As.); profesora de trece horas de cátedra (10hs. 2-3-5 de Castellano en 4º, 5º y 2º años 1ras. divisiones, tarde, en la Escuela Normal, y 3hs. de Literatura en 4º año, 1a. división, mañana, en la Sección Comercial anexa, a la señorita Haydée Benita Eustaquia Charry Brau (L. C. número 3.663.642, C. I. número 305.834 — Pol. Fed.), profesora de cuatro horas de cátedra (2hs. de Elementos de Física y Química en 3er. año, 1a. división, y 2hs. de Química en 5º año, 1a. división, ambas tarde), a la señora María Elena Ersanini de Goldmann Valicelli (L. C. Nº 2.540.133 — C. I. Nº 1.061.637 — Pol. de Bs. As.); profesora de ocho horas de Educación Democrática (2hs. en 1er. año, 1a. división, tarde, en la Escuela Normal, y 6hs. 3-3 en 1º y 2º años, 1as. divisiones, mañana, en la Sección Comercial anexa), a la señorita Raquel Delia Casimira Etchebehere (L. C. Nº 2.550.328 — C. I. Nº 195.016 — Pol. de Bs. As.); profesor de nueve horas de cátedra (5hs. 2-3 de Anatomía y Fisiología en 3º y 4º años, 1ras. divisiones, tarde, en la Escuela Normal, y 2hs. de Anatomía y Fisiología en 3er. año, 1a. división, y 2hs. de Higiene y Primeros Auxilios en 4º año, 1a. división, mañana, en la Sección Comercial anexa), al señor Carlos Guzzetti (Cl. 1899 — D. M. 16 — Mat. Nº 344.181 — C. I. Nº 103.165 — Pol. de Bs. As.); profesora de cuatro horas (2-2) de Actividades Prácticas en 1º y 2º años, 1as. divisiones, tarde, y una en disponibilidad — sin goce de sueldo— por desplazamiento de la Junta de Clasificación, a la señorita María Célica Guzzetti (L. C. Nº 2.510.271 — C. I. Nº 311.931 — Pol. de Bs. As.); profesora de cinco horas de cátedra (2hs de Educación Democrática en 3er. año, 1a. división, tarde, y 3hs. de Historia en 1er. año, 1a. división, mañana, en la Escuela Normal y Sección Comercial anexa, respectivamente), y en cuatro horas en disponibilidad —sin goce de sueldo— por desplazamiento de la Junta de Clasificación; a la señorita María Celia Iriarte (L. C. Nº 2.724.857 — C. I. Nº 1.121.245 — Pol. Fed.); profesor de quince horas de Matemáticas (6hs. (4-2) en 3º y 4º años, 1as. divisiones, tarde, en la Escuela Normal, y 9hs. (6-3) en 3º y 4º años, 1as. divisiones, mañana, en la Sección Comercial anexa), al señor Héctor Hugo Tonello (Cl. 1934 — D. M. 16 — Matr. número 4.907.647 — C. I. Nº 5.589.939 — Pol. Fed.); profesora de tres horas de Instrucción Cívica en 4º año, 1a. división, tarde, a la señorita Norma Esther Rita Sanseau (L. C. Nº 3.750.199 — C. I. Nº 1.269.479 — Pol. de Bs. As.); profesora de nueve horas (3-3-3) de Geografía en 1º 2º y [illegible] años, 1ras. divisiones, tarde, a la señorita Olga Noelina Sarraih (L. C. [illegible].067 — C. I. Nº 338.106 — Pol. de Bs. As.); profesora de tres horas de Política Educacional, Organización y Legislación Escolar en 5º año, 1a. división, tarde, a la señorita Ileana Bertina Vilas (L. C. Nº 1.711.982 — C. I. Nº 4.024.967 — Pol. Fed.); profesora de once horas (3-4-4) de Castellano en 3º, 2º y 1º años, 1ras. divisiones, mañana, en la Sección Comercial anexa, a la señorita Martha Emilia Angeloz (L. C. número 637.682 — C. I. Nº 3.151.070 — Pol. Fed.); profesor de ocho horas (4-4) de Merceología en 4º y 5º años, 1as divisiones, mañana, en la Sección Comercial anexa, al señor Marcos Gutman (Cl. 1922 — D. M. 13 — Mat. número 4.905.459 — C. I. Nº 11.887 — Pol. de Paraná — Entre Ríos); profesor de cinco horas (3-2) de Estenografía en 4º y 5º años, 1as. divisiones, mañana, en la Sección Comercial anexa, al señor Omar Aroldo Rojas (Cl. 1934 — D. M. 15 — Mat. Nº 4.824.106 — C. I. Nº 532.495 — Pol. de Bs. As.); profesor de once horas de Matemáticas (5hs. en 2º año, 1a. división, tarde, en la Escuela Normal, y 6hs. en

2º año, 1a. división, mañana, en la Sección Comercial anexa), al señor Guido Segundo Fasano (Cl. 1918 — D. M. Bs. As. Mat. Nº 4.232.941 — C. I. número 171.862 — Pol. de Bs. As.); y profesor de once horas de cátedra (5hs. (2-2) de Caligrafía y Dibujo Ornamental en 1º y 2º años, 1as. divisiones, mañana, en la Sección Comercial anexa y 6hs. (2-2-2) de Dibujo en 1º, 2º y 3º años, 1as. divisiones, tarde, en la Escuela Normal), al señor Héctor Francisco Durante (Cl. 1925 — D. M. 16 — Mat. Nº 875.020 — C. I. Nº 4.341.734 — Pol. Fed.).

Art. 2º. — Confírmase en la Escuela Normal de Cañuelas (Provincia de Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia —con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 709 — 33 — 15 — 1 —, en los cargos que en cada caso se indican, a las siguientes personas: Secretaría —Indice 31—, a la señora Haydée Teresa Josefina Irigoyen de Di Leo (L. C. Nº 1.895.536 — C. I. Nº 267.600 — Pol. de Bs. As.); Preceptora —Indice 11— tarde, a la señora Angélica Pagola de Maraury (L. C. 2.659.641 — C. I. 338.133 — Pol. de Bs. As.); y Ayudante de Clases Prácticas —índice 15—, tarde, a la señora Raquel Lidia Rizzi de Jaurigoity (L. C. 2.658.711 — C. I. 449.158 — Pol. de Bs. As.); y mañana, en la Sección Comercial anexa, a las señoras María Angélica Echeverría de Bolla (L. C. número 2.558.800 — C. I. Nº 311.915 — Pol. Fed.); y Alicia Elena Nafarrate de Cinquemani (L. C. Nº 3.935.840 — C. I. Nº 748.394 — Pol. de Bs. As.).

Art. 3º. — Determínase no confirmar en la Escuela Normal de Cañuelas (Provincia de Buenos Aires), dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, a las personas que a continuación se mencionan, en las tareas que se especifican, por no reunir las condiciones establecidas en el Decreto-Ley Nº 2.290|63: Rosa María Galizia de Raffo (L. C. número 689.160 — C. I. Nº 758.215 — Pol. de Bs. As.), en el cargo de Directora —índice 49—; Aída Noemí Zúñiga (L. C. Nº 9.878.751 — C. I. número 2.353.959 — Pol. de Bs. As.), como Regente —índice 42—; Haydée Teresa Josefina Irigoyen de Di Leo (L. C. número 1.895.536 — C. I. Nº 267.600 — Pol. de Bs. As.), como profesora de tres horas de Francés en 2º año, 1a. división, tarde; Celia Otelma Andreotta Mazzeo (L. C. Nº 848.395 — C. I. Nº 1.298.707 — Pol. de Bs. As.), como profesora de seis horas (3-3) de Inglés de 1º y 3º años, 1as. divisiones, tarde; María Esther Baliña (L. C. número 2.216.278 — C. I. Nº 1.051.963 — Pol. Fed.), como profesora de tres horas de Pedagogía en 4º año, 1a. división, tarde; Inés Concepción Cacace (L. C. Nº 3.641.055 — C. I. Nº 823.144 — Pol. de Bs. As.), en un cargo de Preceptora —índice 11—, tarde; Iris Peggy Bentley de Widmer (L. C. Nº 3.898.434 — C. I. no posee), como profesora de quince horas de Inglés (3hs. en 2º año, 1º división, tarde en la Escuela Normal y 12hs. (3-3-3-3) en 1º, 2º, 3º y 4º años 1ras. divisiones, mañana, en la Sección Comercial anexa; María Elina Ersanilli de Goldmann Valicelli (L. C. Nº 2.549.133 - C. I. Nº 1.061.637 - Pol. de Bs. As.), como profesora de diez horas de cátedra (2 hs de Botánica en 1º año 1º división, 2 hs. de Zoología en 2º año 1º división, y 2 hs. de Física en 4º año 1º división, todas tarde, en la Escuela Normal, y 2 hs. de Elementos de Física y Química en 3º año 1º división, y 2 hs. de Física en 4º año 1º división, ambas mañana, en la Sección Comecial anexa); Blanca Ana Iribarne (L. C. Nº 1.711.266 - C. I. Nº 297.775 - Pol. de Bs. As.) como profesora de doce horas de cátedrá (3 hs. de Historia General de la Educación en 4º año 1º división, tarde, 3 hs. de Didáctica en 5º año 1º división, y 6 hs. de Práctica de la Enseñanza en 5º año 1º división, mañana); Haldé Clara Luna de Martínez (Libreta Cívica Nº 2.550.265 — Cédula de Identidad Nº 338.002 — Pol. de Bs. As.), como profesora de seis horas de Cultura Musical (4 hs. —2—2— en 2º y 3º años 1ras. divisiones, tarde, en la Escuela Normal, y 2 hs. —1—1— en 1º y 2º años 1ras. divisiones, mañana, en la Sección Normal anexa); Pedro Oscar Guzzetti (Cl. 1913 — D. M. 16 — Mat. Nº 856.198 — C. I. Nº 1.200.034 — Pol. de Bs. As.), como Vicedirector — Indice 45 — en la Sección Comercial anexa; Raquel Delfa Casimira Etchebehere (L. C. Nº 2.550.328 — C. I. Nº 195.016 — Pol. de Bs. As.), como profesora de tres horas de Instrucción Cívica en 3º año 1º división, mañana, en la Sección Comercial anexa; y Dilma Beatriz Tavella de Campagnoli (L. C. Nº 191.443 — C. I. Nº 2.482.966 — Pol. Fed.), como profesora de cuatro horas (2—2) de Mecanografía en 3º y 4º años 1ras. divisiones, mañana, en la Sección Comercial anexa.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

COOPERATIVAS

RESOL. P. J. Nº 548. — Bs. As., 13|4|65

VISTO el expediente Coop. 15|65 relacionado con el funcionamiento de la sociedad Cooperativa Limitada de Editores e Impresores Argentinos; atento a que la misma no ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley número 11.388 y su decreto reglamentario y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad cooperativa, otorgada por decreto Nº 8.805 de fecha 20 de octubre de 1952, a la sociedad Cooperativa Limitada de Editores e Impresores Argentinos, constituida en esta Capital el 7 de febrero de 1952.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

ASOCIACION PROFESORADO ACADEMIAS PITMAN. — **Suspéndesele la personería gremial.**

RESOL. M. Nº 239. — Bs. As., 9|4|65.

VISTO lo informado por la Dirección General de Asociaciones Profesionales en el Expediente Nº 215.986|53, dando cuenta del incumplimiento por parte de la Asociación Profesorado Academias Pitman de la obligación que le impone el artículo 1º del Decreto 478|65, referente al relevamiento del Censo Nacional de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, y

CONSIDERANDO:

Que los informes solicitados en el referido censo le han sido en uso de las facultades propias de este Ministerio, de conformidad con las Leyes 14.139 y 14.455;

Que el Decreto mencionado obliga a las Asociaciones Profesionales de Trabajadores a entregar la documentación censal debidamente cumplimentada antes del día 20 de marzo del corriente año;

Que los antecedentes requeridos fueron solicitados a todas las entidades con personería gremial sin distinción alguna;

Que los datos a suministrarse por las citadas entidades están destinados a computación masiva, quedando su uso reservado exclusivamente para las oficinas técnicas que procederán a su compilación estadística, sin que los mismos impliquen intervención en la dirección o administración de las entidades interesadas;

Que, según surge del recibo obrante en autos, los pertinentes formularios y planilla de instrucciones fueron entregados en la Asociación Profesorado Academias Pitman por la Dirección General de Asociaciones Profesionales con suficiente antelación, haciéndose saber al mismo tiempo el plazo dentro del cual debería hacerse entrega de la documentación censal debidamente cumplimentada;

Que, a mayor abundamiento, por medios periodísticos de destacada circulación se dio a conocer a las entidades sindicales el término de vencimiento para el cumplimiento de la referida obligación censal, haciendo notar asimismo las sanciones a que estarían expuestas de conformidad a la ley 14.455 las asociaciones gremiales remisas;

Que habiendo vencido con exceso dicho plazo, la Dirección General de Asociaciones Profesionales intimó a la entidad mencionada mediante cédula de estilo para que en el término perentorio cumplimentara los recaudos censales bajo apercibimiento de las sanciones dispuestas por la ley Nº 14.455;

Que a pesar de las providencias adoptadas, la Asociación Profesorado Academias Pitman no ha dado cumplimiento a tales exigencias, por lo que corresponde hacer efectivas las medidas dispuestas por el artículo 34 inciso 2º de la ley 14.455;

Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social Resuelve:

Artículo 1º — Suspender la personería gremial otorgada a la Asociación Profesorado Academias Pitman por Resolución Ministerial Nº 372 del veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y dos.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, remítase copia al Departamento de Publicaciones y Biblioteca y oportunamente archívese.

Solá.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO ARGENTINO TRABAJADORES AUTOMOVIL CLUB

Suspéndesele la personería gremial.

RESOL. Nº 240. — B. A., 9|4|65

VISTO lo informado por la Dirección General de Asociaciones Profesionales en el expediente Nº 77.574|46, dando cuenta del incumplimiento por parte del Sindicato Argentino Trabajadores Automóvil Club de la obligación que le impone el artículo 1º del Decreto Nº 478|65, referente al relevamiento del Censo Nacional de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, y

CONSIDERANDO:

Que los informes solicitados en el referido censo lo han sido en uso de las facultades propias de este Ministerio, de conformidad con las leyes 14.439 y 14.455;

Que el Decreto mencionado obliga a las Asociaciones Profesionales de Trabajadores a entregar la documentación censal debidamente cumplimentada antes del día 20 de marzo del corriente año;

Que los antecedentes requeridos fueron solicitado s a todas las entidades con personería gremial sin distinción alguna;

Que los datos a suministrarse por las citadas entidades están destinados a computación masiva, quedando su uso reservado exclusivamente para las oficinas técnicas que procederán a su compilación estadística, sin que los mismos impliquen intervención en la dirección o administración de las entidades interesadas;

Que, según surge del recibo obrante en autos, los pertinentes formularios y planilla de instrucciones fueron entregados en el Sindicato Argentino Trabajadores Automóvil Club por la Dirección General de Asociaciones Profesionales con suficiente antelación, haciéndose saber al mismo tiempo el plazo dentro del cual debería hacerse entrega de la documentación censal debidamente cumplimentada;

Que, a mayor abundamiento, por medios periodísticos de destacada circulación se dio a conocer a las entidades sindicales el término de vencimiento para el cumplimiento de la referida obligación censal, haciendo notar asimismo las sanciones a que estarían expuestas de conformidad a la ley 14.455 las asociaciones gremiales remisas;

Que, habiendo vencido con exceso dicho plazo, la Dirección General de Asociaciones Profesionales intimó a la entidad mencionada mediante cédula de estilo para que en el término perentorio cumplimentara los recaudos censales bajo apercibimiento de las sanciones dispuestas por la ley Nº 14.455;

Que a pesar de las providencias adoptadas, el Sindicato Argentino Trabajadores Automóvil Club no ha dado cumplimiento a tales exigencias, por lo que corresponde hacer efectivas las medidas dispuestas por el artículo 34 inciso 2º de la ley 14.455;

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social Resuelve:

Artículo 1º — Suspender la personería gremial otorgada al Sindicato Argentino Trabajadores Automóvil Club por Resolución Ministerial Nº 123 del trece de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, remítase copia al Departamento de Publicaciones y Biblioteca y oportunamente archívese.

Solá.

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Exoneraciones

RESOL. Nº 276 S.C. (S) Bs. As., 29|3|65

VISTO este Expediente, número 38.449, letra S. C., año 1964, constituido por copias del similar 53.825 SC|63, que se originó en la Cabecera del Distrito 17º (San Salvador de Jujuy) el 4 de noviembre de 1963, a raíz de la actuación sospechosa que le cupo al auxiliar Pedro José Cruz (35.796), en ocasión de manipular una certificada por expreso impuesta por un usuario (fojas 1|15), y

CONSIDERANDO:

Que por lo expuesto se dispuso fiscalizar la conducta administrativa de dicho agente, diligencia que arrojó resultado desfavorable para él ya que se logró determinar que violentó los cierres de un envío de prueba apropiándose de la suma de m$n. 150 en efectivo —repuesta— que dicha pieza contenía y que según dijo, pensaba utilizar en su provecho, razón por la cual fue suspendido preventivamente en el ejercicio de sus funciones el 10 de julio ppdo., a las 3.30 (páginas 27 y vta.);

Que Cruz, al ser interrogado sumariamente, si bien admitió ser responsable del hecho señalado en el considerando anterior, en cambio, negó categóricamente haber actuado en forma maliciosa con el envío referido en el exordio, postura ésta que mantuvo respecto de otra pieza de prueba cuyo contenido también faltó determinada suma de dinero, circunstancia que fue tratada en el Expediente 13.304 SC|63 que se encontraba en estado de archivo permanente —fojas 19 y 95—; todo lo cual así se refleja en la narración de hechos y conclusiones que formula la instrucción en los folios 78|82, que pasan a integrar este acto administrativo.

Que luego del análisis del aspecto disciplinario de este asunto, conclúyese en que los distintos pormenores y testimonios aportados, hacen innecesario aguardar el fallo que dicte la Justicia en la causa incoada a raíz de la denuncia policial interpuesta oportunamente (fojas 41), para adoptar en contra de Cruz la medida expulsiva que establece el artículo 34º inciso f), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, ya que su proceder configura la causal prevista en el artículo 38º, inciso b), de dicho cuerpo legal;

Que en otro orden, corresponde aclarar que en cuanto a los nombrados en los apartados 2º y 3º de las conclusiones ya referidas, considérase que de lo sustanciado en autos no se deducen suficientes méritos para sancionarlos;

Que por último, resta decir que la suma de m$n. 150, citada en el primer considerando, que fue entregada a la policía como elemento de prueba, debe ser reintegrada, por así corresponder, al inspector principal de la Inspección General, señor Raúl Sánchez (6.038), y por su parte, la Dirección General de Administración hará las gestiones del caso ante el magistrado interviniente para que aquella cantidad sea devuelta a esta Secretaría.

En consecuencia y no obstante lo aconsejado por la Junta de Disciplina en su dictamen de las fojas 111|112

El Secretario de Comunicaciones Resuelve:

Artículo 1º — Confirmar la suspensión preventiva impuesta el 10 de julio ppdo., a las 3.30 al auxiliar de la Cabecera del Distrito 17º (San Salvador de Jujuy), Pedro José Cruz (35.796); exonerarlo, artículo 34º, inciso f) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, por haberse comprobado que luego de violentar los cierres de un envío de prueba que fue cursado para probar su conducta administrativa, se apropió de la suma de m$n. 150 —repuesta— que aquél contenía y que, según dijo, pensaba utilizar en su provecho; cabiendo agregar que resultó sospechosa su actuación en oportunidad de manipular una certificada por expreso impuesta por un usuario, acerca de lo cual negó obstinadamente haber obrado en forma maliciosa, aserción que también mantuvo al referirse a otra pieza de iguales características que la primera de cuyo interior faltó determinada suma de dinero, todo lo cual configura la causal prevista en el artículo 38º inciso b), de dicho cuerpo normativo; y hacer constar en su legajo personal que por los hechos reseñados se dió intervención a la Justicia.

Art. 2º — Eximir de responsabilidad disciplinaria el resto del personal imputado en estas actuaciones, en razón de que no se deducen suficientes elementos de juicio para sancionarlos.

Art. 3º — Reintegrar al inspector principal de la Inspección General, señor Raúl Sánchez (6.038) por así corresponder, la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 150), que se menciona en el artículo primero, la que en el momento de radicarse la pertinente denuncia policial fue entregada como elemento de prueba.

Art. 4º — Tómese razón; publíquese el artículo primero; pase a la Inspección General que comunicará y a la Junta de Disciplina para su conocimiento, y siga a las Direcciones Generales de Personal a sus efectos, que formulará la pertinente comunicación a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y de Administración que intervendrá en lo que le compete, debiendo además proceder de acuerdo con lo expuesto en la parte final del quinto considerando. Cumplido, vuelva al organismo citado en primer término y archívese (Permanente).

Pagés Larraya

RESOL. Nº 284 SC(S) - Bs. As., 29|3|65.

VISTO este expediente número 2.272, letra S.C., año 1964, que se originó con motivo de las graves irregularidades que cometiera el telegrafista de San Vicente (Dto. 2º), Juan Carlos Leone (8.508), durante su actuación como jefe interino de esa dependencia, y

CONSIDERANDO:

Que el 15 de enero de 1964 subinspectores de la citada jurisdicción se hicieron presentes en dicha oficina con el objeto de realizar una inspección de servicio, y al solicitarle al mencionado agente la documentación necesaria para efectuar los arqueos de práctica, éste en forma subrepticia hizo abandono de su puesto y se ausentó de la localidad, llevándose consigo, junto con otras, la llave correspondiente a la caja de hierro, la cual dejó cerrada;

Que ante tal estado de cosas, que configuraba la evidencia de un hecho doloso, los aludidos comunicaron de in-

mediato lo acontecido a la Inspección General, la que comisionó a uno de sus miembros para que gestionara en el organismo competente el duplicado de la llave del indicado mueble de seguridad y procediera posteriormente a controlar las existencias alojadas en su interior;

Que al concretarse dicha verificación, en presencia de los funcionarios referidos y de un familiar de Leone, se comprobaron sendos déficit en los rubros valores y efectivo de los fondos pertenecientes a esta Secretaría de Estado, de m$n. 31.053,10 y 177.243,35, respectivamente, correspondiendo aclarar que este último, luego se acrecentó en m$n. 360, por la circunstancia apuntada en las páginas 18 vta.|19; además se determinó en los bienes de la Caja Nacional de Ahorro Postal una diferencia en menos de m$n. 157.947,38, en el efectivo y de m$n. 282 en valores menores (folios 1|5);

Que dispuesta la investigación sumaria que las circunstancias imponían, las diversas diligencias llevadas a cabo por ese medio, que se encuentran objetivamente pormenorizadas en la relación de hechos y conclusiones producidas por la instrucción en las páginas 139|142, que pasan a formar parte integrante de este acto administrativo, no sólo pusieron en evidencia la desacertada actuación que le cupo al jefe interino en cuestión, sino que también dieron lugar a que se comprobaran ciertas fallas de procedimiento imputables al contador José Calero (17.787), al subcontador Jorge Anselmo Lavaller (10.083), al tenedor de libro Ricardo Alberto Lafuente (72.629) y al auxiliar Arturo Mario Romay (602), todos dependientes de la Contaduría del Distrito 2º (La Plata);

Que en efecto, al lograrse su comparecencia, Leone reconoció sin ambages que se apoderó de los importes indicados en el cuarto parágrafo —los que posteriormente reintegró (fojas 98 y 104)— para luego utilizarlos en menesteres particulares, y que mantenía sin diligenciar numerosas actuaciones administrativas, reconociendo asimismo la responsabilidad que le alcanza por la suma de m$n. 6.921,10, perjuicio que sufriera esta Repartición con motivo del cambio de las cerraduras de la caja de hierro y de la puerta de acceso a la referida oficina y la confección de los pertinentes duplicados de llaves (folio 131), por todo lo cual se lo suspendió preventivamente en sus funciones a contar de las 9,30 del 15 de enero ppdo., en que hizo abandono de su puesto (foja 109 vta.);

Que lo expuesto exime de entrar en mayor abundamiento o de aguardar el fallo que dicte la Justicia en la causa que incoara a propósito de estos hechos, para concluir en que las faltas cometidas por el agente precedentemente citado configuran la causal prevista por el artículo 38º, inciso b), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, y lo hacen pasible de la medida expulsiva que establece el artículo 34º, inciso f) de dicho cuerpo legal.

Que si bien por las irregularidades en que incurrieron Lavaller, Lafuente y Romay —que se detallan en la parte dispositiva de la presente resolución—, resultan merecedores de correctivos, éstos no se harán efectivos por alcanzarles los beneficios de la amnistía dispuesta por Resolución Nº 793 SC|64 (B.D. 8.026), y en cuanto a Calero, teniendo en cuenta que por Resol. Nº 293 SC(S)|64 (fojas 158 vta.), se dispuso una sanción en su contra por fallas similares, y que cometió simultáneamente con las que se le documentan en autos, concep-túase que sólo procede dejar constancia de éstas en su legajo personal;

Que en cuanto a la faz patrimonial, atento a que el perjuicio sufrido por esta Secretaría de Estado, de acuerdo en lo expuesto en los considerandos tercero y quinto, asciende a m$n. 215.577,55, monto que supera el contemplado en la Resolución Nº 1.794|61 del Tribunal de Cuentas de la Nación (Digesto Administrativo Nº 461), corresponde que estas actuaciones se remitan a la Delegación Fiscalía de dicho organismo para que se pronuncie en aquel aspecto;

Que la Dirección General de Administración, además de tomar la intervención que le compete, deberá gestionar ante el Juzgado Federal Nº 3 a cargo del Dr. Alejandro Elguera Belgrano, Secretaría Nº 8, la devolución de los fondos pertenecientes a esta Secretaría de Estado, que en su momento y en carácter de reposición ingresara Leone en la Sucursal La Plata del Banco de la Nación Argentina a la orden del citado magistrado (página 104); debiéndose destacar por otra parte, que corresponde liquidar al imputado la suma de m$n. 28.598,97 que en concepto de haberes aún se le adeudan (página 172), para lo cual debe tenerse en cuenta la responsabilidad patrimonial que hacia él pueda encauzarse por los sucesos origen de autos.

Por consiguiente; atento a que la Caja Nacional de Ahorro Postal deberá considerar lo referente al perjuicio que sufriera su hacienda como consecuencia del hecho doloso sub júdice; que en las fojas 87 y 138 se documentó el cumplimiento de lo prescripto por el artículo 118 de la Ley de Contabilidad y no obstante lo aconsejado por la Junta de Disciplina en su dictamen de los folios 160|162,

El Secretario de Comunicaciones, Resuelve:

Artículo 1º — Considerar suspendido desde el 15 de enero de 1964, a las 9.30, al telegrafista de San Vicente (Dto. 2º), Juan Carlos Leone (8.505); Exonerarlo —artículo 34, inciso f) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional—, por cuanto al actuar interinamente a cargo de dicha oficina se apoderó de m$n. 366.885,83 —repuestos— correspondientes a los fondos de esta Secretaría de Estado y de la Caja Nacional de Ahorro Postal, con la circunstancia agravante de que al ser intervenida la dependencia hizo abandono de su puesto y se dio a la fuga con la llave de la caja de caudales, habiéndose comprobado, además, que mantenía sin diligenciar numerosa documentación de ahorro y otras actuaciones, faltas que configuran la causal prevista en el artículo 38, inciso b) del referido cuerpo legal; y dejar constancia en su legajo personal que fue denunciado ante la policía y sometido a proceso.

Art. 2º — La Dirección General de Administración abonará al nombrado en el artículo anterior la suma de veintiocho mil quinientos noventa y ocho pesos con noventa y siete centavos moneda nacional (m$n. 28.598,97), que en concepto de haberes aún se le adeudan, para lo cual deberá tener en cuenta la responsabilidad patrimonial que hacia él pueda encauzarle el Tribunal de Cuentas de la Nación, con relación a los hechos tratados en el presente.

Art. 3º — Hacer constar en la foja de servicio del subcontador Jorge Anselmo Lavaller (10.083); en la del tenedor de libros Ricardo Alberto Lafuente (72.629), y en la del auxiliar Arturo Mario Romay (602), todos dependientes de la Contaduría del Distrito 2º (La Plata); en las de los dos primeros, que no controlaron debidamente los formularios 2.486 rendidos por cierta oficina, lo cual posibilitó que el agente que se hallaba a cargo interinamente de esta dependencia incurriera en continuas retenciones de fondos, y en la del restante, que pese a comprobar esta anomalía no actuó con la diligencia que el caso exigía, limitándose solamente a remitir algunas notas para reclamar el ingreso del dinero excedente, con la agravante de que no trató de determinar si las referidas actuaciones eran contestadas, y significarles que en caso de reincidir serán sancionados con mayor rigor, como así, que en la emergencia no se les aplica la medida disciplinaria a que se han hecho pasibles, en virtud de alcanzarles la amnistía dispuesta por la Resolución número 793 SC|64 (B.D. 8.026).

Art. 4º — Dejar constancia en la foja de servicio del contador de la indicada jurisdicción, José Calero (17.787), que suscribió de conformidad las planillas 2.486 rendidas por una dependencia de esa jurisdicción, sin advertir las retenciones de fondos que se producían, no adoptándose una medida disciplinaria en su contra porque mediante la Resolución Nº 293 SC (S) del 26 de febrero último, fue sancionado por un hecho similar y contemporáneo del que se trató en estas actuaciones.

Art. 5º — Tómese razón; pase a la Inspección General, que comunicará, y a la Junta de Disciplina para su conocimiento y siga a las Direcciones Generales de Personal a sus efectos, que formulará además la pertinente comunicación a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y de Administración que intervendrá en lo que le compete, y vuelva al organismo citado en primer término que remitirá el presente, con cargo de oportuna devolución, a la Caja Nacional de Ahorro Postal, a los fines que estime corresponden a su regreso, pase a la citada de Administración que enviará estas actuaciones a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación.

Pagés Larraya.

RESOL. Nº 306 S.C.(S). — Bs. As., 6|4|65

VISTO este expediente número 28.735 letra S. C., año 1964, que se originó con motivo de haber denunciado el destinatario la falta de entrega de la certificada Nº 438.992 —cuyos demás datos obran en autos—, la cual fue sacada a distribución, junto con otras similares, el 17 de abril último, por el cartero de la Cabecera del Distrito 1º (Rosario), Raúl Mario Brac (137.773), y CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite ordinario púdose comprobar que la mayoría de las piezas que figuran entregadas de conformidad por el nombrado en la citada fecha, según consta en los respectivos formularios 1.222, no habían sido recibidas por sus destinatarios, quienes, además, desconocieron las firmas que documentaban sus recepciones, circunstancias por las que al radicarse la pertinente denuncia del hecho sub júdice, las autoridades policiales detuvieron a Brac el 13 de julio siguiente, a las 11, data y hora a partir de las cuales se lo suspendió preventivamente en sus funciones (fojas 1|20 y 25|33);

Que investigado sumariamente este asunto en sus declaraciones el causante confesó haber desprendido los marbetes de las certificados que se detallan en el folio 50, las cuales retuvo en su domicilio, para luego depositarlas en un buzón con el fin de darles curso como envíos simples, maniobra que quiso ocultar simulando de su puño y letra en el ya citado formulario la firma de los interesados y dijo en su descargo que obró de tal manera guiado por el deseo de finalizar sus tareas antes del tiempo previsto para poder, así, atender un compromiso particular (páginas 41, 42 y 54);

Que tal como se puntualiza en la reseña de hechos y conclusiones de las fojas 58|60 —que pasan a integrar este acto administrativo—, los dichos del causante no pudieron confirmarse, pues, además de que diversos elementos de juicio reunidos en autos los desvirtúan los destinatarios de las piezas en cuestión manifestaron no haberlas recibido por ningún conducto, siendo del caso destacar por otra parte que en la causa incoada al respecto la Justicia decretó la prisión preventiva de aquél, quien a posteriori recuperó su libertad bajo caución juratoria (foja 88);

Que llegado el momento de juzgar la conducta administrativa del cartero Brac, conclúyese en que la índole y la gravedad de las faltas en que se halla incurso, que configuran la causal prevista en el artículo 38, inciso b) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, exime de abundar en mayores comentarios para adoptar en su contra la medida que prescribe el artículo 34, inciso f) del referido régimen legal;

Que sin perjuicio de ello procede declararlo patrimonialmente responsable por la suma a que asciendan las indemnizaciones que deban promoverse en caso de que se presenten reclamaciones en término por los envíos de marras que, como resulta de lo expuesto, sufrieron extravío o sustracción durante su curso por los servicios, aspecto éste acerca del cual corresponde que intervenga la Dirección General de Correos.

Por consiguiente, teniendo en cuenta que por la A.A.S. Nº 861 IG|64, cuya copia constituye la página 92, se dio cumplimiento al artículo 118 de la Ley de Contabilidad y no obstante lo aconsejado por la Junta de Disciplina en su dictamen de los folios 89|90,

El Secretario de Comunicaciones Resuelve:

Artículo 1º — Considerar suspendido en forma preventiva a partir del 13 de julio último, a las 11, en que fue detenido por la policía el cartero de la Cabecera del Distrito 1º (Rosario), Raúl Mario Brac (137.773); exonerarlo —artículo 34 inciso f) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional—, por cuanto reconoció que el 17 de abril anterior deseando —según dijo— terminar sus tareas antes del tiempo previsto para poder atender un compromiso particular, desprendió los marbetes de varias cartas certificadas que se le confiaron para su distribución, para luego de retenerlas en su domicilio depositarlas en un buzón con el fin de darles curso como piezas simples, con el agravante de que simuló en los respectivos formularios 1222 la firma de los interesados, a todo lo cual debe añadirse que sus manifestaciones de descargo no pudieron confirmarse a través de la investigación sumaria realizada en autos, pues esas piezas por ningún conducto llegaron a poder de sus respectivos destinatarios; irregularidades éstas que por su índole y gravedad configuran la causal prevista por el artículo 38 inciso b) del referido régimen legal; declararlo patrimonialmente responsable por la suma de hasta cuatrocientos veinte pesos moneda nacional (m$n. 420) a que asciendan las indemnizaciones que se promuevan por tales envíos, cuyos datos figuran en la foja 50, en caso de presentarse las reclamaciones en término, y dejar constancia en su legajo personal de que, a raíz de estos sucesos, se encuentra sometido a proceso judicial.

Art. 2º — La Dirección General de Correos intervendrá a los fines señalados en el quinto considerando —in fine— y en su caso dará conocimiento a la de Administración para que intime al causante el reintegro de los importes de las indemnizaciones que eventualmente sean abonadas.

Art. 3º — Considerar extraviadas o sustraídas al solo efecto de su eventual indemnización a las piezas certificadas —siete en total—, cuyos datos se especifican en el folio 50, en virtud de que sufrieron alguna de dichas contingencias durante su curso por los servicios.

Art. 4º — Tómese razón; publíquese el artículo primero; pase a la Inspección General que comunicará y a la Junta de Disciplina para su conocimiento y siga a las Direcciones Generales de Personal a sus efectos, que formulará la pertinente comunicación a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y de Correos y Administración que intervendrán en lo que les compete, debiendo esta última, asimismo, remitir el presente a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación. Fecho, y previo desglose por la nombrada de Correos de la documentación obrante en la página 35, a la que dará el curso que corresponde, vuelva al organismo que se cita en primer término y archívese. (permanente).

Pagés Larraya.

RESOL. Nº 307 S.C. (S) - Bs. As., 8|4|65

VISTO este expediente, Nº 37.518, letra S. C., año 1964, que se originó con motivo de haberse comprobado el doble reembolso del giro postal número 577.150 G., por m$n. 2.500,00, emitido por la Sucursal Villa Santos Lugares (Buenos Aires) y cuyos demás datos obran en autos (fojas 1|4), y CONSIDERANDO:

Que en efecto, al realizarse la investigación sumaria que las circunstancias imponían, se determinó que no obstante haberse hecho efectivo el 21 de mayo de 1962 el reembolso del título de marras, el 20 de mayo último figuraba abonado otra vez ese reintegro y rendido el formulario 2.014, debidamente autorizado para ese fin (folios 5, 7|8 y 15|17);

Que en esta última operación intervino el auxiliar de la dependencia mencionada en el exordio Osvaldo Salvador Franco (86.247), quien al ser interrogado al respecto, luego de tratar de eludir responsabilidades con distintos argumentos, terminó por confesar lisa y llanamente haber obrado de manera dolosa en la emergencia, por cuanto, según dijo, usando un ardid, hizo suscribir recibo de conformidad en el formulario respectivo a un familiar de la tomadora del giro en cuestión que se había hecho presente en la sucursal para utilizar los servicios de ahorro, logrando de tal manera apropiarse del importe de aquél, que empleó en su propio beneficio (fojas 8 vta.|9 y 13|19);

Que por lo expuesto el causante fue suspendido preventivamente en sus funciones el 14 de setiembre último a las 19, luego de cumplir mitad de su horario de labor, y se radicó, asimismo, la respectiva denuncia ante las autoridades policiales, siendo menester señalar, por otra parte, que con posterioridad el aludido agente repuso la cantidad de que indebidamente se apoderara (folios 19 vta. y 25|26);

Que en la relación de hechos y conclusiones que produjo la instrucción en las páginas 31|33 — que pasan a integrar este acto administrativo —, se pormenorizan las anomalías en que incurrieron el jefe y el auxiliar de la misma dependencia, Enrique Homero Alvarez (56.849) y Domingo Oscar Peñalva (27.137), respectivamente — este último en la actualidad adscripto en la sucursal Villa Sáenz Peña (misma jurisdicción) — faltas que se expondrán, por razones de brevedad, en la parte resolutiva, y si bien por ellas resultan pasibles de sendos correctivos, éstos, por alcanzarles los beneficios de la amnistía dispuesta por la Resolución Nº 793 SC|64 (B. D. 8.026), no se les aplicarán;

Que llegado el momento de juzgar la grave irregularidad en que se halla incurso Franco, que configura las causales previstas en el artículo 38º, inciso b) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, conclúyese en que resulta innecesario abundar en mayores comentarios, como así también aguardar el fallo que dicte la Justicia en la causa incoada a raíz de este suceso, para imponerle la medida expulsiva que establece el artículo 34º, inciso f), de dicho cuerpo legal, sin perjuicio de declararlo patrimonialmente responsable por la suma de m$n. 2.500,00 — repuesta — a que ascendió el importe del reembolso del precitado giro.

Por consiguiente, atento a que por medio de la A. A. S. Nº 74 RJT|64, que en copia se encuentra incorporada como foja 22, se dio cumplimiento a lo prescripto por el artículo 118º de la Ley de Contabilidad, y no obstante lo aconsejado por la Junta de Disciplina en su dictamen de los folios 49|51.

El Secretario de Comunicaciones Resuelve:

Artículo 1º — Confirmar la suspensión preventiva impuesta el 14 de septiembre último, a las 19, al auxiliar de la Sucursal Villa Santos Lugares (Buenos Aires), Osvaldo Salvador Franco (86.247); exonerarlo — artículo 34º, inciso f), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional —, por cuanto se encuentra convicto y confeso de que mediante un ardid, hizo suscribir la conformidad de pago en el pedido de reembolso del giro postal número 577.150 G. — cuyos de-

más datos obran en autos — a un familiar del tomador, apoderándose de esa manera de la cantidad de m$nacional 2.500,00 a que ascendía el importe de aquel título; falta que configura las causales previstas en el artículo 38º, inciso b), del citado cuerpo normativo; declararlo patrimonialmente responsable por la suma antes citada, repuesta, y dejar constancia en su legajo personal que por estos hechos se radicó la pertinente denuncia ante las autoridades policiales.

Art. 2º — Hacer constar en el legajo personal del jefe de la dependencia anteriormente citada, Enrique Homero Alvarez (35.449), que en su momento omitió verificar los datos de un pedido de reembolso de giro postal, en el cual la firma del peticionante difería de la del tomador del título, como así también, que no dispuso que se dejara constancia de la iniciación de ese trámite, que permaneció demorado en poder del ventanillero por espacio de casi dos años, sin que tomara medidas para regularizar esa anomalía, y que al elevar ese reembolso, por última vez, tampoco controló si el agente pagador había exigido cumplir al interesado los requisitos reglamentarios, todo lo cual posibilitó un doble pago por cuanto, oportunamente, se había reintegrado el importe del título al imponente, y significarle que si bien por ello se hizo merecedor de una sanción disciplinaria, ésta, por alcanzarle los beneficios de la amnistía decretada por la Resolución Nº 793 SC|64 (B. D. 8.026), no se le aplicará.

Art. 3º — Hacer constar en el legajo personal del auxiliar de la misma base que los anteriores, Domingo Oscar Peñalva (27.137) — actualmente adscripto en la Sucursal Villa Sáenz Peña (misma jurisdicción) — que en circunstancias de diligenciar y aceptar un pedido de reembolso del giro postal número 577.150 "G" — cuyos demás datos obran en autos —, admitió la intervención de un familiar del tomador que suscribió en lugar de éste, sin dejar asentado en el formulario pertinente la iniciación de dicho trámite, el que permaneció traspapelado durante casi dos años, lo que hizo posible la comisión de una maniobra dolosa con el referido título, y significarle que si bien por ello es merecedor de un correctivo, éste no se le aplicará por alcanzarle los beneficios de la amnistía dispuesta por Resolución Nº 793 SC|964 (B. D. 8.026).

Art. 4º — Tómese razón; publíquese el artículo primero; pase a la Inspección General que comunicará y a la Junta de Disciplina para su conocimiento, y siga a las Direcciones Generales de Personal a sus efectos, que formulará la pertinente comunicación a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y de Administración que intervendrá en lo que le compete, debiendo, además, remitir el presente a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación. A su regreso, vuelva al organismo citado en primer término que gestionará la devolución por parte de la Justicia de la documentación que oportunamente se entregara a las autoridades policiales, a la cual — una vez obtenida — le dará el curso que corresponde, juntamente con la incorporada en la foja 6. Cumplido, archívese (permanente).

Pagés Larraya.

Secretaría de Energía y Combustibles

ENERGIA Y COMBUSTIBLES

CARBON RESIDUAL DE PETROLEO. — **Precios de venta.**

RESOLUCION Nº 14. — Bs. As., 20|4|65

VISTO el Expediente 510.122|65 del que surge la necesidad de actualizar los precios del carbón residual de petróleo que produce Yacimientos Petrolíferos Fiscales y que comercializa Yacimientos Carboníferos Fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que dicho reajuste debe contemplar la equiparación de los precios de dicho producto con los nuevos valores del fuel oil en plaza;

Que los nuevos niveles de precios tienden a mantener tanto el equilibrio comercial con el aludido combustible líquido, como con otros combustibles sólidos;

Que debe perfeccionarse el régimen de comercialización existente, adoptándose precios que guarden relación con volúmenes de consumo y que tiendan a posibilitar el desenvolvimiento económico de la Empresa;

Que la comercialización del carbón residual de petróleo debe contemplar modalidades de venta que involucren situaciones especiales de producción y transporte del mismo;

Por ello y lo informado por la Dirección Nacional de Energía y Combustibles,

El Secretario de Estado de Energía y Combustibles

Resuelve:

1º — Apruébanse los siguientes precios provisorios de venta para el carbón residual de petróleo fijados por Yacimientos Carboníferos Fiscales con fecha 1º de febrero de 1965:

a) Puesto sobre camión en Destilería Luján de Cuyo .... 2.735.— $|t

b) Puesto sobre vagón en Buenos Aires, Olavarría, Rosario, Córdoba y Santa Fe ...... 3.520.— $|t

2º — Fíjanse a partir de la fecha los siguientes precios de venta para el precitado combustible sólido:

a) Puesto sobre camión en Destilería Luján de Cuyo .... 2.735.— $|t

b) Puesto sobre vagón en Buenos Aires, Olavarría, Rosario, Córdoba y Santa Fe ... 3.400.— $|t

c) Yacimientos Carboníferos Fiscales podrá suprimir o establecer lugares de distribución, de acuerdo a sus posibilidades y evolución del mercado, ajustándose dentro de los precios indicados y a los criterios que se enuncian en la presente Resolución.

d) En caso de que las producciones de carbón residual y situaciones especiales de los transportes, impidieran una distribución normal de dicho producto en detrimento de los usuarios que lo requieran, facúltase a Yacimientos Carboníferos Fiscales para que en la emergencia, y con carácter transitorio, venda en destilerías o eventualmente en Carbonera de Yacimientos Carboníferos Fiscales en Buenos Aires, el carbón residual sobre camión o vagón con destino a los lugares de distribución establecidos en la presente Resolución o en los que oportunamente se fijaren, aplicando los siguientes criterios:

— Para ventas sobre camión: El valor bonificado que estableciera con miras a cubrir este transporte, deberá ser tal que le permita a Yacimientos Carboníferos Fiscales por lo menos satisfacer el margen económico mínimo que le insuma esta modalidad operativa.

— Para ventas sobre vagón: Será el valor que resulte de deducir de los precios establecidos para los lugares de distribución, el monto total o parcial del flete ferroviario desde las fuentes de origen hasta los aludidos lugares. En cualquier circunstancia deberá satisfacerse el requisito mínimo estipulado en el punto anterior.

En cualquiera de los dos casos mencionados precedentemente, Yacimientos Carboníferos Fiscales estará obligado a tomar los recaudos necesarios para asegurar que el producto no sea desviado del destino que correspondiere.

e) Entregas a instalaciones o plantas que individualmente tengan un año un consumo superior a 15.000 toneladas.

Yacimientos Carboníferos Fiscales podrá establecer los precios según rendimientos en Planta en comparación con combustibles o materias primas concurrentes, quedando a su criterio, de acuerdo a las características de cada transacción, fijar una diferencia de hasta un 5 o|o en más o en menos de los valores que resultaren. Yacimientos Carboníferos Fiscales queda autorizado para aceptar o no cada transacción. Las calidades de los productos y su pertinente contralor se especificarán en cada circunstancia.

Los nuevos precios resultantes para los servicios públicos de electricidad y ferrocarriles, se aplicarán a partir del 8 de enero del corriente año.

3º — Facúltase a Yacimientos Carboníferos Fiscales a reglamentar las condiciones de venta.

4º — Deróganse todas las resoluciones y Disposiciones de Yacimientos Carboníferos Fiscales que se opongan a la presente Resolución.

5º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Pozzio.

Secretaría de Energía y Combustibles

ENERGIA Y COMBUSTIBLES.

ASFALTITAS. — **Precios de venta.**

RESOLUCION Nº 15. — Bs. As., 20|4|65

VISTO el Expediente "R" 80.088|64 por el que surge la necesidad de actualizar los precios de las asfaltitas que produce Yacimientos Carboníferos Fiscales, así como las modalidades de venta del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que dicho reajuste debe contemplar la equiparación de los precios de dicho producto con el nuevo valor del fuel oil en plaza; Que es conveniente seguir cotizando las asfaltitas con un criterio promocional como se ha venido haciendo hasta la fecha; Que debe perfeccionarse el régimen de comercialización existente, adoptándose un criterio de cotización que guarde relación con volúmenes de consumo y que tienda a posibilitar el desenvolvimiento económico de la Empresa; Por ello, y lo informado por la Dirección Nacional de Energía y Combustibles,

El Secretario de Estado de Energía y Combustibles

Resuelve:

1º — Fíjanse a partir de la fecha los siguientes precios de venta para las asfaltitas producidas por Yacimientos Carboníferos Fiscales, de un poder calorífico superior de 8.000 Cal|kg.:

a) Sobre camión en boca mina 2.180 $|t.

b) Sobre camión o vagón en estación Malargüe 2.480 $|t.

c) Los precios consignados en los incisos precedentes se reajustarán, sobre el poder calorífico superior de 8.000 cal|kg., según se determina:

—Sobre camión en boca mina: 27 $|t. cada 100 cal|kg. en más o en menos.

—Sobre camión o vagón en estación Malargüe: 31 $|t. cada 100 cal|kg. en más o en menos.

Yacimientos Carboníferos Fiscales reglamentará lo concerniente al control de la calidad del producto a comercializar, incluído el de "stock", a los efectos de ajustar los precios de la asfaltita en la forma indicada precedentemente.

d) Entregas a instalaciones o plantas que individualmente tengan por año un consumo superior a 1.500 toneladas.

Yacimientos Carboníferos Fiscales podrá establecer los precios según rendimientos en planta en comparación con combustibles o materias primas concurrentes, quedando a su criterio, de acuerdo a las características de cada transacción, fijar una diferencia de hasta un 5 o|o en más o en menos de los valores que resultaren. Y.C.F. queda autorizado para aceptar o no cada transacción. Las calidades de los productos y su pertinente contralor se especificarán en cada circunstancia.

2º — Facúltase a Yacimientos Carboníferos Fiscales a reglamentar las condiciones y modalidades de venta.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Pozzio.

Secretaría de Energía y Combustibles

ENERGIA Y COMBUSTIBLES

CARBON. — **Precios de venta.**

RESOL. SEEC Nº 16 — Bs. As., 20|4|65

VISTO el expediente "R" Nº 80.088|64 por el que surge la necesidad de actualizar los precios del carbón de Río Turbio que produce Yacimientos Carboníferos Fiscales así como las modalidades de venta del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que dicho reajuste debe contemplar la equiparación de los precios de dicho producto con el nuevo valor del fuel oil en plaza;

Que los niveles de precios tienden a mantener tanto el equilibrio comercial con el aludido combustible líquido, como con otros combustibles sólidos;

Que debe perfeccionarse el régimen de comercialización existente, adoptándose precios que guarden relación con volúmenes de consumos y que tiendan a posibilitar el desenvolvimiento económico de la Empresa;

Que la comercialización del Carbón de Río Turbio debe contemplar modalidades de venta para los distintos tipos de este combustible, diversificando sus calidades y detallando reajustes de precios acordes con las variaciones caloríficas y granulométricas;

Por ello y lo propuesto por la Dirección Nacional de Energía y Combustibles,

El Secretario de Estado de Energía y Combustibles,

Resuelve:

1º Fíjanse a partir de la fecha los siguientes precios de venta para el carbón mineral producido por Yacimientos Carboníferos Fiscales:

VENTAS AL POR MAYOR

a) **Por embarque completo.**

I — Condición CIF Rosario, Buenos Aires, Mar del Plata — Bahía Blanca y Puertos Patagónicos, excepto Río Gallegos:

	$/t
Carbón grueso 1ª calidad (PCS 6.200 Cal|Kg.) ...	2.555
Carbón grueso 2ª calidad (PCS 5.200 Cal|Kg.) excepto Rosario	1.930
Carbón fino 1ª calidad (PCS 6.200 Cal|Kg.)	2.120
Carbón fino 2ª calidad (PCS 5.200 Cal|Kg.) excepto Rosario	1.655

II — A costado de barco en Carbonera Buenos Aires

	$/t
Carbón grueso 1ª calidad (PCS 6.200 Cal|Kg.) ...	2.635
Carbón grueso 2ª calidad (PCS 5.200 Cal|Kg.) ...	1.990
Carbón fino 1ª calidad (PCS 6.200 Cal|Kg.)	2.270
Carbón fino 2ª calidad (PCS 5.200 Cal|Kg.)	1.715

El carbón no retirado de costado de barco a su arribo a puerto, será acumulado en playa de Carbonera Buenos Aires y su precio se incrementará en $ 160.— la tonelada, más los aranceles por estadía que rigen en carbonera. En tal caso el producto se entregará al adquirente previo pago de la diferencia con el importe que hubiere abonado al iniciar la operación. — Si los cargos debitados por tal concepto alcanzaran a dicho importe, el comprador perderá todo derecho sobre el mineral.

III — Condiciones comunes a las modalidades I y II

Los precios consignados se reajustarán en relación calórica directa por cada 100 cal|kg. en más o en menos sobre los poderes caloríficos superiores bases de carbón tal cual (PCS 6.200 Cal|Kg. y PCS 5.200 Cal|Kg., para la 1ª y 2ª calidad, respectivamente).

De cada embarque de carbón grueso se hará también reajuste de precio por granulometría, cuando haya entre 50 o|o y 60 o|o de fracciones menores de 20 mm. — Los embarques con más del 60 o|o de fracciones granulométricas menores de 20 mm. se facturarán como carbón fino.

Yacimientos Carboníferos Fiscales reglamentará lo atinente a la forma de realizar tales ajustes, conforme a las bases que se determinan a continuación:

Los compradores podrán participar en los muestreos siempre que hubieren solicitado tal participación en la orden de compra, debiendo destacar un representante para tomar parte durante todo el tiempo que demanden las descargas en las operaciones. — Estas se desarrollarán según las normas ASTM, labrándose acta al final de las mismas, que firmarán las partes.

Por cada determinación se sacarán tres muestras: una para Yacimientos Carboníferos Fiscales, otra para el comprador, y una tercera que, lacrada y firmada por el representante de Yacimientos Carboníferos Fiscales y en su caso por el adquirente, se depositará en los laboratorios de Yacimientos Carboníferos Fiscales para el supuesto de litigio.

Los compradores aceptarán los resultados de los análisis de Yacimientos Carboníferos Fiscales cuando no participen en los muestreos.

La fórmula general a aplicar para reajustes de precios por granulometría será la siguiente:

$$P = \frac{PG - PF}{10} (\% \text{ fino} - 50)$$

donde:

P = Precio reajustado por granulometría.

PG = Precio carbón grueso según reajuste calórico.

PF = Precio carbón fino equivalente según reajuste calórico.

b) **Entregas a instalaciones o plantas que individualmente tengan por año un consumo superior a 15.000 toneladas.**

Yacimientos Carboníferos Fiscales podrá establecer los precios según rendimientos en planta en comparación con combustibles o materias primas concurrentes, quedando a su criterio, de acuerdo a las características de cada transacción, fijar una diferencia de hasta un 5 o|o en más o en menos de los valores que resultaren. — Yacimientos Carboníferos Fiscales queda autorizado para aceptar o no cada operación. — Las calidades de los productos y su pertinente contralor se especificarán en cada circunstancia. — Los nuevos precios resultantes para los servicios públicos de electricidad y ferrocarriles, se aplicarán a partir del 8 de enero del corriente año.

VENTAS AL MENUDEO

c) **En Carbonera Buenos Aires**, s|camión (mínimo 5 toneladas).

	$/t
Carbón grueso 1ª calidad (PCS 6.200 Cal|Kg.) ...	2.795
Carbón grueso 1ª calidad (id. zarandeado)	3.340
Carbón fino 1ª calidad (PCS 6.200 Cal|Kg.)	2.430

Los adquirentes que no retirasen el carbón antes de los 15 días corridos desde la fecha en que reciban la orden de provisión respectiva, deberán abonar estadía, conforme a los aranceles que se determinan seguidamente:

— entre los 15 y 30 días: $ 2.— t|día
— entre los 31 y 60 días: „ 4.— t|día
— más de 60 días: „ 8.— t|día

Si el cargo que formulara Yacimientos Carboníferos Fiscales en concepto de estadía igualara la suma abonada por el comprador en pago del carbón, el mismo perderá todo derecho sobre dicho combustible.

La Carbonera dispondrá los controles de calidad de mineral de Río Turbio que tenga en existencia, debiendo proponer ajustes de precios de los lotes que eventualmente se degraden, según variación calórica y cambios granulo-

métricos de gruesos que acusen una proporción superior al 50 o|o de fracciones menores de 20 mm. — En este último caso se aplicará la fórmula siguiente:

P = 24,3% de fino + 31,6 % de grueso.

P = precio reajustado.

d) Sobre camión en Río Gallegos.

	$/t
Carbón grueso 1ª calidad (PCS 6.200 Cal|Kg.) ...	1.210
Carbón grueso 2ª calidad (PCS 5.200 Cal|Kg.) ...	775
Carbón fino 1ª calidad (PCS 6.200 Cal|Kg.)	1.210
Carbón fino 2ª calidad (PCS 5.200 Cal|Kg.)	775

e) Sobre camión en Yacimiento Río Turbio.

	$/t
Carbón grueso 1ª calidad (PCS 6.200 Cal|Kg.) ...	855
Carbón grueso 2ª calidad (PCS 5.200 Cal|Kg.) ...	550
Carbón fino 1ª calidad (PCS 6.200 Cal|Kg.)	855
Carbón fino 2ª calidad (PCS 5.200 Cal|Kg.)	550

2º — Yacimientos Carboníferos Fiscales podrá establecer, de acuerdo a sus posibilidades y evolución del mercado, otros centros de distribución además de los aludidos en los incisos precedentes, ajustándose dentro de los precios y modalidades establecidas para cada nivel de comercialización.

3º — Facúltase a Yacimientos Carboníferos Fiscales para que, atento a las condiciones del mercado, ajuste dentro del margen de un 5 o|o, los precio fijados en la presente resolución, excepto los que resultaren de la aplicación de lo estipulado en el apartado b) del artículo 1º.

4º — El límite entre los carbones de 1ª y 2ª calidad se establece en 20 o|o de cenizas s|seco.

5º Fíjase en 200 $|tonelada el recargo por embolsado de carbón sin provisión de envase, autorizándose a Yacimientos Carboníferos Fiscales a establecer las características y precios de las bolsas para las operaciones correspondientes.

6º — Facúltase a Yacimientos Carboníferos Fiscales a reglamentar las condiciones y modalidades de venta.

7º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Pozzio

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

Tipificación de mercaderías.

RESOLUCION Nº 110

Buenos Aires, 5 de abril de 1965.

VISTO el Expediente S.E.I.M. Nº 220.870|62 en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y á lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Déjase sin efecto el acápite "C" de la Resolución S.E.I.M. Nº 253 de fecha 26 de marzo de 1963.

2º — Tipifícase el "Capacitor trifásico para 380 Volts". — Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.799|802, al que se le establece los siguientes reintegros por kilogramo que se exporte:

a) Por derechos r adicionales aduaneros: m$n. 25,50 (veinticinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional);
b) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 76,85 (setenta y seis pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional);
c) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58): m$n. 0,10 (diez centavos moneda nacional);
d) Por Fondo Forestal (Decreto Nº 1.284|62): m$n. 9 (nueve pesos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 0,10 (diez centavos moneda nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 111,35 (ciento once pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).

3º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63, el reintegro por gravámenes variables quedará reemplazado por el que seguidamente se indica:

Al vencer el Decreto 11.452|62	Al vencer el Decreto 1.553|63	Al vencer los Decretos 11.452|62 y 1.553|63
m$n. 105,10 (Ciento cinco pesos con diez centavos moneda nacional).	m$n. 102,15 (Ciento dos pesos con quince centavos moneda nacional).	m$n. 95,90 (Noventa y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional).

4º — Establécese que los reintegros indicados en el apartado 2º están calculados sobre la base de la utilización mínima de los productos de importación que se detallan seguidamente:

Papel Kraft (100% celulosa)	0,373 Kg.
Papel de aluminio liso de menos de 0,008 mm. de espesor	0,119 „
Material sintético no termoplástico, Difenil-Clorado	0,307 „
Hierro en chapa sin trabajar	0,203 „

5º — Establécese conforme a lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto número 7.567|63 que el producto papel de aluminio quedará sometido a las verificaciones que determina el artículo 2º del decreto precedentemente citado.

6º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 111

Buenos Aires, 5 de abril de 1965.

VISTO el Expediente S.E.I.M. Nº 280.272|64 en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase el producto doble espiral de monofilamento de nylon de 68 vueltas cada 101,6 milímetros, de sección segmento circular (eje mayor de 0,81 milímetros, eje menor 0,381 milímetros) para la fabricación de cierres deslizables (Partida s|n. de la Tarifa de Avalúos) y establécense los siguientes reintegros por cada 100 metros que se exporte:

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 53,45 (cincuenta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional);
b) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 152,80 (ciento cincuenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por gravámenes variables de: m$n. 206,25 (doscientos seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se detallan:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Decreto 11.452|62	Al vencer el Decreto 1.553|63	Al vencer los Decretos 11.452|62 y 1.553|63
m$n. 199,90 (Ciento noventa y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional).	m$n. 187,15 (Ciento ochenta y siete pesos con quince centavos moneda nacional).	m$n. 180,80 (Ciento ochenta pesos con ochenta centavos moneda nacional).

3º — Establécese que los reintegros indicados en el apartado anterior están calculados sobre la base de la utilización mínima del producto de importación monofilamento de nylon de sección segmento circular (eje mayor 0,81 milímetros, eje menor 0.381 milímetros): 0,1928 kg.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

AUTOMOTORES. — **Plan de producción de una firma.**

RESOLUCION Nº 118

Buenos Aires, 19 de abril de 1965.

VISTO el Expediente Nº 316.305|65 de la Dirección Nacional de Industria, mediante el cual la firma Fevre y Basset Ltda. S.A. solicita la aprobación de su plan de producción de automotores para el año 1965, de acuerdo a las prescripciones del Decreto Nº 7.711|64 y concordantes; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa proponente cuenta con antecedentes técnicos y financieros que justifican adecuada responsabilidad y hasta el presente ha dado cumplimiento a sus planes aprobados;

Que en su presentación la recurrente expone que su producción de vehículos en el año 1964 ha sido manifiestamente inferior a la prevista en su plan original aprobado por Resolución Conjunta Nº 461|64, en razón de diversas dificultades que se le presentaron en materia de abastecimiento de partes locales para la integración de los vehículos de su producción;

Que tal situación equivale a encuadrar el presente caso en lo dispuesto por el artículo 7º, inciso c) del Decreto Nº 7.711|64, por lo que la determinación del número de unidades a fabricar que compete a esta Secretaría de Estado, en virtud del artículo 9º del referido decreto, se basa teniendo en cuenta las necesidades técnicas y económicas del mercado, ajustando el monto de divisas a utilizar en la producción proyectada, a las posibilidades y conveniencias de la balanza de pagos;

Por todo ello, y conforme a lo establecido por los artículos 7º y 9º del Decreto Nº 7.711|64,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Apruébase el plan de producción para el corriente año propuesto por la firma Fevre y Basset Ltda. S.A. para fabricar en el país los vehículos que a continuación se detallan, en las cantidades que en cada caso se especifican, y cuyos valores, costo y flete se hallan aprobados por Resoluciones Conjuntas números 461|64 y 18|65.

Vehículos Marca	Modelo	Categoría	Cantidad Año 1965
D-100-114"	— 3 veloc.	A	5.575
D-100-122"	— 4 veloc.	A	756
D-400-157"	— eje simple	A	47
D-400-175"	— eje simple	A	234
D-400-175"	— eje doble	A	648
DP-400-157"	— eje doble	A	256
DP-400-175"	— eje doble	A	1.754
Valiant III	— 270 Sedan 4 Ptas	E	7.500
Valiant III	— "Coronado"	E	1.200
Valiant III	— "Gran Turismo"	E	300

2º — El plan aprobado por esta Resolución podrá ser reajustado. A tal efecto, deberá gestionarse por conducto de esta Secretaría de Estado, la aprobación prevista en el artículo 8º, inciso c) del Decreto-Ley Nº 7.711|64.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Concepción.

Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil

SALARIO VITAL, MINIMO Y MOVIL.

Se fijan nuevo salario vital mínimo y coeficientes zonales para trabajadores agropecuarios.

RESOLUCION CNSVMM Nº 12

VISTO:

Las disposiciones de la Ley 16.459, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10º de dicha Ley, faculta a este Consejo Nacional a modificar el monto del salario vital mínimo antes del vencimiento del plazo anual, siempre que los índices de costo de vida muestren una variación del 15 %, destacando expresamente que tales modificaciones no podrán efectuarse sino en períodos mayores de 180 días;

Que el artículo 9º establece, como norma general, que a tales efectos deben considerarse los índices elaborados por la Dirección Nacional de Estadística y Censos;

Que dicho Organismo tiene establecido que desde agosto de 1964, fecha de vigencia del salario mínimo, vital y móvil establecido de acuerdo con la Ley 16.459, el costo de vida se ha incrementado en un 17,2 %;

Que los antecedentes que a la fecha se encuentran en poder de este Consejo Nacional, si bien no admiten una evaluación estricta en los términos del artículo 9º de la Ley, contienen elementos suficientes en lo relativo a la evolución de los salarios en las renovaciones de convenios, elevación de los índices de demanda de mano de obra, disminución de los porcentajes de desempleo e incrementación del producto bruto nacional, que permiten señalar la conveniencia de efectuar por esta vez el reajuste del salario mínimo vital en proporción al aumento del costo de vida indicado previamente;

Que, en consecuencia, corresponde poner en funcionamiento la cláusula de movilidad instaurada por la propia Ley, fijando de esa manera el nuevo monto de salario vital mínimo, el que entrará a regir en todo el país de acuerdo con las disposiciones del artículo 14º de la Ley 16.459 y su reglamentación;

Que dicho salario debe expresarse en montos mensuales, diarios y horarios, según lo establece expresamente el artículo 9º de la Ley y su reglamentación y de conformidad a la norma expresamente establecida por el artículo 18º de la Ley 16.459 y su reglamentación;

Por ello,

El Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de $ 16.500 mensuales, el salario vital mínimo para la familia tipo del trabajador a que se refiere el artículo 9º de la Ley 16.459 y de conformidad con el artículo 11º de la misma Ley;

Art. 2º — Fíjase en la suma de $ 11.550 mensuales, el salario vital mínimo del trabajador sin cargas de familia, de acuerdo a lo establecido por el artículo 13º de la Ley 16.459.

Art. 3º — Fíjase en la suma de $ 462, el monto del salario vital mínimo para el trabajador remunerado por día.

Art. 4º — Fíjase en la suma de $ 57,75 el monto del salario vital mínimo, para el trabajador remunerado por hora.

Art. 5º — Comuníquese al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

Germán O. López, Presidente.
Carlos G. Kaufman, Secretario "Ad-Hoc".

RESOLUCION CNSVMM Nº 13

VISTO, la presentación formulada por la Comisión Nacional de Trabajo Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Organismo por Resolución CN 85|65, acordó dirigirse a este Consejo Nacional, "...expresándole la conveniencia de establecer tres coeficientes zonales, cuando se establezcan los índices para la aplicación del salario vital mínimo para los trabajadores agropecuarios".

Que la opinión de la Comisión Nacional de Trabajo Rural, en lo relativo a los coeficientes zonales que deben regir en materia salarial revista una gran importancia, no solo por la experiencia de que goza al respecto, sino también por cuanto se trata de un organismo en el que están representados exclusivamente los distintos sectores interesados con especialidad en la materia;

Que a este respecto, cabe señalar que la modificación que se sugiere ha sido aprobada por unanimidad de los integrantes de la Comisión mencionada;

Que el artículo 9º de la Ley 16.459 faculta expresamente a este Consejo Nacional a modificar los índices zonales, fijando los porcentajes de aumento o reducción correspondientes a las distintas zonas de aplicación;

Por ello:

El Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil
Resuelve:

Artículo 1º — A partir del 1º de Mayo de 1965 los trabajadores agropecuarios percibirán el salario vital mínimo conforme los coeficientes zonales que se indican en tabla separada que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Comuníquese al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Salario Vital Mínimo y Móvil, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

Germán O. López, Presidente.
Carlos G. Kaufman, Secretario "Ad-Hoc".

COEFICIENTES ZONALES PARA LA APLICACION DEL SALARIO MINIMO (LEY 16.459) PARA LOS TRABAJADORES AGROPECUARIOS
(anexo a la Resolución CNSVMM Nº 13)

COEFICIENTE 0,85:

Provincias de: **Buenos Aires, Chubut, Santa Cruz** y **Río Negro**
Santa Fe: Departamentos de: Castellanos, Las Colonias, San Justo, Garay, Capital, General San Martín, San Jerónimo, Belgrano, Iriondo, San Lorenzo, Caseros, Rosario, Villa Constitución y General López.
Córdoba: Departamentos de: Capital, Cruz del Eje, Punilla, Colón, Totoral, Río Primero, San Justo, Río Segundo, Santa María, Tercero Arriba, General San Martín, Unión, Marcos Juárez, Río Cuarto, Juárez Celman, Presidente Roque Sáenz Peña y General Roca.
Río Negro, Mendoza y **San Juan:** Zona de Regadío.
Gobernación de Tierra del Fuego.

COEFICIENTE 0,75:

Provincias de: **Tucumán, La Pampa** y Neuquén.
Entre Ríos: Departamentos de: Gualeguaychú, Gualeguay, Victoria, Diamante, Nogoyá, Tala, Uruguay, Colón, Paraná, Villaguay, Concordia y La Paz.
Río Negro, Mendoza y **San Juan:** Zona de secano.

COEFICIENTE 0,65:

Provincias de: **Salta, Jujuy, San Luis, Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja, Corrientes, Misiones, Formosa** y **Chaco.**
Santa Fe: Departamentos de: 9 de Julio, Vera, General Obligado, San Javier y San Cristóbal.
Córdoba: Departamentos de: Sobremonte, Tulumba, Río Seco, Ischilín, Minas, Pocho, San Alberto, San Javier y Calamuchita.
Entre Ríos: Departamentos de: San José de Feliciano y Federación.

IMPORTES QUE RESULTAN DE APLICAR LOS COEFICIENTES ZONALES AL SALARIO VITAL MINIMO

Coeficiente	Remuneración Mensual Familia Tipo	Remuneración Mensual Soltero	Remuneración por día
0,85	$ 14.025	$ 9.517,50	$ 392,70
0,75	$ 12.375	$ 8.662,50	$ 346,50
0,65	$ 10.725	$ 7.507,50	$ 300,30

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
Ley 9688

Cita por el término de 10 días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, Capital Federal.

ASSALINI, José Armando; BATALLA, Evaristo; BALCARCE, Segundo Armando; BAUDIN, Expedito; CARRIZO, José Ricardo; DAVILA, José María; DELGADO, Juan Oscar; EMANUELE, Luis José; GALLARDO, Juan Carlos; GUTIERREZ, José Cruz; JUAREZ, Edgardo Omar; LESCANO, Reimundo; LADO, Manuel; LONNE, Oscar Alberto; MEYER, Erich; MEDINA, Arturo Viviano; MADEROS, Victorio; MIRANDA Hugo; PIAZZALE, Alfredo; POLIZIO, Antonio; RAMIREZ, Luis; SOLJACICH, Esteban Juan; RIOS, Eugenio Manuel; RIVERO, Norberto Tomás; SANTUCHO, Santos; SOSA, Antonio Raúl; SANGIACOMO, Héctor Graciano; ZOCCHI, Arnaldo José; ETCHETTO, Juan Carlos.

e. 28|4 — Nº 5.907 — v. 11|5|65

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de 10 días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ALMADA, Abel; ARIAS, Antonio Abel; Barone, Humberto Leonardo; BUSTOS, Jorge Ramón; CUBA, Tiburcio; CONTI, Antonio Emilio; CABRAL, Roberto; DIAZ, Pedro Edmundo; DELVITTO, Humberto Aníbal; DUPUY, Juan Ramón; ESTEVEZ, Julio; FABIAN, Luis; GARCIA, Carlos Domingo; GODOY, Armando José; GONZALEZ, Luis Gualberto; GONZALEZ, Ernaldo Eder; HERNAEZ, Julio Miguel; JASIN, Hugo César; LAGGER, Juan Carlos; KNAUS, Adan; LOPEZ, Pantaleón; MARTIN MARTIN, José; MASTRICCHIO, José Antonio; MEDICINA, Ovidio Pedro Angel; MAGALLANES, Antonio; MONDACA, Domingo Celestino; MANBRIN, Claudio; MONTORO, Victorio; PEREYRA, Zacarías; PEREYRA, Juan Carlos; REPETTO, Daniel, RODRIGUEZ, Juan; RIVADERO, Amancio Irineo; RUIZ, Alberto Raúl; ROMERO, Francisco; SANCHEZ, Francisco José; SUASNAVAR, Roque Valentín; URBAN, Nicolás; VERA, Gregorio; VELARDE, Julio Néstor; ZARATE, Andrés Angel.

e. 14|4 Nº 5.425 v. 30|4|65

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Impuesto Inmobiliario, año 1964, al cobro. — **Básico, adicional y adicional ausentismo, (Contribución Directa) zonas urbanas y rurales.**

Iniciación: 1º de **abril**, vencimiento 30 **de abril.**

Benefíciese, pague en **término, evitando recargos, intereses y multas.**

e.1º|4 Nº 4.906 v.30|4|65

CONVOCATORIAS
NUEVAS
"R"

RADIOPROGRAMAS INTERNACIONALES S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea **General Ordinaria** de Accionistas, para el día 30 de abril de 1965, a las 10 horas, en Ayacucho 1358 Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 5º ejercicio social

2º Elección de cinco (5) Directores Titulares, elección de Síndico Titular y Síndico Suplente y elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.600.— e. 29|4 Nº 77.951 v. 30|4|65.

NOTA: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en el título, en las ediciones del 9|4 al 19|4|65.

CONVOCATORIAS
ANTERIORES
"T"

TAIQUE S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Financiera
Registro 7.004

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas a **Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1965, a las 10 horas, en** la sede social **San Martín 536, piso 3º,** Capital Federal, **para tratar el siguiente,**

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración **y aprobación de los documentos indicados en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al Décimo Ejercicio social finalizado el** 31 **de diciembre de 1964.**

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del **Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la** administración social y **determinación de la retribución al Síndico.**

3º **Determinación del número de Directores titulares** y su elección.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para **que firmen el acta.** — El Directorio.

$ 6.600 e. 27|4 Nº 2.535 v. 3|5|65

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones
Expediente Nº 50.379

Llámase a Licitación Pública número **87 para la** provisión de **bombas rotativas y para alto** vacío. Apertura: 11 **de mayo de 1965.** Hora 9 **(nueve).**

Los pliegos podrán ser retirados en la División Adquisiciones, Av. **del Libertador 8250, 2do. piso, Capital Federal.** T.E. 70-7711 (Int. 66), **de lunes a viernes** hábiles **de 9 a 12 horas, sin cargo.** La apertura se **efectuará en** el local indicado. — El Gerente de Economía.

e.29|4 Nº 5.969 v.3|5|65

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 126

Fíjase el día 11 de mayo **de 1965, a** las 10,15 horas, para que tenga lugar **en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549,** 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 126 "para la adquisición de cepillos, cera líquida, fluído insecticida "Flit" o similar y plumeros para techos y muebles, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso. T.E. 38 - 2101.

e.29|4 Nº 5.970 v.3|5|65

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública número **10|65, para la adquisición de uniformes de invierno para el Personal Policial, Superior y Subalterno.**

Consultas y retiro **de pliegos de condiciones en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego. Apertura de las propuestas en el local citado el día 31 de mayo de 1965, a las 16 horas.**

e.29|4 Nº 5.971 v.5|5|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Villa Constitución

Llámase a Licitación Pública número 1-P|65 para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad (serenos) en unidades portuarias de esta Delegación, por el período comprendido entre el 1|6|65 y el 31|12|65, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la División Administración de la Delegación Villa Constitución, Prov. Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 12 de mayo del año en curso, a las 11 horas, en la Delegación precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Villa Constitución, abril 20 de 1965.

e.29|4 Nº 5.972 v.5|5|65

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 1.326|65

Déjase sin efecto por **disposiciones** vigentes **el llamado a Licitación Pública** Nº 1.099, "Construc. edificio intendencia y casa intendente Parque Nac. Tierra del Fuego" (Ushuaia, Tierra del Fuego), cuya apertura debía realizarse el 7|6|65, a 17 horas en Santa Fe 690, 2º piso, Capital. — Director Contaduría.

e.29|4 Nº 5,984 v.3|5|65

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública para: Desarme, demolición de **tinglados y** venta de los materiales **resultantes, superficie aproximada** 6.125 **mts. cuadrados. Apertura:** 17 **de mayo de 1965, a las 10 horas. Carpeta Nº 2.174-M-61. Adquirir pliego de condiciones en la** Sección **Licitaciones y Compras, Tellier** 2436, **Capital, de lunes a viernes de 7,30 a 11,30 horas. Precio del** pliego: **pesos** 200 moneda nacional.

e.29|4 Nº 5.973 v.3|5|65

Secretaría de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

Llámase a Licitación Pública Nº 6, Expte. **67-C-65 para la impresión y provisión de** 1.000 **ejemplares de la memoria** de esta **repartición por el año 1964, en papel obra 1ra., alisado de 82 gramos y tapas de cartulina** ficha **de 55 kilos, con escudo estampado a seco.**

Pliego de condiciones y presentación **de propuestas en: Avda. Julio A. Roca** 721, **piso 3º, oficina 307, Capital.** — Apertura: 11 de mayo de 1965, **a las 16** horas.

e.29|4-Nº 5.974-v.3|5|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública **Número** 1.281, **para la construcción de cuatro (4) Monobloques tipo C1 con un total de 164 viviendas, en el Barrio Belgrano** "R", ubicado entre las calles Conde y Pampa, Capital Federal.

Presupuesto oficial, Sector III m$n. 33.322.834. Garantía de Licitación: **m$n. 333.228. Presupuesto oficial sector IV: m$n. 66.477.988. Garantía de Licitación m$n. 664.780.** Presupuesto oficial Sector V: m$n. 33.202.184. Garantía de Licitación: m$n. 332.022. Presupuesto oficial, **total: m$n. 133.003.006.**

Se aceptarán propuestas por el total de la licitación o parcializada por sectores.

Fecha y hora de apertura: 2 de **junio de 1965, a las 16 horas. Informes y pliegos: Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso,** Capital Federal.

e.29|4-Nº 5.975-v.12|5|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Reequipamiento de las Universidades Nacionales
Expediente D. 1.003.003|64

Fíjase el día veinte (20) de mayo **de mil novecientos sesenta y cinco, a las nueve horas, para que tenga lugar en el salón de licitaciones de la facultad de** Odontología, sito en Charcas 2142, **piso bajo, Capital, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 1, correspondiente al año 1965, para la provisión** de aparatos e instrumental científico.

El acto se realizará en presencia de **los interesados que concurran al mismo.** Para requerir informes, **pliego de bases y condiciones particulares, concurrir de 9 a 12 horas, a la Facultad de** Odontología **de Buenos Aires (División** Compras y Suministros), **Charcas 2142,** piso bajo, Capital. T. E. 83-8298.

e.29|4-Nº 5.976-v.12|5|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, piso 10°, Capital Federal

LICITACION PUBLICA N° 211

para el día 28 de mayo de 1965

COVUNCO (Provincia de Neuquén)

N° 211. — Hora: 10.30. — Prestación de mano de obra, incluso provisión de materiales necesarios para la reparación integral de calderas, en la Obra del Regimiento 10 de Infantería de Montaña. — Depósito de garantía de licitación: 1 ojo sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 700.000 m|n. — Precio del legajo: $ 50 m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Piso 13°. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10°, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Neuquén, hasta el día 20 de mayo dentro de las horas hábiles de los mismos o en su defecto enviarlas a esa Dirección General, donde deberán encontrarse antes de la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|4-N° 5.977-v.19|5|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Fiorito 950 - Avellaneda 208-1969

Llámase a Licitación Pública N° 83|65 para el día 10 de mayo de 1965 a las 11 horas, por la provisión de caños de hierro, uniones dobles, tees, curvas, cuplas de reducción, cruces, cuplas H-H, tapones, bujes de reducción, roscas, bridas, etcétera.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—), valor de la respectiva documentación

e.29|4-N° 5.985-v.3|5|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Fiorito 950 - Avellaneda 208-1969

Llámase a Licitación Pública N° 85|65 para el día 11 de mayo de 1965 a las 11 horas, por la provisión de leche pasteurizada.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberá dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—), valor de la respectiva documentación

e.29|4-N° 5.986-v.3|5|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Fiorito 950 - Avellaneda 208-1969

Llámase a Licitación Pública N° 86|65 para el día 10 de mayo de 1965 a las 11,30 horas, por la provisión de válvulas esclusas, de bronce, válvulas globos de bronce, robinetes, trampas de vapor, filtros, trampas para drenar agua de cañería de aire comprimido.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—), valor de la respectiva documentación

e.29|4-N° 5.987-v.3|5|65

Secretaría de Marina

Llámase licitación pública, día 10 mayo de 1965 a 11,15 hs., ejecución obra "Monumento a la Campaña Naval de 1814" — Arroyo de la China-Concepción del Uruguay".

Presupuesto Oficial: $ 78.075 m|n.

Garantía licitación: $ 781 m|n.

Precio del legajo: $ 350 m|n.

Consulta de pliegos: Prefectura Zona de Concepción del Uruguay.

Consulta de pliegos, venta de legajos y present. propuestas: D.I.F.N., prolongación calle San Martín y Av. Antártida Argentina, piso 10°, oficina 44, Puerto Nuevo, Retiro, Capital.

e.29|4 N° 5.978 v.5|5|65

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS

LICITACION PUBLICA N° 1010|65

Provisión de prendas y elementos de vestuario con destino al personal de la Empresa.

Apertura: 18 de Mayo de 1965 a las 11,30 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12 a 17 horas.

e.29|4 N° 5.979 v.5|5|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL OFTALMOLOGICO "SANTA LUCIA"

Expediente N° 08072|65

Llámase a Licitación Pública N° 2|65 H. O. S. L., para el día 7 de Mayo de 1965, a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al HOSPITAL OFTALMOLOGICO "SANTA LUCIA".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Oftalmológico "Santa Lucía", calle San Juan 2021, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes la citado hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones - Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329 - 8° Piso - Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Adquisiciones Gasa Hidrófila, Algodón Hidrófilo y Tela Adhesiva.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1965. — El Dr. Atanasio Reca a|c. de la Dirección del Hospital Oftalmológico "Santa Lucía".

e.29|4 N° 5.980 v.3|5|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública número 3.966 hasta el día 6 de mayo de 1965, a las 15,30 hs., para la adquisición de Cable de Alambre de Acero Cincado según Norma IRAM (kgs. 1.350).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925 - piso 8° - Capital Federal.

Pliego: $ 50,00 m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.29|4 N° 5.981 v.3|5|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública N° 3.959 hasta el día 6 de mayo de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de Material Eléctrico (cables; alambre de cobre; terminales; cinta adhesiva; masa aislante; etc).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925 - piso 8° - Capital Federal.

Pliego: $ 200.— m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.29|4 N° 5.982 v.3|5|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública número 236-MC, hasta el día 11 de mayo de 1965, a las 16 horas. Provisión de Alambre de Cobre Recocido.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 10.—.

e.29|4 N° 5.983 v.3|5|65

Secretaría del Transporte

E.F.E.A.

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura el: 18|5|65: Lic. Púb. 1020-C, hora: 14. 2500 kg. Antimonio en lingotes. 500 kgs. Cobre en lingotes, fosforado al 16 o|o.

Apertura el: 18|5|65: Lic. Púb. 1063-C. hora: 16. 500 Ton. Carbón de piedra, para locomotoras, (calidad según normas ASTM-D-271).

Retiro Pliegos. Dpto. Almacenes Paraná de 8 a 11 horas, o División Adquisiciones, F. Lacroze, 5to. piso, Capital. días hábiles de 13 a 16 horas.

e. 29|4 N° 6.007 v. 5|5|65.

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública número 64|965, para el día 7 de mayo de 1965 a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "materiales para tapicería", para atender necesidades de diversos Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación - División Compras - Paraguay N° 1536 - 7° Piso - Capital Federal.

e.29|4 N° 5.988 v.3|5|65

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO

Secretaría Administrativa

Oficina de Contrataciones y Suministros

Hipólito Yrigoyen 250 — 8° piso

Oficina 831, Capital. Teléfono 34-8517

LICITACION PUBLICA N° 25

Llámase a Licitación Pública N° 25, para el día 6 de mayo de 1965, a las 16 horas, a efectos de contratar la reparación general de motor del automóvil Mercedes Benz 300, 6 cilindros a nafta, chapa Municipal 419.126, de la Capital Federal.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Contrataciones y Suministros, de 11 a 13 horas, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.

e.27|4-N° 5.863-v.29|4|65

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

GERENCIA DE ECONOMIA

División Adquisiciones

Expte. N° 50.423

Llámase a Licitación Pública N° 86, para la provisión de tramos de estantería metálica tipo Mecano. — Apertura: 10 de mayo de 1965, hora 9. (nueve).

Los pliegos podrán ser retirados en la División Adquisiciones, Av. Del Libertador 8250, 2° piso, Capital Federal, T. E. 70-7711, Int. 66, de lunes a viernes, hábiles, de 9 a 12 horas, sin cargo. — La apertura se efectuará en el local indicado. — El Gerente de Economía.

e.28|4. — N° 5.909 v.30|4|65

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

GERENCIA DE ECONOMIA

División Adquisiciones

Llámase a licitación pública para la provisión de los elementos que se detallan a continuación para el día y hora especificados en cada oportunidad:

Licitación Pública N° 47 (2° llamado). Expediente 50.255: "Trépanos de Aletas y Tricouos" — Apertura: 7 de mayo de 1965. Hora: 9 (nueve).

Licitación Pública N° 85. Expediente 50.421: "Caño Galvanizado con costura". — Apertura: 7 de mayo de 1965. Hora: 9.30 (nueve y treinta).

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 2° piso, Capital Federal T. E. 70-7711, Int. 66. de lunes a viernes, en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo. — El Gerente de Economía.

e.27|4-N° 5.864-v.29|4|65

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Dirección de Administración

LICITACION PUBLICA N° 90

(Segundo Llamado)

Fíjase el día 7 de mayo de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4° piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública N° 90 (segundo llamado), para la adquisición de cable flexible con conductor de cobre estañado de 0,35 mm. y 0,50 mm., 10.000 (diez mil) metros de cada medida, con destino a la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo: informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4° piso. T. E. 38-2401.

e.28|4. — N° 5.910 v.30|4|65

POLICIA FEDERAL

Dirección de Administración

LICITACION PUBLICA N° 125

Fíjase el día 5 de mayo de 1965, a las 12 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4° piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública N° 125, para la adquisición de anodos de plomo antimonioso, chapa de cobre electrolítico, anodo de níquel electrolítico, ácido crómico para baño de cromo, sulfato de cobre en piedras cristalizadas, barniz oro para metales, barniz natural, vaselina líquida, cianuro de cobre, sulfato de níquel, etc., con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes), de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4° piso, T. E. 38-2401.

e.28|4. — N° 5.911 v.30|4|65

POLICIA FEDERAL

Dirección de Administración

LICITACION PUBLICA N° 124

Fíjase el día 10 de mayo de 1965, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4° piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública N° 124, para la adquisición de laminado plástico tipo Fórmica, placa de aglomerado tipo Panelco, cola sintética marca Crisol o similar, y cemento contacto, marca Crisol o similar, con destino a la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4° piso, T. E. 38-2401.

e.28|4. — N° 5.912 v.30|4|65

POLICIA FEDERAL

Dirección de Administración

LICITACION PUBLICA N° 123

Fíjase el día 7 de mayo de 1965, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4° piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública N° 123, para la adquisición de cal milagro similar, cemento en bolsas, ladrillos comunes y huecos, chapas canaladas, brea en panes, baldosas, mosaicos, zócalos graníticos, tirantes de hierro, revestimiento asfáltico, azulejos, etc., con destino a la sección Arquitectura de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4° piso, T. E. 38-2401.

e.28|4. — N° 5.913 v.30|4|65

POLICIA FEDERAL

LICITACION PUBLICA N° 122

Fíjase el día 6 de mayo de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4° piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 122, para la adquisición de artículos de menaje (asaderas, azucareras, copas para vino, ensaladeras de loza blanca, fuentes playas de loza blanca, fuentes hondas de hierro y loza blanca, lecheras de hierro, etc.), con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones, en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4° piso. T. E. 38-2401.

e.27|4-N° 5.865-v.29|4|65

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública N° 114

Fíjase el día 12 de mayo de 1965, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4° piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública N° 114, "para la adquisición de artículos para imprenta y útiles de escritorio (papeles, cartulinas, cartón, sobres, tinta tipográfica, tinta china, lápices de color plumas, etc.), con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4° piso, T. E. 38-2401.

e.21|4 N° 5.618 v.5|5|65

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 121

Fíjase el día 5 de mayo de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 121, "para la adquisición de cristales piezoeléctricos de distintos tipos, con destino a la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-3401.

e.27|4-Nº 5.866-v.29|4|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE PERGAMINO
Licitación Pública Nº 13|65

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de mayo de 1965, a las 14.30 horas, para la compra de muebles metálicos, consignados a la Agencia de Extensión de Vedia (Bs. As.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. de Bs. Aires), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos. — Estación Experimental de Pergamino.

e.28|4. — Nº 5.914 v.29|4|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
Dirección de Administración
LICITACION PUBLICA Nº 470
Expediente Nº 106.746|64

Postérgase el acto de apertura de la Licitación Pública Nº 470, para la adquisición de campos o fracciones de campos desocupados linderos a la Estación Experimental Agropecuaria Pergamino, Provincia de Buenos Aires, con una superficie de hasta 700 hectáreas aproximadamente, el que se realizará el día 28 de mayo de 1965, a las 10 — Dirección de Administración.

e.27|4-Nº 5.892-v.30|4|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Estación Experimental Agropecuaria Balcarce
Licitación Pública Nº 54|65

Llámase a licitación pública para el día 10 de mayo de 1965, a las 10 horas, para la construcción de hasta 460 m2. cubiertos destinados a ampliar Edificio Administración en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Kilómetro 74, Ruta Nac. 226, Balcarce, Provincia Buenos Aires).

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada, donde se efectuará la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.20|4 Nº 5.568 v.3|5|65

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
LICITACION PUBLICA Nº 11|65
Expte. Nº 131.801|65

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de mayo de 1965, a las 10 horas, para la adquisición de útiles de oficina. — Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en División Licitaciones y Compras del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Avenida San Martín 430, 2º piso, oficina Nº 201, Mendoza.

e.23|4. — Nº 5.915 v.30|4|65

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Pública Nº 1099: "Obras edificio intendencia y casa p| intendente parque Nac. Tierra del Fuego" (Ühuaia, Tierra del Fuego). — Apertura: El 7 de junio 1965, a las 17 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital. — Pliegos al precio de $ 2.000 m|n., e informes: en dicha dirección Presupuesto oficial de la obra: pesos 12.598.500 m|n. — Garantía presentación: 1 o|o del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el pliego. — Director Contaduría.

e.27|4-Nº 5.893-v.10|5|65

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública para la Venta de Chicharrón molido y cueros vacunos salados. — Apertura: 7 de mayo de 1965, a las 10 horas. Adquirir Pliego de Condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital, de lunes a viernes, de 7.30 a 11.30. — Precio del Pliego: m$n. 50.

e.27|4. — Nº 5.867 v.29|4|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 21| 65, con el objeto de contratar servicios de vigilancia y seguridad en Unidades Portuarias y Secciones de esta Delegación, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario. — Apertura de sobres: día 4 de mayo de 1965, a las 10 horas, en la División precitada. — Rosario, 27 de mayo de 1965. — Ing. Agr. Luis A. Correa, delegado Rosario.

e.27|4. — Nº 5.868 v.29|4|65

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 41.296|65

Llámase a Licitación Pública Nº 38, el día 11 de mayo de 1965, a las doce y treinta horas, por la provisión de elementos para refrigeración.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — El Gerente de Administración.

e.27|4. — Nº 5.869 v.29|4|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 33.478|64

Llámase a Licitación Pública Nº 39, el día 11 de mayo de 1965, a las trece y treinta horas, por la provisión de uniformes para personal médico asistencial, de servicio y maestranza.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. — Buenos Aires, abril 27 de 1965. — El Gerente de Administración.

e.27|4-Nº 5.870 v.29|4|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.727|65

Llámase a licitación pública para la prov. de acero al carbono p|herramientas - LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de mayo de 1965, a las 13.25 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.27|4. — Nº 5.871 v.29|4|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. 316.322|64

Llámase a licitación pública para el día 19 de mayo de 1965, a las 13 hs., por la prov. de alfombra de lana. — Informes y pliegos: En el Casino Central de M. del Plata y en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Of. 411, 4º piso, Cap. Fed. T. E. 37-9051, Int. 50.

Apertura de las propuestas: En la D. G. Suministros del Estado, S. de Licitaciones, 1er. piso.

e.27|4. — Nº 5.872 v.10|5|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expte. Nº 315.759|65)

Llámase a licitación pública para la prov. de material eléctrico - Cont. y Adm. — La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de mayo de 1965, a las 13.55 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.27|4. — Nº 5.895 v.29|4|65

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 300.439

Llámase a Licitación Pública Nº 13|65 con el objeto de adquirir: Guardapolvos, uniformes con destino al Instituto Médico Quirúrgico.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de mayo de 1965 a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871, Cap. 2º piso, Sección Compras.

e.28|4 Nº 5.919 v.30|4|65

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 303.141

Llámase a Licitación Pública número 17|65, con el objeto de adquirir: Víveres secos con destino al Servicio de Alimentación del Instituto Médico Quirúrgico.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30|4|65, a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871, 2º P., Oficina de Compras.

e.27|4-Nº 5.897 v.29|4|65

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 303 140

Llámase a Licitación Pública número 15|65, con el objeto de adquirir: Carnes con destino al Servicio de Alimentación del Instituto Médico Quirúrgico.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30|4|65, a las 18 horas.

Pliegos de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871, 2º piso, Oficina de Compras, Capital Federal.

e.27|4.Nº 5.898-v.29|4|65

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 303.146

Llámase a Licitación Pública número 16|65, con el objeto de adquirir: Verduras con destino al Servicio de Alimentación del Instituto Médico Quirúrgico.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30|4|65, a las 17.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871, 2º piso, Oficina de Compras

e.27|4-Nº 5.899-v.29|4|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 1.282, para la construcción de nueve (9) Monobloques tipo C5, con un total de 207 viviendas, en el Barrio Piedrabuena, ubicado en Avenida Piedrabuena y Castañares, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: Sector I m$n. 82.488.040. Garantía de Licitación: m$n. 824.880.

Presupuesto Oficial: Sector II m$n. 66.528.322. Garantía de Licitación: m$n. 665.283. — Presupuesto Oficial Total: 149.016.362.

Se aceptarán propuestas por el total de la Licitación o parcializada por Sectores.

Fecha y hora de apertura: 26 de mayo de 1965, a las 16 horas. — Informes y pliegos: Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

e.22|4-Nº 5.675 v.5|5|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2.614 para el día 21 de mayo de 1965, a las 17,30 horas, para la provisión de artículos para escritorio.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital Federal. — Retiro de pliegos y condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección of. 122, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.19|4 Nº 5.435 v.30|4|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2.612 para el día 21 de mayo de 1965, a las 16,30 horas, para la provisión de uniformes, camisas, botas de goma y otras prendas para vestir.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, of. 122, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.19|4 Nº 5.436 v.30|4|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos.

Apertura: 10|5|65 a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración.

Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.

e.28|4 Nº 5.916 v.30|4|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos:

Sucursal: Tunuyán (Mza.), Construc. nuevo edificio; Fecha de apertura: 27|5|65; Valor pliego: $ 3.000.

Sucursal: San Martín de Los Andes (Neuquén), Construc. nuevo edificio; Fecha de apertura: 28|5|65; Valor pliego: $ 6.000.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Dptal. de Administración, a las 15 hs.

Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, piso 2º, ofic. 231, Cap. Fed.

e.14|4 Nº 5 277 v.29|4|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos:

Sucursal: Parque Patricios. — Ejecución red de agua caliente. — Fecha de apertura: 24|5|65. — Valor pliego. $ 600.

Sucursal: Parque Patricios. — Rep. generales y pintura. — Fecha de apertura. 26|5|65 — Valor pliego: $ 800.

Sucursal: Tornquist. — Rep. cubiertas de chapa canaleta. — Fecha de apertura: 28|5|65. — Valor pliego: pesos 400.

Sucursal: Ag. Arsenal. — Rep. instalaciones fijas — Fecha de apertura: 1º|6|65. — Valor pliego: $ 800.

Sucursal: Villa Maza. — Ampliación. Fecha de apertura: 2|6|65. — Valor pliego: $ 600.

Sucursal: Victorica. — Reparación general y pintura. — Fecha de apertura: 3|6|65. — Valor pliego: $ 800.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Dptal. de Administración, a las 15 horas. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones Bmé. Mitre 326, piso 2º, Ofic. 231, Capital Federal.

e.27|4-Nº 5.900-v.3|5|65

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 29|65, para el día 3 de mayo de 1965, a las 15 horas, para la "Reparación total de una pick up Jeep, marca I. K. A., modelo 1958".

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e 27|4-Nº 5.901-v.29|4|65

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 28|65, para la adquisición de "Toldos confeccionados con lona de cáñamo: lonetas de algodón (varios colores); lona etc."

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración —Sección Compras—, sito en la calle Avda. Julio A. Roca 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.27|4.Nº 5.902-v.29|4|65

FERRODINIE E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 48. Por el Transporte de Tambores vacíos desde n|Fábrica sita en Paso de la Patria Nº 1557, Avellaneda, hasta la Planta de Y.P.F., en Dock Sud.

Apertura: 6 de Mayo de 1965, a las 11 horas. T. E. 208-8051|58. — La Gerencia.

e.28|4 Nº 5.920 v.30|4|65

FERRODINIE E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 47. Por provisión de hierro redondo de 5|8 y 3|4" diámetro. Apertura: 6 de mayo de 1965, a las 10 horas, en Paso de la Patria Nº 1557, Avellaneda. — Los pliegos pueden retirarse de lunes a viernes, de 7 a 15 horas. T. E. 208-8051|58 — La Gerencia.

e.27|4-Nº 5.875-v.29|4|65

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.693: Provisión e instalación de central detectora de gases en Plantas Compresoras de Córdoba, Salta y Santiago del Estero. — Apert. 20|5|65 a las 9 hs.

Pliego Nº 5.694: Rebulado en Planta Almacenaje Puerto Vilelas, (Prov. Chaco). — Apert. 19|5|65 a las 9 hs. — Valor de Documentación: m$n. 600.

Pliego Nº 5.696: Instalación de medidores y reguladores domiciliarios de gas en la Ciudad de Comodoro Rivadavia (Prov. Chubut). — Apert. 24|5|65 a las 10 hs. — Valor de Documentación: m$n. 500.

Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.28|4 Nº 5.917 v.11|5|65

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.692: Adq. formularios. — Apert. 17|5|65 a las 9 hs.

Pliego Nº 5.695: Adq. tractores con motor a nafta. — Apert. 12|5|65 a las 10 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.28|4 Nº 5.918 v.4|5|65

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.689: Adq compresores para la transferencia de propano y butano. — Apert. 27|5|65. a las 10 hs

Pliego Nº 5.690: Adq filtros secos para gas natural. — Apert. 26|5|65, a las 10 horas.

Pliego Nº 5.691: Construcción cámara de regulación de presión, redes de distribución y servicios de gas en las ciudades de Tandil (1ª etapa) y Azul (Prov. Bs As.). — Apert. 19|5|65 a las 10 horas — Valor documentación m$n. 1.000.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.26|4-Nº 5.847-v.7|5|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5 688: Llámase a licitación pública internacional para la construcción de depósitos subterráneos para gases licuados de petróleo en las proximidades de Buenos Aires y Bahía Blanca.

Apertura de antecedentes: 31|5|65 a las 10 hs.
Apertura de ofertas: 30|9|65 a las 12 hs.
Valor de documentación: m$n. 1.000.—
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.
e.21|4-Nº 5.625-v.4|5|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.687: Provisión y colocación de revestimientos con paneles de madera. Apert. 11|5|65 a las 10 hs. Valor de documentación: m$n. 300.—
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.
e.21|4-Nº 5.624-v.4|5|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.686: Suministro y montaje de instalaciones de superficie para pozos gasíferos en los Yacimientos de Santa Cruz. Apert. 20|5|65 a las 10 hs.
Valor de documentación: m$n. 2.000.—
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.
e.21|4-Nº 5.626-v.4|5|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.669: Adq. tanques cilíndricos de acero para almacenaje de propano. Prorrogada para el 26|5|65 a las 10 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.
e.21|4-Nº 5.658-v.4|5|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.664: Construcción edificio en San Antonio Oeste (Río Negro). Prorrogada para el 30|4|65, a las 13 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.
e.14|4 Nº 5.423 v.29|4|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 522|65

Transporte de fuel oil a granel desde la Planta Luján de Cuyo hasta distintos puntos de la República.
Fecha de apertura para el día 21 de mayo de 1965, simultáneamente con las Divisionales Mendoza, Córdoba y Rosario, coincidentemente a las 11 horas.
Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal y las Divisionales: Rosario (sita calle Urquiza 1318, Pcia. Sta. Fe), Mendoza: (Av. San Martín 465 Ciudad de Mendoza), Córdoba (Av. Gral. Paz 351, Ciudad de Córdoba).
e.27|4-Nº 5.873-v.10|5|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Publicación Nº 474. Cañería de Entubación. (Dispuesta para el día 12-5|65, 11 hs.) Se prorroga su apertura para el día 11 de junio de 1965, a las 11 horas.
Licitación Pública Nº 475|65. Chatarra de acero. (Dispuesta para el día 12|5|65, 11 hs.). Se prorroga su apertura para el día 11 de junio de 1965, a las 11 horas. — Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso). Capital Federal.
e.27|4. Nº 5.874. v.29|4|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 488|65

Proyecto completo y la construcción de una Planta de Almacenaje, Recepción y Despacho de Subproductos derivados del petróleo en Montecristo (Provincia de Córdoba).
Fecha de apertura para el día 10 de junio de 1965, a las 11 horas, simultáneamente en nuestra Sala de Aperturas de Licitaciones, Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal y en la Oficina de la Divisional Córdoba, sita en la calle General Paz 351|55, Ciudad de Córdoba.
Precio del pliego: m$n. 5.000.—.
Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal y Divisional Córdoba.
e.14|4 Nº 5.384 v.29|4|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública número 12|65 (2º llamado) por la construcción de piezas para transportadora. Apertura, 5 de mayo de 1965, a las 14 horas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.14|4 Nº 5.385 v.29|4|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 53.159|63

Llámase a Licitación Pública Nº 95|65 para el día 5 del mes de mayo de 1965, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de aguarrás, esmalte, cámaras, patines, etc. con destino a: el Instituto Saturnino E. Unzué - Mar del Plata (Bs. As.) durante el ejercicio 1964|65.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — El Director de Administración.
e. 27|4 Nº 5.876 v.29|4|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 64.166|64

Llámase a Licitación Pública Nº 96|65 para el día 5 del mes de mayo de 1965, a las 17 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de instrumentos y material de curación, con destino al Departamento Médico durante el ejercicio 1964|65.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 27 de abril de 1965. — El Director de Administración.
e.27|4 Nº 5.877 v.29|4|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Dirección General de Administración
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
(División Compras)
Licitación Pública Nº 9|65
Expediente Nº 21.947|B|64

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de tres días hábiles a partir del 27|4|65 para resolver con destino a: Biblioteca Nacional de Maestros, la adquisición de: textos y obras diversas.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30 horas.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6 de mayo de 1965, a las 16 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 23 de abril de 1965.
e.27|4 Nº 5.878 v.29|4|65

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS
LICITACION PUBLICA Nº 9|65

Llámase a Licitación Pública para el día 6 de mayo de 1965 a las 16 horas, para adjudicar la ejecución del "Reacondicionamiento y retapizado de noventa y cinco sillones (95) de la sala de lectura de la Biblioteca Nacional, sita en la calle Méjico Nº 564, dependiente de la Dirección General de Cultura.
Presupuesto Oficial m$n. 469.200.
Precio del pliego m$n. 500.
Retiro de la documentación, informes y apertura de las propuestas en Talcahuano 1261, piso 2º, T. E.: 42-4242.
e.23|4 Nº 5.730 v.6|5|65

ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Nº 34 "MONS. MIGUEL DE ANDREA"
Moreno 2135 - T. E. 48-3257|1201
Capital Federal
Expediente Nº 117.644|58
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para contratar en alquiler un local destinado al funcionamiento de la Escuela Nacional de Comercio Nº 34 "Monseñor Miguel de Andrea", con un mínimo de dieciocho (18) habitaciones, en el radio comprendido entre las calles Rivadavia, Entre Ríos, Independencia y 24 de Noviembre.
Presupuesto Oficial: hasta 80.000 $ mensuales.
El pliego de bases y condiciones se encuentra a consulta y disposición de los interesados en la Rectoría del establecimiento, calle Moreno 2135, todos los días hábiles de 13 a 18 hs.
Apertura de las propuestas: lunes 10 los días hábiles de 13 a 18 hs.
Buenos Aires, Abril de 1965.
e.28|4 Nº 5.921 v.30|4|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Llámase a Licitación Pública para la provisión de material eléctrico con destino al Departamento de Talleres y Construcciones de esta Facultad.
Pliego de condiciones y demás datos: Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 14 a 19 horas.
Expediente Nº 405.248. — Licitación Pública Nº 203. — Apertura día 4 de mayo de 1965 a las 17 horas. — El Decano.
e.27|4 Nº 5.879 v.29|4|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ingeniería

Llámase a Licitación Pública Nº 124 hasta el día 10 de Mayo de 1965 a las 14,30 horas, para la adquisición de Una Cámara Climática original Alemán Brabender Tipo KSEG 30ºC, con destino al Departamento Vías de Comunicación de esta Facultad.
Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deberá dirigirse al Dto. Compras Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850 —subsuelo— en el horario de 10 a 18 hs. — El Decano.
e.28|4 Nº 5.022 v.30|4|65

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a Licitación Pública número 5|65, para la confección de carteleras según croquis. — Los pliegos de condiciones podrán solicitarse en la División Suministros, Alsina 673, 1er. piso, de 14 a 19 horas. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la misma oficina el día 6 de mayo de 1965, a las 15 horas. — Buenos Aires, 23 de abril de 1965. — El Contador.
e.28|4 Nº 5.957-v.30|4|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
HOSPITAL DE CLINICAS
Licitación Pública Nº 15
Expediente H. 552.678|65

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de mayo de 1965, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: drogas y especialidades farmacéuticas, con destino a este Establecimiento y sus dependencia, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Subadministrador Interino.
e.19|4-Nº 5.447-v.30|4|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para la reparación de techos en el Instituto Superior del Observatorio Astronómico de La Plata. Valor de los pliegos de bases y condiciones m$n. 300.— Fecha de apertura: 14 de mayo de 1965 a las 10 horas. — Consultas y venta de pliegos en Contaduría de lunes a viernes de 8 a 12.30 horas. — Garantía 1 o|o sobre el presupuesto oficial de m$n. 633.800.— Paseo del Bosque de La Plata. César A. Mondinalli, secretario técnico.
e.26|4 Nº 5.840 v.14|5|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
COMEDOR UNIVERSITARIO
Licitación Pública Nº 4|65.
(Exp. 2.100 - 391.710|65)

Provisión Comestibles (Frutas y Verduras, Pan y Pastas, Víveres secos, Lácteos y Postres, Carnes, Cordero, Embutidos y Pescado) por el trimestre 1|6|65-31|8|65. — Apertura de ofertas: 21|5|65: a las 9, 9.45, 10.30 y 11.15 horas, respectivamente.
Retiro de pliegos, presentación de ofertas y consultas: en Oficina de Compras: 50 esq. 1, La Plata, diariamente, de 8 a 13 horas. — Juan S. Bilos, Gerente.
e.14|4-Nº 5.393-v.29|4|65

Universidad Nacional del Litoral
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Rosario

Llámase a licitación pública por los expedientes cuyos renglones más abajo se especifican en detalle, para el Hospital Nacional del Centenario y Facultad de Ciencias Médicas, debiendo solicitar los pliegos en División Compras, Contaduría, de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.
Lic. Nº 26. — Expte. Nº 00345|65. — Provisión aparatos, instrumental y muebles metálicos.
Fecha apertura: 10|5|65, a las 10.30 horas.
Lic. Nº 27. — Expte. Nº 11.165-B.64. Provisión Obras.
Fecha apertura: 10|5|65, a las 11.30 horas.
e.28|4-Nº 5.923-v.30|4|65

Universidad Nacional del Litoral
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, COMERCIALES Y POLITICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para la compra de 168 butacas para el Salón de Actos de esta Facultad.
Apertura de sobres: 7 de Mayo de 1965 a las 11 horas. Pliego de condiciones e informes: Departamento Contaduría, Bv. Oroño 1261, Rosario. — El Contador de la Facultad.
e.23|4-Nº 5.731 v.29|4|65

Universidad Nacional de Córdoba
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Expediente N 14.504
LICITACION PUBLICA Nº 2

Llámase a licitación pública a fin de adquirir Productos Químicos y Farmacéuticos, destinados a atender las necesidades de esta Facultad.
El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 10 de mayo de 1965, a las 10 horas, en el local de Contaduría, División de Patrimonio y Gastos, sita en Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Estafeta de Correos Nº 32, Córdoba.
Por pliego de condiciones y cláusulas particulares, dirigirse a la citada dirección en días hábiles, dentro del horario de 8 a 13 horas.
Córdoba, 20 de abril de 1965.
e.28|4-Nº 5.924-v.4|5|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, Piso 10º, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 208
para el día 27 de mayo de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 208. Hora 10.40. — Prestación de mano de obra para colocación de puertas, puertas ropero e interiores de ropero, de madera, incluso los complementos herrajes y accesorios correspondientes, con destino al Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial, que es de $ 670.100 m.n. — Precio del legajo: $ 50.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.28|4-Nº 5.925-v.18|5|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, Piso 10º, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 207
para el día 5 de mayo de 1965
COLONIA BOUQUET
(Provincia de Neuquén)

Nº 207. Hora: 10.40. — Provisión de cemento portland común y cal grasa hidratada molida y cal hidráulica hidratada molida, con destino al Barrio Militar. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: pesos 172.000 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.28|4-Nº 5.926-v.30|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, Piso 10º, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 210
para el día 5 de mayo de 1965
MERCEDES (Provincia de San Luis)

Nº 210. Hora: 10.50. — Provisión de material para instalaciones sanitarias con destino al Policlínico Regional. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30 m|n.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, Piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también las propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires abril de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.28|4-Nº 5.927-v.30|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, Piso 10º, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 206
para el día 5 de mayo de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 206. Hora: 10.30. — Provisión de cal grasa hidratada e hidráulica, con destino al Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta: — Precio del legajo: $ 50 moneda nacional.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el día y honra antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.28|4-Nº 5.928-v.30|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250. Piso 10º, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 205
para el día 27 de mayo de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 205. — Hora 10.30. — Provisión y colocación de muebles varios de madera en la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 2.474.600 m|n. — Precio de llegajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. — Los interesados podrán concurrir al piso 10º, por datos o informes, debiendo remitir allí también sus propuestas, en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.28|4-Nº 5.929-v.18|5|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 202
para el día 26 de mayo de 1965
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 202 - Hora 10.30: Presentación de mano de obra, ayuda de gremio, equipo, herramientas y elementos de desgaste para la ejecución del pulido y lustrado a plomo de pisos y zócalos graníticos, en el Hospital Escuela "José de San Martín" en la Capital Federal. Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total del presupuesto oficial. Precio del legajo $ 100.— m.n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, abril de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.27|4-Nº 5.881-v.17|5|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 10º Piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 204 para el día 4 de mayo de 1965
PROVINCIA DE NEUQUEN

Nº 204 - Hora 10.30. — Provisión de tejas y cumbreras tipo "Francesas" con destino a la Inspección Regional Centro, Neuquén. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo $ 30.— m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, Piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.27|4-Nº 5.883 v.29|4|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 203
para el día 28 de mayo de 1965

Nº 203 - Hora 10.40: Provisión y colocación de vidrios y cristales en la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el presupuesto oficial que es de pesos 938.100.— m|n. Precio del legajo: $ 50.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionadas en la Dirección General de Ingenieros (piso 13º). Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán remitir también sus propuestas, en sobre cerrado y lacrado indicando número, día hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, abril de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.27|4-Nº 5.882-v.17|5|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 201
para el día 4 de mayo de 1965
VARIAS UNIDADES
VARIAS LOCALIDADES

Nº 201 - **Hora 10.40**: Cromado duro poroso interior de 12 camisas de cilindro de motor Mirrlees TLB3 de 157 CV. Con destino a varias unidades. Las camisas pueden ser revisadas por las firmas interesadas en el depósito 36 de la Usina de Campo de Mayo. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, abril de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.27|4-Nº 5.880-v.29|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública número 72|65, para el día 11 de mayo de 1965, a las 10.30 por la provisión de trefilas de diamantes.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.28|4 Nº 5.930 v.30|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 71|65 para el día 26 de mayo de 1965, a las 10,30 horas para contratar la extracción, trituración y clasificación de mineral de dolomita en Sierras Bayas, Provincia de Buenos Aires.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65. Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.27|4-Nº 5.884 v.10|5|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 698

Fecha de apertura: 3 de mayo de 1965, a las 10 horas, por: sulfato de aluminio.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas. Valor del Pliego: m$n. 20.

e.28|4 Nº 5.933 v.30|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 697. — Fecha de apertura: 7 de mayo de 1965, a las 10,15 hs., por: Repuesto para Bomba Centrífuga.

Consultas y Retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 20.

e.27|4-Nº 5.886 v.29|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 696. — Fecha de apertura: 7 de mayo de 1965, a las 10 hs., por: Repuesto para Grúa.

Consultas y Retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor de Pliego: m$n. 50.

e.27|4-Nº 5.887 v.29|4|65

FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 694

Fecha de apertura: 4 de mayo de 1965, a las 10.30 horas, por: cal viva.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas. Valor del Pliego: m$n. 30.

e.28|4 Nº 5.934 v.30|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES
"D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250
T.E. 89116 — Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 34 con apertura para el día 12 de mayo de 1965, a las 12 horas por la provisión de: Duplicador tipo Gestetner 360 o similar.

Por Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.28|4 Nº 5.931 v.30|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES
"D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250
T.E. 89116 — Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 32, con apertura para el día 12 de mayo de 1965, a las 12 horas por la provisión de: Aparato comparador exterior.

Por Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.28|4 Nº 5.932 v.30|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR
"FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán — Pcia. Santa Fe
T.E. 39-1507 y 39-3744 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 28|65, para el día 19 de mayo de 1965, a las 12.45 horas, para la provisión de Caños de hierro galvanizado sin costura, codos de hierro galvanizado, hierros PNL, PNU, planchuelas, redondos y media caña, chapas de hierro negro, galvanizadas y doble decapadas.

Por pliego de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 13 horas o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.28|4 Nº 5.935 v.11|5|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR
"FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán — Pcia. Santa Fe
T.E. 39-1507 y 39-3744 - Rosario
VENTA DE MATERIALES DIVERSOS

Llámase a Licitación Pública Nº 2|65, para el día 12 de mayo de 1965, a las 11.30 horas, para la venta de:

Hierro fundido, escorias, virutas y rezagos de materiales no ferrosos, tambores ex aceite, tubos de acero, placas acumuladores y resortes de acero.

Por pliego de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 13 horas y sábados de 7 a 11 horas o en la Dirección General de Fabricaciones Militares — Gerencia General de Ventas — Av. Cabildo Nº 65 — Buenos Aires.

e.28|4 Nº 5.936 v.30|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR
DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
VILLA MARIA (CDBA.)
Licitación Pública de Compra Nº 24|65

Fecha de apertura: 5 de mayo de 1965, a las 11.15 horas.

Por la provisión de: Hierro en planchas de 45 mm. y acero inoxidable.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María" (Córdoba) o en la Sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.28|4 Nº 5.938 v.30|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR
DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
VILLA MARIA (CDBA.)
Licitación Pública de Compra Nº 25|65

Fecha de apertura: 6 de mayo de 1965, a las 11.30 horas.

Por la provisión de: 240 resmas de papel obra alisado y 3.000 kilogramos de papel parafinado Nº 1060.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María" (Córdoba) o en la Sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal. — El Director.

e.28|4 Nº 5.939 v.30|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VILLA MARIA"

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 1|65. Apertura 14 de mayo de 1965, a las 10 horas, para la venta de Aparatos de medición, manómetros, rulemanes, productos químicos, chatarra, etc.

Por datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Oficina de Ventas de la mencionada Fábrica.

e.27|4-Nº 5.885 v.10|5|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR
DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 — T.E. 1525|1526
San Francisco (Cdba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 75|65, para el día 7 de mayo de 1965, a las 10,15 horas por la compra de perfiles de hierro, ángulos, redondos, planchuelas, etc.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" — Urquiza 55, San Francisco (Cdba.), o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.

e.28|4 Nº 5.955 v.30|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS
"SAN FRANCISCO"
Urquiza 55. Tel. 1525-1526
San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 74|65 para el día 7 de mayo de 1965, a las 10 horas por la compra de Bulones, Tornillos, Remaches, Tuercas y Tornillos tipo Unbrako.

Por pliego de Condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.

e.27|4-Nº 5.888 v.29|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO
Caseros 527 - Salta
Licitación Pública de Venta Nº 5|65.

Llámase a licitación pública de venta Nº 5|65, para el día 5 de mayo de 1965, a las 10,30 horas, para la venta de Motores para vehículos varios, tapas y cajas para baterías, cubiertas para motoniveladoras y repuestos para automotores de propiedad del Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliegos de bases y condiciones generales dirigirse al Servicio Abastecimiento del citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, donde serán distribuidos sin cargo.

e.14|4-Nº 5.407 v.29|4|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO
Caseros 527 - Salta
Licitación Pública de Venta Nº 6|65.

Llámase a licitación pública de venta Nº 6|65, para el día 5 de mayo de 1965, a las 11.30 horas, para la venta de "Tractores, Motores Eléctricos, Rectificadora de Bielas, Rectificadora de Campanas de Frenos, Rectificadora de Pistones, Semirremolques y Chasis para Camión (usados), de propiedad del Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliegos de bases y condiciones generales dirigirse al Servicio Abastecimiento del citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, donde serán distribuidos sin cargo.

e.14|4-Nº 5.408 v.29|4|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1.683 para el día 10 de mayo de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: Condensadores electrolíticos blindado y tubular.

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a Sede Central (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires).

e.27|4-Nº 5.903 v.29|4|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1520 - XX, para el día 17 de mayo de 1965, a las 12 horas, por la provisión

de: 115 renglones de acero de varios tipos y medidas.
Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires).
e.26|4-Nº 5.781-v.7|5|65

FABRICA MILITAR
RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1529—XXX, para el día 17 de mayo de 1965, a las 12.20 horas, por la provisión de 490 kgs. vaqueta, 25 kgs. cuero, 10 m2. fieltro y 130 metros tela impermeable.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avda. Cabildo Nº 65 — Buenos Aires).
e.28|4 Nº 5.937 v.30|4|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1.632, para el día 7 de Mayo de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: 40.000 Kgs. de Acero SAE. 1.050 en palanquillas.
Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires).
e.19|4 Nº 5.464 v.30|4|65

Secretaría de Marina

ASTILLERO RIO SANTIAGO
(A. F. N. E.)
Licitación Pública Nº 4|65

Llámase a licitación pública para la provisión de Planta de Vapor para un buque petrolero de 10.000 toneladas de porte bruto.
Retiro de los pliegos: En Astillero Río Santiago, H. Yrigoyen y Don Bosco, Ensenada (F. C. N. G. R.), o en A. F. N. E., Corrientes 672, 5º piso. Capital Federal.
Fecha de apertura: 8 de junio de 1965, a las 13.30 horas. Lugar de apertura: Astillero Río Santiago. Valor del pliego m$n. 500.
e.26|4-Nº 5.850-v.5|5|65

DIRECCION GENERAL
DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 24 de mayo de 1965 a 11 horas, ejecución obra: "Reparaciones Edificio C. I. A. G. A. y Escuela de Submarinos". Base Naval de Mar del Plata. — Presupuesto Oficial $ 1.633.250,— m|n. Garantía de licitación $ 16.333,— m|n. — Precio del legajo $ 1.000,— m|n. — Consulta Pliegos: Base Naval de Mar del Plata. Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: — Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Prolongación calle San Martín y Av. Antártida Argentina, piso 10º, oficina 44, Puerto Nuevo, Retiro, Capital Federal.
e.27|4 Nº 5.904 v.17|5|65

DIRECCION GENERAL DEL
MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 10 de mayo de 1965 a 11 horas, ejecución obra "Torre de Enfriamiento y Cisterna" Base de Infantería de Marina - Baterías. Presupuesto Oficial $ 6.401.738 m|n. Garantía de licitación $ 64.017.38 m|n. Precio del legajo $ 2.000. Consulta de pliegos: Base Naval de Puerto Belgrano, Departamento de Instalaciones Fijas. Consulta pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección d. Instalaciones Fijas Navales, Prolongación calle San Martín y Avenida Antártida Argentina, Piso 10º, oficina 44, Puerto Nuevo, Retiro, Capital Federal.
e.12|4 Nº 5.285 v.4|5|65

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Nº 100 Letra: X.D.A.4
Expte. D-11520 c.v|65

Llámase a Licitación Pública Nº 80, para el día 17 de mayo de 1965, a las 11 horas, para contratar la provisión de over-olls, guardapolvos, camisas, pantalones, sacos, gabanes, birretes, borceguíes, botas de goma cortas y largas, guantes, corbatas, medias y zapatillas
Apertura en la Dirección de Administración, División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, donde se podrán retirar las bases y condiciones correspondientes, en el horario de 8.30 a 12.30 horas.
e.28|4 Nº 5.940 v.30|4|65

PREFECTURA NACIONAL
MARITIMA
Expte. D-9718 c.v.|65

Llámase a Licitación Pública Nº 77, para el día 21 de mayo de 1965, a las 10 horas, para contratar la provisión de material contra incendio: granadas y cargas para matafuego. Apertura, en la Dirección de Administración (Div. Compras). Pliego de bases y condiciones en la División antes mencionada, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas.
e.28|4 Nº 5.942 v.30|4|65

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Nº 189 Letra: X.D.A.4
Expte. S—8083 c.v|65

Llámase a Licitación Pública Nº 79, para el día 26 de mayo de 1965, a las 10 horas, para contratar la provisión de material de dibujo. Apertura en la Dirección de Administración (División Compras), Pliego de bases y condiciones en la División antes mencionada, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 hs.
e.28|4 Nº 5.941 v.30|4|65

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE
INTENDENCIA

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 2|65 (zapatos, borceguíes y zapatillas), fijada para el día 20|IV|65, a las 10.30 horas, se efectuará en cambio el día 10|V|65, a las 9.30 horas.
Retirar pliegos de condiciones en: Parera 36, Capital, de lunes a viernes, de 8 a 13.30 horas. "Valor del pliego: m$n. 500".
Apertura y presentación de las propuestas en: Dirección General de Intendencia de Aeronáutica, Departamento Obtención, Parera 36, Buenos Aires.
e.28|4 Nº 5.943-v.4|5|65

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1007|65

Provisión de telas para la confección de uniformes. Apertura: 17 de mayo de 1965, a las 11.30 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital Federal.
Los pliegos de condiciones y especificaciones de las telas podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12 a 17 horas.
e.28|4 Nº 5.959-v.11|5|65

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1008|65

Confección de uniformes reglamentarios, sobre medida fina de primera categoría, para el personal navegante masculino, femenino y atención al público de la Empresa.
Apertura: 17 de mayo de 1965, a las 12.30 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12 a 17 horas.
e.28|4 Nº 5.960-v.11|5|65

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1009|65

Provisión de blusas y camisas tela algodón y fibra poliester.
Apertura: 17 de mayo de 1965, a las 12 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital Federal,
Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas de la tela podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12 a 17 horas.
e.28|4 Nº 5.961-v.11|5|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 31.470 64

Llámase a Licitación Pública Nº 17|65 D.A.P.C., para el día 14 de mayo de 1965, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Departamento de Aviación Sanitaria del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección antes mencionada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, sita en Viamonte 869, 5º piso, Cap. Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital.
Las necesidades se refieren a "la contratación del seguro para aviones afectados al Ministerio, durante el período comprendido entre el 1º de junio y el 31 de octubre de 1965". — Buenos Aires, abril 23 de 1965.
e.23|4 Nº 5.744 v.6|5|65

HOSPITAL TIPO CENTRO DE
SALUD "SAN FELIPE"

Llámase a Licitación Pública número 17|65, para el día 10 de mayo de 1965, a las 10 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Tipo Centro de Salud "San Felipe", de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos (Pcia. Bs. As.).
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras de dicho establecimiento, Avda. Moreno 81, debiendo solicitarse pliegos e informes en la Secretaría Administrativa del mismo.
Las necesidades se refieren a: Instrumental científico.
Hospital Tipo Centro de Salud "San Felipe" — San Nicolás (Pcia. de Bs. As.), 6 de abril de 1965. — Dr. José Pedro Jaureguicahar - Director.
e.28|4 Nº 5.948-v.30|4|65

DIRECCION DE ESTADISTICA Y
ECONOMIA SANITARIA
Expediente Nº 49.437|64

Llámase a Licitación Pública Nº 54|65, para el día 6 del mes de mayo de 1965, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Estadística y Economía Sanitaria, y durante el año 1965.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: adq. resmas papel obra 1ª alisado.
Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — El Director Gral. de Administración.
e.28|4 Nº 5.944-v.30|4|65

INSTITUTO NACIONAL DE
MICROBIOLOGIA
"CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 00415|65

Llámase a Licitación Pública Nº 25|65, para el día diez de mayo de 1965, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.
Las necesidades se refieren a: sacos de cuero, zapatillas de lona, termostatos, dictáfono, etc. — El Director.
e.28|4 Nº 5.946-v.30|4|65

INSTITUTO NACIONAL DE
MICROBIOLOGIA
"CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 00351|65

Llámase a Licitación Pública Nº 24|65, para el día diez de mayo de 1965, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.
Las necesidades se refieren a: material fotográfico para microscopia electrónica. — El Director.
e.28|4 Nº 5.947-v.30|4|65

ECONOMATO (D. G. A.)
Expediente Nº 11.919|65

Llámase a Licitación Pública Nº 52|65, para el día 6 del mes de mayo de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Economato (D. G. A.) y durante el año 1965.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: contratar microfilmaciones de 35 mm. negativos (tomas enteras), reproducciones de planillas de haberes.
Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — El Director Gral. de Administración.
e.28|4-Nº 5.945-v.30|4|65

DIRECCION DE LUCHA
ANTITUBERCULOSA
Expediente Nº 6.619|65

Llámase a Licitación Pública Nº 1|65 para el día 10 de mayo de 1965, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Lucha Antituberculosa y durante el año 1965.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras de la Dirección de Lucha Antituberculosa, calle Combate de los Pozos 2133, piso 1º, Capital Federal, donde podrán solicitarse pliegos e informes.
Las necesidades se refieren a: drogas tuberculostáticas, películas radiográficas y abreugráficas.
Buenos Aires, abril 12 de 1965. — El Director de Lucha Antituberculosa.
e.19|4 Nº 5.472 v.30|4|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION
PARA EMPRESARIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 8|65, para el día 7 de mayo del corriente año, a las 17 horas, para la contratación de Seguros de Inmueble, mobiliario y cristales de acuerdo al pliego de condiciones de cláusulas particulares. — Para más detalles e informes, dirigirse a Caja Nacional de Previsión para Empresarios, Carlos Pellegrini 53, Capital Federal de 13 a 19,30 horas. (T. E. 37-2862).
e.27|4 Nº 5.905 v.29|4|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE
CONSTRUCCIONES PORTUARIAS
Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3958 hasta el día 5 de mayo de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de un motor eléctrico asincrónico trifásico, potencia: 30 CV. p|380|660 V. y 1500 r.p.m.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
Pliego: $ 50 m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 hs.
e.28|4 Nº 5.950 v.30|4|65

DIRECCION NACIONAL
DE CONSTRUCCIONES
PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3.957 hasta el día 4 de mayo de 1965 a las 15 horas, para la adquisición de Motores de Combustión Interna, Ciclo Diesel, de 120 a 130 C. V., s|norma DIN 6270, Clase A, 1500 r. p. m., tipo marino (cla. 2).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.
Pliego: $ 300. m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.
e.27|4 Nº 5.889 v.29|4|65

DIRECCION NACIONAL DE
COSTRUCCIONES PORTUARIAS
Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública número 3.900 hasta el día 21 de mayo de 1965, a las 16 horas, para la reparación de pilares en plataforma de aproximación en Puerto Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.
El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 200.— moneda nacional.
Presupuesto oficial: $ 995.000 m|n. Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 9.950.— moneda nacional.
Las ofertas deberán dirigirse al señor Vicedirector Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables: Ingº Juan C. Minuto Lugand y entregarse en la División Contrataciones, Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Cap. Federal.
e.23|4 Nº 5.748 v.13|5|65

DIRECCION NACIONAL DE
ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 233-MC. hasta el día 10 de mayo de 1965, a las 16 horas: Provisión de Botas de Goma.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura - Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.
Valor del Pliego: m$n. 10.
e.28|4 Nº 5.949 v.30|4|65

DIRECCION NACIONAL
DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 232-MC., hasta el día 7 de mayo de 1965, a las 16 horas: Provisión de Caños de Acero Semipesado.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de julio 1925, piso 21.
Valor del Pliego: m$n. 20.
e.27|4 Nº 5.890 v.29|4|65

DIRECCION NACIONAL DE
ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 614-0, hasta el día 10 de mayo de 1965 a las 17 horas, para la provisión e instalación de sistema telefónico completo, por "ajuste alzado", en el edificio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Edificio Fiscal), sito en la calle Venezuela Nº 155, Capital Federal. Presupuesto Oficial $ 530.000 m|n. Importe de la garantía: $ 5.300 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925 - Piso 20º - Capital Federal. Precio documentación: $ 300 m|n. Pago de la misma: Tesorería - Piso 1º, de 12 a 17 horas.
e.7|4 Nº 5.124 v.29|4|65

DIRECCION NACIONAL DE
ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 615-0, hasta el día 11 de mayo de 1965 a las 17 horas, para la ejecución de refección y pintura de locales, por "ajuste alza-

do" en el edificio del Registro de la Propiedad Intelectual, calle Talcahuano Nº 612, Capital Federal. — Presupuesto Oficial $ 1.037.014 m|n. — Importe de la garantía: $ 10.370,14 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925 - Piso 20º - Capital Federal — Precio documentación $ 200 moneda nacional. — Pago de la misma: Tesorería Piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.7|4 Nº 5.125 v.29|4|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 616, O, hasta el día 13 de mayo de 1965, a las 17 horas, para la instalación grupo electrógeno de emergencia y trabajos auxiliares, por "ajuste alzado", en el edificio del Departamento Central de Policía, sito en la Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 2.450.000 m|n. Importe de la garantía: $ 24.500 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación: $ 400 m|n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.12|4-Nº 5.257-v.4|5|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.694, para la adquisición de repuestos para trituradora de piedra marca "Cedar-Rapids" mod. 1616, motor Internacional RCS-7040, de existencia en plaza, fabricación nacional o de importación, $ 400.000.

Presentación propuestas: 19 de mayo a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.28|4 Nº 5.951 v.30|4|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de la Intersección a nivel con R. 226 en Azul en R. 3, tr.: Azul - Chillar. $ 6.423.870. Presentación propuestas: 10 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|4-Nº 5.253-v.4|5|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llamado a concurso público nacional e internacional de proyectos. — En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de la Nación Argentina Nº 16.531 y de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 505|58 y por las Leyes Nros 13.064 y 15.274, la Dirección Nacional de Vialidad llama a concurso público, nacional e internacional para la presentación de un "Proyecto Preliminar de Máxima", para la realización de las obras que integrarán el sistema de comunicaciones de la Mesopotamia Argentina, como complementarias de la Carretera Nacional Nº 12 y que comprenderán dos puentes, ambos para el tránsito carretero y ferroviario, sobre los brazos del Río Paraná denominados Paraná de las Palmas y Paraná Guazú como así también los accesos, viaductos y obras de arte necesarios para materializar el empalme terrestre sin solución de continuidad de las vías férreas y camineras, dentro de la zona comprendida entre las ciudades de Zárate, Gualeguay y Gualeguaychú. — Precio pliego: $ 5.000. — Presentación propuestas: 1º de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.24|3-Nº 4.551-v.6|5|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para contratar el proyecto y construcción del puente s|Río Negro en General Conesa y obras complementarias en la R. 251, tr.: Río Colorado — San Antonio Oeste. $ 110.000.000.— Presentación propuestas: 2 de Julio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.7|4-Nº 5.130-v.29|4|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de alambrados en la R. 3, tr.: San Justo-Cañuelas. Sec. km. 33.500 — km. 63.500. $ 3.119.377,50. Presentación propuestas: 4 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, capital.

e.6|4 Nº 5.070 v.29|4|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Botas de goma y zapatos y botines de cuero. Expedientes: 3579|1965 y 6865|1965. — 11|5|1965 a las 15 y 15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.28|4 Nº 5.952 v.30|4|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Plomo y cobre en lingotes, soga metalar de plomo y metal antifricción. Expediente: 6382|1965. — 17|5|1965, a las 15.15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.26|4 Nº 5.798 v.7|5|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Autotransformador y transformador trifásicos. Expediente: 4780|965. — 6|5|1965 a las 15 y 15. Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.28|4 Nº 5.953 v.30|4|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Equipos electrobombas y motobombas. Expedientes: 23634|1964 y 680|1965. — 17|5|1965 a las 15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.26|4 Nº 5.799 v.7|5|65

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 9
Expte. 2693|OS|65

Llámase a Licitación Pública para contratar la adquisición de Drogas y Materia Prima, solicitadas por Industrias.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 30 del cte. mes a las 11, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora.

Pliegos de Condiciones. Informes y entrega de las mismas, en la División Administrativa (Compras), Posadas 1084, 2º piso, Capital, de 8 a 17. — Buenos Aires, 19 de abril de 1965.

$ 384.— e.28|4 Nº 2.559 v.30|4|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 41|965

Llámase a licitación pública para adquirir "Resmas de papel, cartulina, etcétera".

Las propuestas serán recibidas hasta el 11 de mayo de 1965, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 19 de abril de 1965. — Dirección General de Administración.

e.19|4-Nº 5.491-v.30|4|65

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 27-P|65

Nº 27-P|65; 19|5|65, a las 9,30 horas. — Por la provisión de elementos para protección de cable coaxil.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 12,30 a 18,30 hs.

e.26|4 Nº 5.844 v.7|5|65

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 14|65, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104 de la Capital Federal, el día 14 de mayo de 1965, a las 17 horas, para la adquisición de 22.700 kgs. de hierro en perfiles y chapas. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.

e.28|4 Nº 5.956 v.30|4|65

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 11|65, con apertura en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104 de la Capital Federal, el día 11 de mayo de 1965 a las 17 horas, para la venta de ocho (8) locomotoras a vapor en desuso. — Retiro de pliegos, —sin cargo— en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.

e.27|4 Nº 5.891 v.29|4|65

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a Licitación Pública para las siguientes adquisiciones:

Expediente Nº 1536|65. — Concepto: Artículos de ferretería. — Fecha y hora apertura: 20|5|65 a las 11.

Expediente Nº 1539|65. — Concepto: Artículos de pinturería y afines. — Fecha y hora apertura: 18|5|65 a las 11.

Expediente 1534|65. — Concepto: Artículos de electricidad, válvulas, micrófonos, condensadores, potenciómetros, etc. — Fecha y hora apertura: 14|5|65 a las 11.

Expediente 1601|65. — Concepto: Artículos para refrigeración, caños, gas freón, termómetros, etc. — Fecha y hora apertura: 13|5|65 a las 11.

Expediente Nº 1537|65. — Concepto: Adquisición de maderas. — Fecha y hora apertura: 19|5|65 a las 11.

Expediente Nº 1600|65. — Concepto: Adquisición productos químicos y farmacéuticos y material quirúrgico. — Fecha y hora apertura: 17|5|65 a las 11.

Lugar de apertura, retiro de pliegos y consultas: Administración General de la Unidad Turística de Embalse: Embalse Río Tercero (Provincia de Córdoba).

e.28|4 Nº 5.954 v.30|4|65

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Expediente Nº 1604|65 D.N.T.
Ref. Actuación Nº 82|65—A.B.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de repuestos para automotores, baterías, etc.

Fecha de Apertura: 11 de mayo de 1965, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y consultas: Sargento Cabral y Belgrano, Mendoza.

Lugar de Apertura: Sargento Cabral y Belgrano, Mendoza.

e.28|4 Nº 5.955 v.30|4|65

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Expediente: M. 65|126

Llama a licitación pública para la provisión de: Puertas para vagones. — Apertura: 1º|6|1965, 14 horas. — Precio del pliego completo: $ 200 m|n

Informes: Oficina de Muestra y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.23|4-Nº 5.754-v.6|5|65

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes

Llama a licitación pública para la provisión de: Equipo de Vía Electrizada, riel conductor y sus accesorios.

Expte. M.65|27. — Apertura: 26|7|65, a las 14 horas.

Precio del pliego completo: $ 1.500.

Informes: Oficina de Muestras y Ventas de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.26|4 Nº 5.834 v.7|5|65

E. F. E. A
FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Postergación Apertura Licitaciones

Se comunica que la apertura Licitación Pública T. L. 65|1, por la "Reconstrucción de Furgones", programada para el 27|4|65, se ha postergado hasta fecha que oportunamente se comunicará.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.23|4 Nº 5.757-v.6|5|65

E. F. E. A
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: El 11|5|65: Lic. Púb. 966-C. — Hora: 14. — 450 Escuadras (hebillas) soporte, de acero para mecanismo tracción vagones.

Apertura: El 11|5|65: Lic. Priv. 4758. Hora: 15. — 500 Tulipas de material plástico, para lámparas de coches.

Apertura: El 11|5|65: Lic. Púb. 1060-C: Hora: 16: 8000 pares eclisas de vía, de acero, comunes, con sobreancho, para riel

Apertura El 12|5|65: Lic. Púb. 1061-C: Hora: 14: 3000 silletas de acero a ra cambio. — 400 topes de acero para distancia de agujas.

Apertura El 12|5|65: Lic. Púb. 1062-C: Hora: 16. 75 elásticos elípticos de suspensión para coches

Retiro de pliegos: Dpto. Almacenes Paraná, de 8 a 11 horas, o División Adquisiciones: Estación F. Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles, de 13 a 16 horas.

e.23|4 N 5.755-v.29|4|65

F. C. "GRAL. BELGRANO"
AL. C. P. Nº 12|65

Licitaciones Públicas: Nº 24|65, 21 de mayo de 1965, a las 15 horas, Tirantes de cielo hogar s|plano, listos para colocar de hº. — Expte. O. C. 59|65 Ax. 9. Licitac. Nº 28|65, 21 de mayo de 1965, a las 16 horas, Caños de cobre. — Expte. O. C. 22|65 Ax. 4. Licitac. 14|65, 24 de mayo de 1965, a las 15 horas. Acero dulce común en barras y chapas lisas. Expte. O. C. 3|65 Ax. 6. — Consulta y retiro de Pliegos Of. de Licitaciones, Local Nº 35, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.22|4 Nº 5.714 v.5|5|65

"E. F. E. A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones Privadas

G. 2719|A: Tuercas y contratuercas de Acero, pliego m$n. 100, ap. 6|5|65, 9 horas. — G. 3220|A: Cartulina, papel de imprimir y tela para encuadernar, pliego s|cargo, ap. 6|5|65, 10 horas. — G. 3283: Fundas de tela plastificada para Asientos de coches Werkspoor, pliego m$n. 50, ap. 10|5|65, 9 horas. — G.3284: Por la reparación completa de asientos y respaldos de coches metálicos Materfer, pliego s|cargo, ap. 10|5|65, 10 horas. — F.6313|A: Caños de inyección de combustible y caños de acero dulce para aire a presión, pliego m$n. 50, ap. 28|5|65, 9 horas. Alternativa: Material a Importar. — F.6314|A: Porta escobillas para Locs. Baldwin, pliego m$n. 100, ap. 10|5|65, 11 horas. — F.6332: Bulo, vástago de válvula y acc. de bomba de inyección para Locs. Gral. Electric, pliego m$n. 100, ap. 12|5|65, 9 horas. — F.6333: Guarniciones, tubos y juntas para Locs. Gral. Electric, pliego m$n. 150, ap. 12|5|65, 11 horas. — G.13285: Equipos de rayos "X", pliego s|cargo, ap. 28|5|65, 10 horas. Alternativa: Material a Importar.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada, Secc. Muestrario, todos los días hábiles menos sábados, de 3 a 13 horas, munidos de Documentos de Identidad.

e.26|4 Nº 5.845 v.30|4|65

F. C. "GRAL. BELGRANO"
AL. C. P. 11|65.

Licitaciones Públicas: Licitac. Nº 27|65, 20 de mayo de 1965, a las 14 horas. — Aparatos "Jackson" y "Ramaro" para seguridad en vía. Expte. O. C. 48|64 Licitac. Nº 26|65, 20 de mayo de 1965, a las 15 horas, Lona de lino y cáñamo impermeable. — Expte. O. C. 16|65 Ax. 1. Licitac. Nº 29|65, 20 de mayo de 1965, a las 16 horas, Baterías alcalinas. — Expte. O. C. 52|65 Ax. 5. Licitac. Nº 25|65, 21 de mayo de 1965, a las 14 horas, Acero especial p|elásticos. — Expte. O. C. 17|65 Ax. 6. — Consulta y retiro de Pliegos Of. de Licitaciones, local Nº 35, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.22|4 Nº 5.713 v.5|5|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PUBLICAS

G. 3|282: Chaquetillas, pantalones y gorras de brin verde oliva, pliego m$n. 300., ap. 7|5|65, 9 hs. — F. 6.317|A: Tornillos para enganches centrales, pliego m$n. 300, ap. 7|5|65, 10 hs. — F. 6.331: Conexiones para cambios, pliego m$n. 200, ap. 7|5|65, 11 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales de R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, munidos de Documentos de Identidad.

e.21|4 Nº 5.654 v.4|5.65

PODER LEGISLATIVO

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expte. Nº 89.018. Pedido Nº 107

Llámase a Licitación Pública para la provisión de: Repuestos para Ascensores. Apertura 11 de mayo de 1965 a las 16 horas. Formularios con especificaciones en Sección Compras, Rivadavia 1850, planta baja, de 8 a 18 horas.

e.28|4 Nº 5.962 v.30|4|65

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expte. Nº 86.303 — Ped. Nº 726

Llámase a Licitación Pública para la reparación general de un ascensor.

Apertura: 10 de mayo de 1965 a las 16 horas. — Pliego de Condiciones en Sección Compras, Rivadavia 1850, Planta Baja, de 8 a 18 horas.

e.27|4 Nº 5.906 v.29|4|65

PROVINCIAS

CHUBUT
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública Nº 20|65 Expte. Nº 3197—O—65.

Objeto: Construcción Edificios para funcionamiento Comisarías en las Localidades de: Telsen, Gastre, Trevelin, Gualjaina y Cushamen (Ch.).

Presupuesto Oficial: m$n. 6.566.430 cada obra; total m$n. 32.832.150.

Apertura: Día 20 de mayo de 1965, a las 17 horas, en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, Moreno 555, Rawson (Ch.).

Valor del Pliego: m$n. 2.000, el que podrá ser retirado de la citada Dirección o en sus Delegaciones de Esquel y Comodoro Rivadavia.

e.28|4 Nº 5.963 v.4|5|65

CHUBUT
MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA
DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Llámase a Licitación Pública Nº 1|1965 a fin de contratar la provisión de víveres con destino al Hospital Vecinal en Comodoro Rivadavia. Apertura de las ofertas en el local de la Delegación Sanitaria Federal, calle Julio A. Roca Nº 555, Rawson, Pcia. del Chubut, el día 19 de mayo de 1965, a las 12 horas. Pliegos y condiciones solicitarlos en la citada Delegación Sanitaria Federal o en la Subdelegación Sanitaria Federal en Comodoro Rivadavia calle Rivadavia Nº 489. — El Responsable Administrativo.

e.28|4 Nº 5.964 v.30|4|65

FRANQUEO A PAGAR